CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

INFORME DE AUDITORÍA N° 013-2026-2-5344-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
GOBIERNO REGIONAL LIMA

HUACHO-HUAURA-LIMA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

TOMO I DE XII

LIMA – PERÚ

JULIO - 2026

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

0716

0132026253440 0

00001

INFORME DE AUDITORÍA Nº 013-2026-2-5344-AC

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
	1.1 Origen	
	1.2 Objetivos	
	1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	
	1.4 De la entidad o dependencia	
	1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimento	
	1.6 Aspectos relevantes	
II.	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	6
III.	OBSERVACIONES	17
IV.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	108
V.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS	109
VI.	CONCLUSIONES	110
VII.	RECOMENDACIONES	113
VIII.	APENDICES	114

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA INTEGRANTE OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA ESPECIALISTA OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA JEFE COMISIÓN OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SUPERVISOR OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA JEFATURA OCI

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

1. ANTECEDENTES

1.1. Origen

La Auditoría de Cumplimiento al Gobierno Regional de Lima, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2026 del Órgano de Control Institucional, en adelante "OCI", registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-5344-2026-002, iniciado mediante Oficio n.° 000019-2026-CG/OC5344 de 23 de febrero de 2026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias.

1.2. Objetivos

Objetivo General

Determinar sí, la ejecución, supervisión, recepción y liquidación de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima"; CUI n.° 2468686, se efectuaron considerando las estipulaciones contractuales, disposiciones legales, normativa interna, normas técnicas y otras análogas aplicables.

Objetivo específico n.° 1

Determinar sí, la ejecución contractual, se desarrolló de acuerdo al expediente técnico, términos contractuales, disposiciones legales, normativa interna, normas técnicas y otras análogas aplicables.

Objetivo específico n.° 2

Determinar sí, la supervisión de la obra se realizó de acuerdo a las obligaciones contractuales, disposiciones legales, normativa interna, normas técnicas y otras análogas aplicables.

Objetivo específico n.° 3

Determinar sí, la recepción y liquidación de obra, fue determinada y aprobada considerando las estipulaciones contractuales, disposiciones legales, normativa interna, normas técnicas y otras análogas aplicables.

1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

La materia a examinar es el proceso de la ejecución, supervisión, recepción y liquidación de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima"; CUI n.° 2468686, con presupuesto de S/ 4 504 837,05 a cargo del Gobierno Regional de Lima.

La Auditoría de Cumplimiento se realiza de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 31 de diciembre de 2021 y la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022. Comprende el proceso de la ejecución, supervisión, recepción y liquidación de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima"; CUI n.° 2468686, a cargo del Gobierno Regional de Lima, durante el período del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025. Es preciso señalar, respecto a la responsabilidad penal, estas aun no han prescrito.

Materia Comprometida

La materia comprometida comprende la ejecución, supervisión, recepción y liquidación de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima"; CUI n.° 2468686, con presupuesto de S/ 4 504 837,05 a cargo del Gobierno Regional de Lima, de cuya revisión y análisis a la información proporcionada por el Gobierno Regional de Lima, durante la ejecución de la obra por las empresas Corporación ALJAR S.A.C. con RUC n.° 20600721179 y Francis Contratistas Generales S.A.C. con RUC n.° 20602076882, bajo el sistema de precios unitarios establecidos en el Contrato n.° 004-2022-GRL/OBRAS de 1 de febrero de 2022, cuyo costo total ascendió a S/ 4 830 837,05, se identificaron partidas no ejecutadas que fueron valorizadas en la suma de S/ 76 533,21 en las valorizaciones de obra n.°s 13, 14 y 15, las cuales fueron aprobadas sin observaciones por el inspector de obra (13 y 14) y por el supervisor de obra (15), así como por el coordinador de obras de la provincia de Huaral (13, 14 y 15), quien además dio trámite a su pago, hechos con los cuales se afectó el funcionamiento del sistema de alcantarillado y de la planta de tratamiento de aguas residuales – PTAR, por los cuales la Entidad pagó el monto total de S/ 2 389 736,67, incumpliéndose el objetivo del proyecto de mejorar la calidad de vida de los pobladores de la localidad de Rauma.

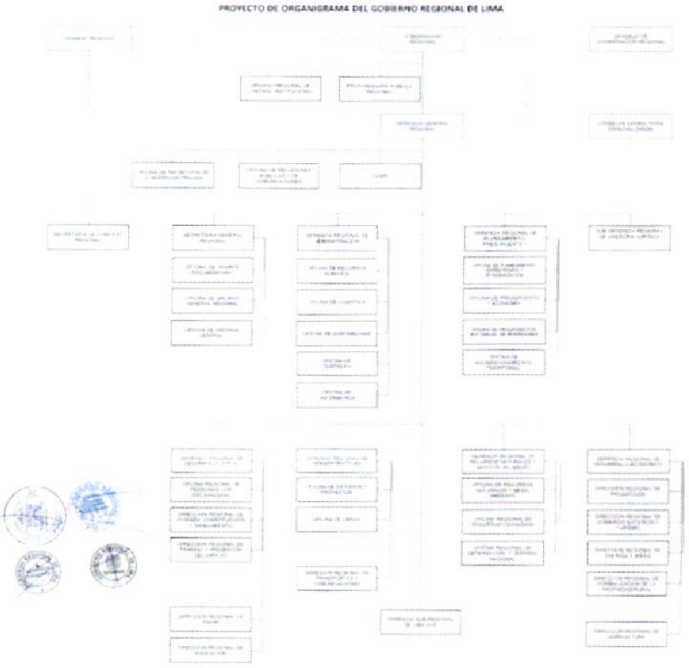
Alcance

La Auditoría de Cumplimiento se realiza de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 31 de diciembre de 2021 y la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022. Comprende la revisión, evaluación y análisis selectivo de los documentos relacionados con el proceso ejecución, supervisión, recepción y liquidación de la obra "Mejoramiento del servicio de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado Rauma del distrito de Sumbilca – Provincia de Huaral – Departamento de Lima", con CUI n.° 2468686; a cargo del Gobierno Regional de Lima, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, durante el período del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

1.4. De la entidad o dependencia

El Gobierno Regional de Lima pertenece al nivel de gobierno regional; la función que por norma expresa tiene asignada[1].
A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Gobierno Regional de Lima:

Imagen n.° 1
Organigrama del Gobierno Regional de Lima



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Regional n.° 009-2022-CG/GRL de 21 de julio de 2022.

1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021, la Directiva n.° 001-2022-CG-NORM "Auditoría de Cumplimiento" y Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobados con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación de la desviación de cumplimiento a la persona comprendida en los hechos observados a fin que formule su comentarios o aclaraciones.

La cédula de comunicación de desviaciones de cumplimiento y la evaluación de comentarios se encuentran en el **Apéndice n.° 40.**

1.6. Aspectos relevantes

Durante la ejecución de la auditoría de cumplimiento, no se identificó aspectos relevantes.

[1] Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

2. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Cabe señalar, que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la entida.

2.1. LA ENTIDAD NO CUENTA CON PROCEDIMIENTOS O LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DEL SUPERVISOR DE OBRA EN MÁS DE UNA OBRA EN SIMULTANEO, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE SUS ACTUACIONES, ASÍ COMO UNA DEFICIENTE CALIDAD Y MENOR VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

Mediante Contrato n.° 088-2021-GRL/SERVICIO "Supervisión de la obra: Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales en el centro poblado de Rauma, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima", de 22 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 6)**, suscrito por la Entidad y el Consorcio Amazonas, conformado por los señores Karyna Mary Lesly Tafur Rodas, con RUC n.° [redacted] y José Herminio Quintana Acuña, con RUC n.° [redacted] se perfeccionó el contrato de supervisión de la obra, por el monto contractual de S/ 162 000,00 y plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario. Al respecto, el Consorcio Amazonas designó al personal clave siguiente:

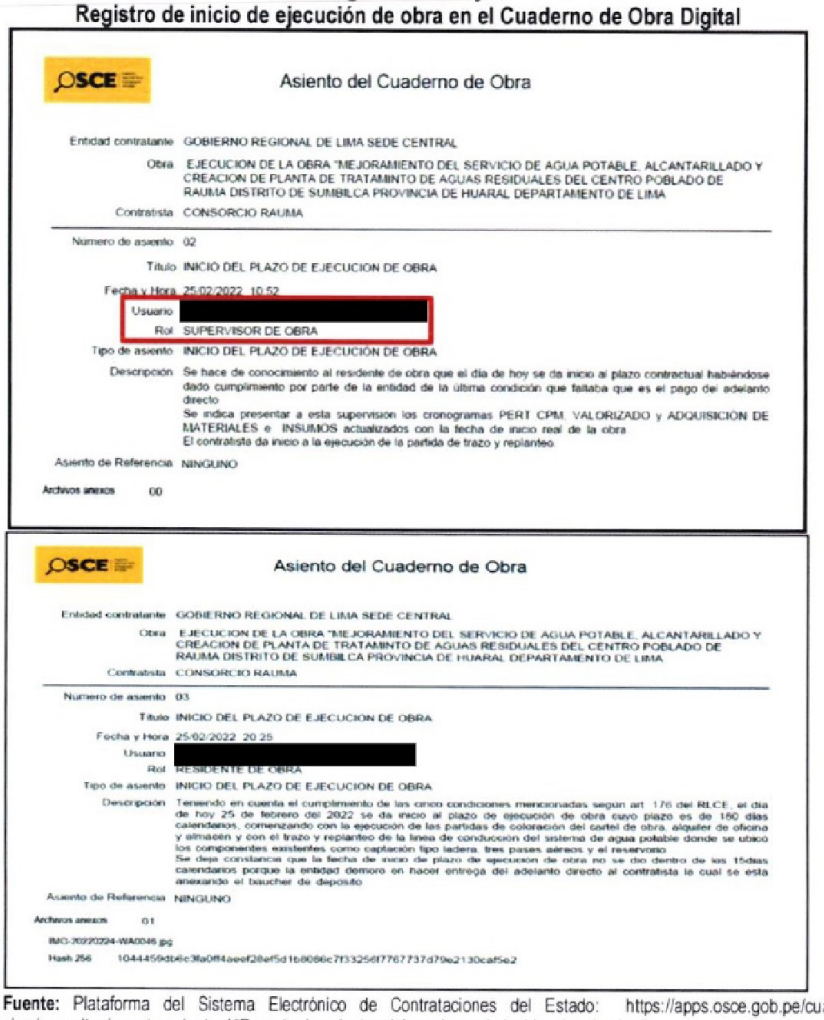
Cuadro n.° 1
Personal clave del supervisor de obra

Nombres y apellidos	Colegiatura	Profesión	Especialidad
[redacted]	[redacted]	Ingeniero civil	Jefe de Supervisión
		Ingeniero civil	Especialista en Calidad
		Ingeniero ambiental	Especialista Ambiental
		Ingeniero civil	Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional

Fuente: Contrato n.° 088-2021-GRL/SERVICIO de 22 de noviembre de 2021.

Es así como, de la revisión al Cuaderno de Obra Digital se verificó que, mediante Asiento n.° 02 **(Apéndice n.° 34)**, de 25 de febrero de 2022, el señor Miguel Ángel Terrones Cortegana, en su rol de Supervisor de Obra, registró el inicio del plazo de ejecución de la obra, siendo complementado por el residente de obra [redacted], quien en el Asiento n.° 03 **(Apéndice n.° 34)**, de misma fecha, señaló que se dio inicio al plazo de ejecución de la obra.

Imágenes n.° s 2 y 3
Registro de inicio de ejecución de obra en el Cuaderno de Obra Digital



OSCE

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Obra: EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACION DE PLANTA DE TRATAMINTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA DISTRITO DE SUMBILCA PROVINCIA DE HUARAL DEPARTAMENTO DE LIMA
Contratista: CONSORCIO RAUMA

Numero de asiento: 02
Título: INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA
Fecha y Hora: 25/02/2022 10:52
Usuario: [redacted]
Rol: SUPERVISOR DE OBRA
Tipo de asiento: INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA
Descripción: Se hace de conocimiento al residente de obra que el día de hoy se da inicio al plazo contractual habiéndose dado cumplimiento por parte de la entidad de la última condición que faltaba que es el pago de adelanto directo
Se indica presentar a esta supervision los cronogramas PERT CPM, VALORIZADO y ADQUISICION DE MATERIALES e INSUMOS actualizados con la fecha de inicio real de la obra
El contratista da inicio a la ejecución de la partida de trazo y replanteo.
Asiento de Referencia: NINGUNO
Archivos anexos: 00

OSCE

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Obra: EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACION DE PLANTA DE TRATAMINTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA DISTRITO DE SUMBILCA PROVINCIA DE HUARAL DEPARTAMENTO DE LIMA
Contratista: CONSORCIO RAUMA

Numero de asiento: 03
Título: INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA
Fecha y Hora: 25/02/2022 20:25
Usuario: [redacted]
Rol: RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento: INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA
Descripción: Teniendo en cuenta el cumplimiento de las cinco condiciones mencionadas segun art. 176 del RLCE, el dia de hoy 25 de febrero del 2022 se da inicio al plazo de ejecución de obra cuyo plazo es de 180 días calendarios, comenzando con la ejecución de las partidas de coloración del cuartel de obra, alquiler de oficina y almacén y con el trazo y replanteo de la linea de conducción del sistema de agua potable donde se ubica los componentes existentes como captación tipo ladera, tres pases aéreos y el reservorio
Se deja constancias que la fecha de inicio de plazo de ejecucion de obra no se da dentro de los 15días calendarios porque la entidad demoro en hacer entrega del adelanto directo al contratista la cual se esta anexando el baucher de deposito
Asiento de Referencia: NINGUNO
Archivos anexos: 01
IMG-20220294-WA0046.jpg
Hash 256: 1044459db6e3fa0ff4eeef28ef5d1b8086c7f3325617767737d79e2130caf5e2

Fuente: Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado: https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/consultas/reporte-asientos/ "Reporte de asientos del cuaderno de incidencias de obra".

En ese contexto, se verificó que la prestación del servicio de supervisión a cargo del Consorcio Amazonas se desarrolló desde el 25 de febrero de 2022 hasta el 3 de julio de 2023, fecha en la que la Entidad notificó la Carta Notarial n.° 273-2023-GRL-SGRA **(Apéndice n.° 8)**, mediante la cual resolvió el Contrato n.° 088-2021-GRL/SERVICIO.

Asimismo, se constató que, durante dicho periodo, el señor [redacted] intervino como jefe de Supervisión de la obra, suscribiendo conjuntamente con la señora Karyna Mary Lesly Tafur Rodas, representante común del Consorcio Amazonas, nueve (9) informes de valorización de obra, correspondiente a la supervisión de la ejecución de la obra, los cuales fueron presentados a la Entidad[2] para su aprobación, trámite y pago, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

[2] Carta n.° 015-2022-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 07 de marzo de 2022; Carta n.° 027-2022-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 06 de junio de 2022; Carta n.° 035-2022-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 04 de julio de 2022; Carta n.° 045-2022-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 04 de agosto de 2022; Carta n.° 057-2022-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 02 de setiembre de 2022; Carta n.° 074-2022-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 03 de octubre de 2022; Carta n.° 086-2022-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 04 de noviembre de 2022; Carta n.° 101-2022-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 01de diciembre de 2022; y, Carta n.° 001-2023-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 09 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 35)**

Cuadro n.° 2
Informes de valorizaciones emitidos y suscritos por el jefe de supervisión y representante común del Consorcio Amazonas (Apéndice n. ° 35)

Informes de valorización de supervisión	Documentos emitidos por la representante común del Consorcio Amazonas
Informe de valorización n.° 01 de la supervisión del 25 al 28 de febrero de 2022	Carta n.° 015-2022-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 07/03/2022
Informe de Valorización n.° 03 de la supervisión del 4 al 31 de mayo de 2022	Carta n.° 027-2022-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 06/06/2022
Informe de Valorización n.° 04 de la supervisión del 1 al 6 de junio de 2022	Carta n.° 035-2022-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 04/07/2022
Informe de Valorización n.° 05 de la supervisión del 1 al 20 de julio de 2022	Carta n.° 045-2022-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 04/08/2022
Informe de Valorización n.° 06 de la supervisión del 4 al 31 de agosto de 2022	Carta n.° 057-2022-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 02/09/2022
Informe de Valorización n.° 07 de la supervisión del 1 al 30 de setiembre de 2022	Carta n.° 074-2022-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 03/10/2022
Informe de Valorización n.° 08 de la supervisión del 1 al 31 de octubre de 2022	Carta n.° 086-2022-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 04/11/2022
Informe de Valorización n.° 09 de la supervisión del 1 al 30 de noviembre de 2022	Carta n.° 101-2022-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 01/12/2022
Informe de Valorización n.° 10 de la supervisión, del 1 al 19 de diciembre de 2022	Carta n.° 001-2023-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 09/01/2023

Fuente: Oficio n.° 012-2026-GRLGRA/ST, de 13 de febrero de 2026, recibido por la Comisión Auditora el 25 de febrero de 2026.

De la revisión a la información contenida en el módulo "Cuaderno de Obra Digital" de los registros del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, accediendo a través del enlace https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/home/login la Comisión Auditora verificó que, el señor [redacted] registró actuaciones en otras obras públicas ejecutadas por entidades distintas al Gobierno Regional de Lima, desempeñándose durante el periodo comprendido entre el 4 de mayo de 2022 al 21 de julio de 2022, como residente de la obra "Intervención de reconstrucción mediante inversiones (IRI) del componente de baños en la I.E. N° 88339 (CL 026043) Región Ancash, provincia de Huarmey, distrito de Huarmey CP Hacienda Santa Rosa/Garlero; I.E. N° 708 (CL 780692) Región Ancash, provincia de Huarmey, distrito Huarmey, CP Motocachy; I.E. N° 524 (CL665630) Región Ancash, provincia de Santa, distrito de Nuevo Chimbote, CP. Nicolas Garatea; I.E. N° 501 (CL 685015) región Ancash, provincia de Ocros, distrito de Santiago de Chilcas, CP Pampalaguna – Paquete 04", a cargo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED[3], los mismos que se traslapan con aquellos días en los que también ejercía funciones como Jefe de Supervisión de la obra "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales en el centro poblado de Rauma, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima". Producto de ello, se identificó registros realizados por el citado profesional durante los meses de mayo, junio y julio de 2022, en ambas obras, consignando anotaciones mediante asientos en los cuadernos de obra digitales **(Apéndice n.° 37)**, relacionadas con la ejecución y supervisión de los trabajos en fecha coincidentes y con escasa diferencia horaria entre una y otra intervención, conforme se detalla a continuación:

[3] Según Contrato n.° 293-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED de 9 de setiembre de 2021; contrato n.° 294-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED de 9 de setiembre de 2021; Contrato n.° 295-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED de 9 de setiembre de 2021; y, Contrato n.° 296-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED de 9 de setiembre de 2021. **(Apéndice n.° 36)**

Cuadro n.° 3

Duplicidad de prestación de servicios como residente de obra [redacted]

Valorización de obra n.°	Cuaderno de Obra Digital: "Mejoramiento del servicio de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del Centro Poblado de Rauma, del distrito de Sumbilca - provincia de Huaral - departamento de Lima", con CUI N.° 2468686				Cuaderno de Obra Digital- "Obra 01: Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: en la I.E. n.° 88339 (CL 88339) Región Ancash, provincia de Huarmey, distrito de Huarmey, CP Hacienda Santa Rosa/Garlero"			
	N° Asiento	Fecha y Hora de publicación	Usuario - Rol	Título	N° Asiento	Fecha y Hora de publicación	Usuario - Rol	Título
VAL 03 (del 04/05/2022 al 31/05/2022)	11	05/05/2022 18:13	[redacted] Supervisor de obra	Trazo y replanteo	26	05/05/2022 17:43	[redacted] - Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 03 (del 04/05/2022 al 31/05/2022)	15	07/05/2022 12:19	[redacted] Supervisor de obra	Trazo y replanteo	28	07/05/2022 20:27	[redacted] - Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 03 (del 04/05/2022 al 31/05/2022)	20	10/05/2022 19:21	[redacted] Supervisor de obra	Plano de replanteo	29	10/05/2022 21:19	[redacted] - Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 03 (del 04/05/2022 al 31/05/2022)	24	11/05/2022 17:11	[redacted] Supervisor de obra	Movimiento de tierra	30	11/05/2022 21:41	[redacted] - Residente de obra	Acabados
VAL 03 (del 04/05/2022 al 31/05/2022)	32	17/05/2022 20:40	[redacted] Supervisor de obra	Ejecución de partidas	32	17/05/2022 21:46	[redacted] - Residente de obra	Culminación de obra

Fuente: https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/home/login

Cuadro n.° 4

Duplicidad de prestación de servicios como residente de obra [redacted]

Valorización de obra n.°	Cuaderno de Obra Digital "Mejoramiento del servicio de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del Centro Poblado de Rauma, del distrito de Sumbilca - provincia de Huaral - departamento de Lima", con CUI N.° 2468686				Cuaderno de Obra Digital - "Obra 03: Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: en la I.E. n.° 524 (CL 780692) Región Ancash, provincia de Santa, distrito de Nuevo Chimbote, CP Nicolas Garatea"			
	N° Asiento	Fecha Y Hora de publicación	Usuario - Rol	Título	N° Asiento	Fecha Y Hora de publicación	Usuario - Rol	Título
VAL 03 (del 04/05/2022 al 31/05/2022)	11	5/05/2022 18:13	[redacted] Supervisor de obra	Trazo y replanteo	20	05/05/2022 20:25	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 03 (del 04/05/2022 al 31/05/2022)	15	7/05/2022 12:19	[redacted] Supervisor de obra	Trazo y replanteo	22	07/05/2022 23:23	[redacted] Residente de obra	Necesidad de adicional de obra
VAL 03 (del 04/05/2022 al 31/05/2022)	20	10/05/2022 19:21	[redacted] Supervisor de obra	Plano de replanteo	23	10/05/2022 21:10	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 03 (del 04/05/2022 al 31/05/2022)	26	12/05/2022 22:40	[redacted] Supervisor de obra	Movimiento de tierra	25	12/05/2022 21:24	[redacted] Residente de obra	Apartaos sanitarios

Valorización de obra n.°	Cuaderno de Obra Digital "Mejoramiento del servicio de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del Centro Poblado de Rauma, del distrito de Sumbilca - provincia de Huaral - departamento de Lima", con CUI N.° 2468686				Cuaderno de Obra Digital - "Obra 03: Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: en la I.E. n.° 524 (CL 780692) Región Ancash, provincia de Santa, distrito de Nuevo Chimbote, CP Nicolas Garatea"			
	N° Asiento	Fecha Y Hora de publicación	Usuario - Rol	Título	N° Asiento	Fecha Y Hora de publicación	Usuario - Rol	Título
VAL 03 (del 04/05/2022 al 31/05/2022)	30	16/05/2022 22:24	[redacted] Supervisor de obra	Movimiento de tierra	27	16/05/2022 18:16	[redacted] Residente de obra	Culminación de obra

Fuente: https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/home/login

Cuadro n.° 5

Duplicidad de prestación de servicios como residente de obra [redacted]

Valorización de obra n.°	Cuaderno de Obra Digital "Mejoramiento del servicio de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del Centro Poblado de Rauma, del distrito de Sumbilca - provincia de Huaral - departamento de Lima", con CUI n.° 2468686				Cuaderno de Obra Digital- "Obra 04: Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: en la I.E. N° 501 (CL 685015) Región Ancash, provincia de Ocros, distrito de Santiago de Chilcas, CP Pampa Laguna"			
	N° Asiento	Fecha y Hora de publicación	Usuario - Rol	Título	N° Asiento	Fecha y Hora de publicación	Usuario - Rol	Título
VAL 03 (del 04/05/2022 al 31/05/2022)	13	6/05/2022 13:18	[redacted] Supervisor de obra	Actividades	11	06/05/2022 21:29	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 03 (del 04/05/2022 al 31/05/2022)	20	10/05/2022 19:21	[redacted] Supervisor de obra	Plano de replanteo	12	10/05/2022 21:25	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 03 (del 04/05/2022 al 31/05/2022)	26	12/05/2022 22:40	[redacted] Supervisor de obra	Movimiento de tierra	13	12/05/2022 21:27	[redacted] Residente de obra	Tarrajeo
VAL 03 (del 04/05/2022 al 31/05/2022)	32	17/05/2022 20:40	[redacted] Supervisor de obra	Ejecución de partidas	14	17/05/2022 22:11	[redacted] Residente de obra	Enchapes
VAL 03 (del 04/05/2022 al 31/05/2022)	38	20/05/2022 22:23	[redacted] Supervisor de obra	Ejecución de partidas	15	20/05/2022 21:16	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 03 (del 04/05/2022 al 31/05/2022)	48	27/05/2022 22:29	[redacted] Supervisor de obra	Ejecución de partidas	18	27/05/2022 17:28	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas

Fuente: https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/home/login

Cuadro n.° 6

Duplicidad de prestación de servicios como residente de obra [redacted]

Valorización de obra n.°	Cuaderno de Obra Digital "Mejoramiento del servicio de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del Centro Poblado de Rauma, del distrito de Sumbilca - provincia de Huaral - departamento de Lima", con CUI N.° 2468686				Cuaderno de Obra Digital - "Obra 02: Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: en la I.E. N° 708 (CL 780692) Región Ancash, provincia de Huarmey, distrito de Huarmey, CP Motocachy"			
	N° Asiento	Fecha y Hora de publicación	Usuario - Rol	Título	N° Asiento	Fecha y Hora de publicación	Usuario - Rol	Título
VAL 04 (del 01/06/2022 al 30/06/2022)	84	21/06/2022 21:54	[redacted] Supervisor de obra	Ejecución de partidas	1	21/06/2022 23:32	[redacted] Residente de obra	Apertura e inicio de plazo de ejecución
VAL 04 (del 01/06/2022 al 30/06/2022)	86	22/06/2022 23:50	[redacted] Supervisor de obra	Ejecución de partidas	3	22/06/2022 18:25	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 04 (del 01/06/2022 al 30/06/2022)	88	23/06/2022 21:46	[redacted] Supervisor de obra	Ejecución de partidas	5	23/06/2022 19:43	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 04 (del 01/06/2022 al 30/06/2022)	90	24/06/2022 23:06	[redacted] Supervisor de obra	Ejecución de partidas	7	24/06/2022 22:28	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 04 (del 01/06/2022 al 30/06/2022)	93	25/06/2022 22:47	[redacted] Supervisor de obra	Ejecución de partidas	8	25/06/2022 19:03	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 04 (del 01/06/2022 al 30/06/2022)	96	27/06/2022 21:22	[redacted] Supervisor de obra	Ejecución de partidas	9	27/06/2022 20:20	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 04 (del 01/06/2022 al 30/06/2022)	98	28/06/2022 22:14	[redacted] Supervisor de obra	Ejecución de partidas	10	28/06/2022 19:53	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 04 (del 01/06/2022 al 30/06/2022)	99	29/06/2022 19:18	[redacted] Supervisor de obra	Ejecución de partidas	11	29/06/2022 18:45	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 04 (del 01/06/2022 al 30/06/2022)	102	30/06/2022 19:11	[redacted] Supervisor de obra	Registro de actividades	12	30/06/2022 22:22	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 05 (del 01/07/2022 al 20/07/2022)	105	01/07/2022 20:28	[redacted] Supervisor de obra	Registro de actividades	14	01/07/2022 19:54	[redacted] Residente	Ejecución de partidas

Valorización de obra n.°	Cuaderno de Obra Digital "Mejoramiento del servicio de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del Centro Poblado de Rauma, del distrito de Sumbilca - provincia de Huaral - departamento de Lima", con CUI N.° 2468686				Cuaderno de Obra Digital - "Obra 02: Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: en la I.E. N° 708 (CL 780692) Región Ancash, provincia de Huarmey, distrito de Huarmey, CP Motocachy"			
	N° Asiento	Fecha y Hora de publicación	Usuario - Rol	Título	N° Asiento	Fecha y Hora de publicación	Usuario - Rol	Título
							de obra	
VAL 05 (del 01/07/2022 al 20/07/2022)	107	02/07/2022 19:39	[redacted] Supervisor de obra	Registro de actividades	15	02/07/2022 14:02	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 05 (del 01/07/2022 al 20/07/2022)	109	04/07/2022 20:13	[redacted] Supervisor de obra	Ejecución de partidas	16	04/07/2022 17:59	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 05 (del 01/07/2022 al 20/07/2022)	111	05/07/2022 21:10	[redacted] Supervisor de obra	Ejecución de partidas	17	05/07/2022 20:41	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 05 (del 01/07/2022 al 20/07/2022)	113	06/07/2022 21:45	[redacted] Supervisor de obra	Ejecución de partidas	19	06/07/2022 18:32	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 05 (del 01/07/2022 al 20/07/2022)	117	07/07/2022 21:32	[redacted] Supervisor de obra	Ejecución de partidas	20	07/07/2022 19:15	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 05 (del 01/07/2022 al 20/07/2022)	120	08/07/2022 21:07	[redacted] Supervisor de obra	Absolución de consulta	22	08/07/2022 23:46	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 05 (del 01/07/2022 al 20/07/2022)	122	09/07/2022 22:22	[redacted] Supervisor de obra	Ratificación de la necesidad de un adicional de obra N° 01	24	09/07/2022 13:44	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 05 (del 01/07/2022 al 20/07/2022)	125	11/07/2022 21:07:00	[redacted] Supervisor de obra	Ejecución de partidas	25	11/07/2022 23:59	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 05 (del 01/07/2022 al 20/07/2022)	126	12/07/2022 20:47:00	[redacted] Supervisor de obra	Otras ocurrencias	26	12/07/2022 21:49	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 05 (del 01/07/2022 al 20/07/2022)	130	13/07/2022 21:24	[redacted] Supervisor de obra	Ejecución de partidas	28	13/07/2022 22:24	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 05	132	14/07/2022	[redacted]	Ejecución	30	14/07/2022	[redacted]	Ejecución de

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA — INTEGRANTE — OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA — ESPECIALISTA — OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA — JEFE COMISIÓN — OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA — SUPERVISOR — OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA — JEFATURA — OCI

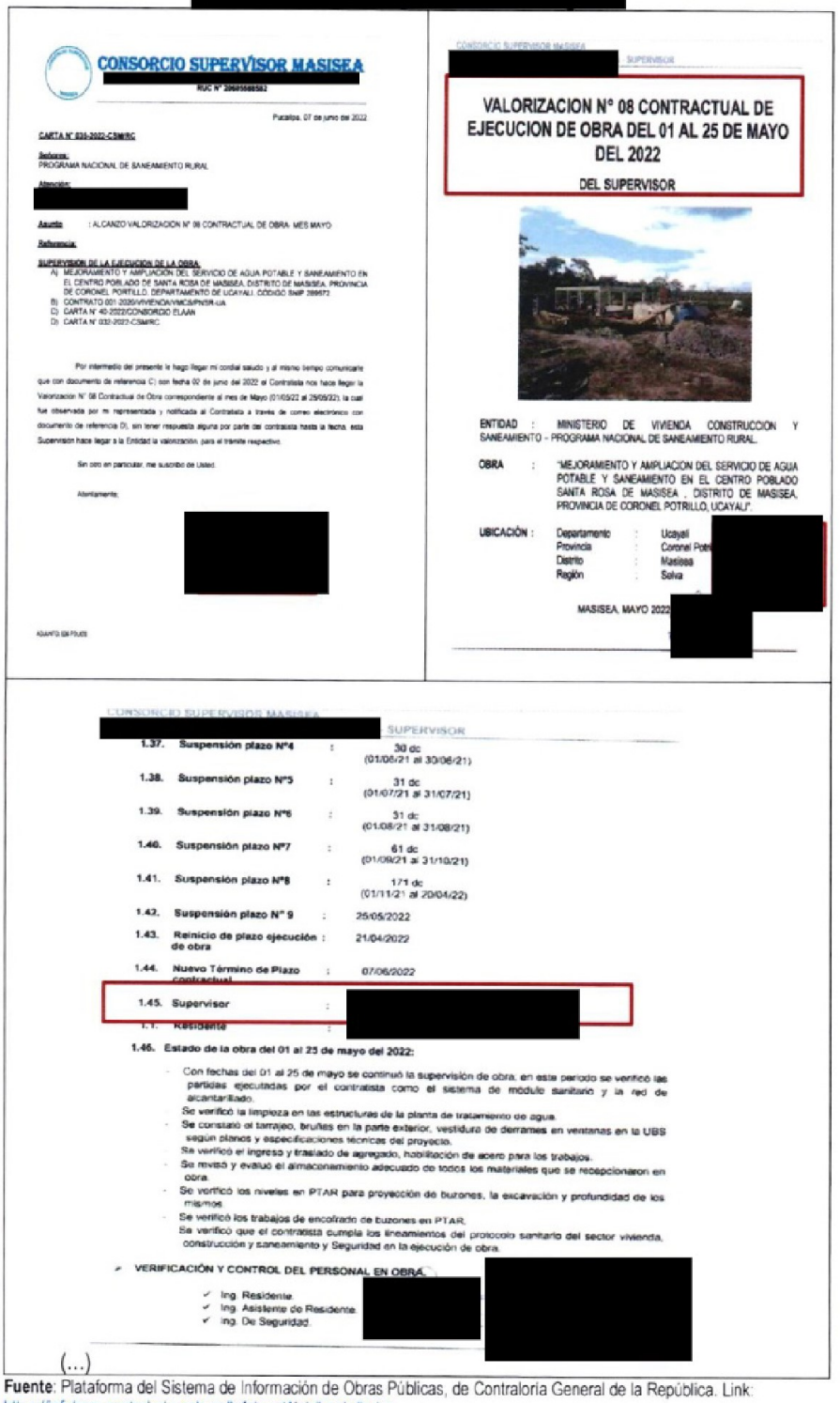
Valorización de obra n.°	Cuaderno de Obra Digital "Mejoramiento del servicio de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del Centro Poblado de Rauma, del distrito de Sumbilca - provincia de Huaral - departamento de Lima", con CUI N.° 2468686				Cuaderno de Obra Digital - "Obra 02: Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: en la I.E. N° 708 (CL 780692) Región Ancash, provincia de Huarmey, distrito de Huarmey, CP Motocachy"			
	N° Asiento	Fecha y Hora de publicación	Usuario - Rol	Título	N° Asiento	Fecha y Hora de publicación	Usuario - Rol	Título
(del 01/07/2022 al 20/07/2022)		21:34	[redacted] Supervisor de obra	de partidas		22:32	[redacted] Residente de obra	partidas
VAL 05 (del 01/07/2022 al 20/07/2022)	134	15/07/2022 21:55	[redacted] Supervisor de obra	Ejecución de partidas	32	15/07/2022 22:24	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 05 (del 01/07/2022 al 20/07/2022)	136	16/07/2022 19:09	[redacted] Supervisor de obra	Ejecución de partidas	33	16/07/2022 13:08	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 05 (del 01/07/2022 al 20/07/2022)	138	18/07/2022 20:22	[redacted] Supervisor de obra	Ejecución de partidas	35	18/07/2022 23:38	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 05 (del 01/07/2022 al 20/07/2022)	140	19/07/2022 20:35	[redacted] Supervisor de obra	Ejecución de partidas	37	19/07/2022 22:06	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas
VAL 05 (del 01/07/2022 al 20/07/2022)	142	21/07/2022 09:58	[redacted] - Supervisor de obra	Suspensión de obra	38	21/07/2022 22:59	[redacted] Residente de obra	Ejecución de partidas

Fuente: https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/home/login

De otro lado, de la consulta realizada por la Comisión Auditora a través del aplicativo informático de Obras Públicas, de la Contraloría General de la República, accediendo al enlace https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Login/Index se verificó que, [redacted] también participó como supervisor en la obra denominada "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en el Centro Poblado Santa Rosa de Masisea, distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo, Ucayali", código SNIP 289572, a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR **(Apéndice n.° 38)**, durante los periodos comprendidos del 1 al 25 de mayo de 2022; del 1 al 31 de julio de 2022; y, del 1 al 31 de agosto de 2022.

Al respecto, los periodos antes descritos coinciden total o parcialmente con el tiempo en que el citado profesional se desempeñó como jefe de Supervisión de la obra "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales en el centro poblado de Rauma, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima", conforme se detalla a continuación:

Imágenes n.° s 4, 5 y 6
Duplicidad de prestación de servicios como supervisor de obra



CONSORCIO SUPERVISOR MASISEA
[redacted]
RUC N° 20605566582

Pacaipa, 07 de junio del 2022

CARTA N° 033-2022-CSM/RC

Señores:
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Atención:
[redacted]

Asunto : ALCANZO VALORIZACION N° 08 CONTRACTUAL DE OBRA- MES MAYO

Referencia:

SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA
A) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE MASISEA, DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CÓDIGO SNIP 399572
B) CONTRATO 001-2035/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UA
C) CARTA N° 40-2022/CONSORCIO ELIAN
D) CARTA N° 032-2022-CSM/RC

Por intermedio del presente le hago llegar mi cordial saludo y al mismo tiempo comunicarle que con documento de referencia C) con fecha 02 de junio del 2022 el Contratista nos hace llegar la Valorización N° 08 Contractual de Obra correspondiente al mes de Mayo (01/05/22 al 25/05/22), la cual fue observada por mi representada y notificada al Contratista a través de correo electrónico con documento de referencia D), sin tener respuesta alguna por parte del contratista hasta la fecha, esta Supervisión hace llegar a la Entidad la valorización, para el trámite respectivo.

Sin otro en particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

[redacted]

ADJUNTO (04 FOLIO)

[redacted] SUPERVISOR

VALORIZACION N° 08 CONTRACTUAL DE EJECUCION DE OBRA DEL 01 AL 25 DE MAYO DEL 2022

DEL SUPERVISOR

ENTIDAD : MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL.

OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE MASISEA , DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL POTRILLO, UCAYALI".

UBICACIÓN : Departamento : Ucayali
Provincia : Coronel Port[redacted]
Distrito : Masisea
Región : Selva

MASISEA, MAYO 2022

[redacted]

[redacted] SUPERVISOR

1.37.	Suspensión plazo N°4	:	30 dc (01/06/21 al 30/06/21)
1.38.	Suspensión plazo N°5	:	31 dc (01/07/21 al 31/07/21)
1.39.	Suspensión plazo N°6	:	31 dc (01/08/21 al 31/08/21)
1.40.	Suspensión plazo N°7	:	61 dc (01/09/21 al 31/10/21)
1.41.	Suspensión plazo N°8	:	171 dc (01/11/21 al 20/04/22)
1.42.	Suspensión plazo N° 9	:	25/05/2022
1.43.	Reinicio de plazo ejecución de obra	:	21/04/2022
1.44.	Nuevo Término de Plazo contractual	:	07/06/2022
1.45.	Supervisor	:	[redacted]
1.1.	Residente	:	

1.46. Estado de la obra del 01 al 25 de mayo del 2022:

- Con fechas del 01 al 25 de mayo se continuó la supervisión de obra, en este periodo se verificó las partidas ejecutadas por el contratista como el sistema de módulo sanitario y la red de alcantarillado.
- Se verificó la limpieza en las estructuras de la planta de tratamiento de agua.
- Se constató el tarrajeo, bruñes en la parte exterior, vestidura de derrames en ventanas en la UBS según planos y especificaciones técnicas del proyecto.
- Se verificó el ingreso y traslado de agregado, habilitación de acero para los trabajos.
- Se revisó y evaluó el almacenamiento adecuado de todos los materiales que se recepcionaron en obra.
- Se verificó los niveles en PTAR para proyección de buzones, la excavación y profundidad de los mismos.
- Se verificó los trabajos de encofrado de buzones en PTAR.
- Se verificó que el contratista cumpla los lineamientos del protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento y Seguridad en la ejecución de obra.

- VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL PERSONAL EN OBRA.
 - ✓ Ing. Residente.
 - ✓ Ing. Asistente de Residente.
 - ✓ Ing. De Seguridad.

[redacted]

(...)

Fuente: Plataforma del Sistema de Información de Obras Públicas, de Contraloría General de la República. Link: https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Login/Index

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – INTEGRANTE – OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – ESPECIALISTA – OCI

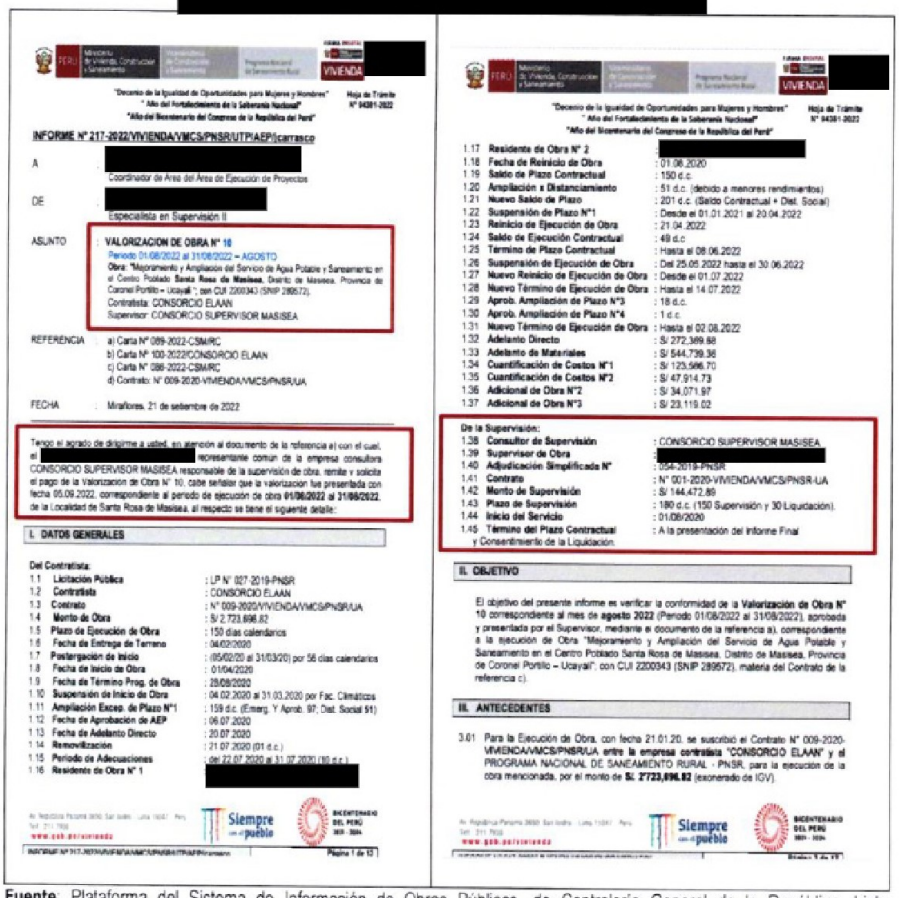
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – JEFE COMISIÓN – OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – SUPERVISOR – OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – JEFATURA – OCI

Imágenes n.° s 7 y 8
Duplicidad de prestación de servicios como supervisor de obra

[redacted]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Hoja de Trámite N° 94381-2022

INFORME N° 217-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTPIAEP/[redacted]

A : [redacted]
Coordinador de Área del Área de Ejecución de Proyectos

DE : [redacted]
Especialista en Supervisión II

ASUNTO : **VALORIZACION DE OBRA N° 10**
Periodo 01/08/2022 al 31/08/2022 – AGOSTO
Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado **Santa Rosa de Masisea**, Distrito de Masisea, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"; con CUI 2200343 (SNIP 289572).
Contratista: CONSORCIO ELAAN
Supervisor: CONSORCIO SUPERVISOR MASISEA

REFERENCIA : a) Carta N° 089-2022-CSM/RC
b) Carta N° 100-2022/CONSORCIO ELAAN
c) Carta N° 086-2022-CSM/RC
d) Contrato N° 009-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA

FECHA : Miraflores, 21 de setiembre de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a) con el cual, el [redacted] representante común de la empresa consultora CONSORCIO SUPERVISOR MASISEA responsable de la supervisión de obra, remite y solicita el pago de la Valorización de Obra N° 10, cabe señalar que la valorización fue presentada con fecha 05.09.2022, correspondiente al periodo de ejecución de obra **01/08/2022 al 31/08/2022**, de la Localidad de Santa Rosa de Masisea, al respecto se tiene el siguiente detalle:

I. DATOS GENERALES

Del Contratista:

1.1	**Licitación Pública**	: LP N° 007-2019-PNSR
1.2	**Contratista**	: CONSORCIO ELAAN
1.3	**Contrato**	: N° 009-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA
1.4	**Monto de Obra**	: S/ 2,723,696.82
1.5	**Plazo de Ejecución de Obra**	: 150 días calendarios
1.6	**Fecha de Entrega de Terreno**	: 04/02/2020
1.7	**Postergación de Inicio**	: (05/02/20 al 31/03/20) por 56 días calendarios
1.8	**Fecha de Inicio de Obra**	: 01/04/2020
1.9	**Fecha de Término Prog. de Obra**	: 28/08/2020
1.10	**Suspensión de Inicio de Obra**	: 04.02.2020 al 31.03.2020 por Fac. Climáticos
1.11	**Ampliación Excep. de Plazo N°1**	: 159 d.c. (Emerg. Y Aprob. 97, Dist. Social 51)
1.12	**Fecha de Aprobación de AEP**	: 06.07.2020
1.13	**Fecha de Adelanto Directo**	: 20.07.2020
1.14	**Removilización**	: 21.07.2020 (01 d.c.)
1.15	**Periodo de Adecuaciones**	: del 22.07.2020 al 31.07.2020 (10 d.c.)
1.16	**Residente de Obra N° 1**	: [redacted]
1.17	**Residente de Obra N° 2**	: [redacted]
1.18	**Fecha de Reinicio de Obra**	: 01.08.2020
1.19	**Saldo de Plazo Contractual**	: 150 d.c.
1.20	**Ampliación x Distanciamiento**	: 51 d.c. (debido a menores rendimientos)
1.21	**Nuevo Saldo de Plazo**	: 201 d.c. (Saldo Contractual + Dist. Social)
1.22	**Suspensión de Plazo N°1**	: Desde el 01.01.2021 al 20.04.2022
1.23	**Reinicio de Ejecución de Obra**	: 21.04.2022
1.24	**Saldo de Ejecución Contractual**	: 49 d.c
1.25	**Término de Plazo Contractual**	: Hasta el 08.06.2022
1.26	**Suspensión de Ejecución de Obra**	: Del 25.05.2022 hasta el 30.06.2022
1.27	**Nuevo Reinicio de Ejecución de Obra**	: Desde el 01.07.2022
1.28	**Nuevo Término de Ejecución de Obra**	: Hasta el 14.07.2022
1.29	**Aprob. Ampliación de Plazo N°3**	: 18 d.c.
1.30	**Aprob. Ampliación de Plazo N°4**	: 1 d.c.
1.31	**Nuevo Término de Ejecución de Obra**	: Hasta el 02.08.2022
1.32	**Adelanto Directo**	: S/ 272,369.68
1.33	**Adelanto de Materiales**	: S/ 544,739.36
1.34	**Cuantificación de Costos N°1**	: S/ 123,566.70
1.35	**Cuantificación de Costos N°2**	: S/ 47,914.73
1.36	**Adicional de Obra N°2**	: S/ 34,071.97
1.37	**Adicional de Obra N°3**	: S/ 23,119.02

De la Supervisión:

1.38	**Consultor de Supervisión**	: CONSORCIO SUPERVISOR MASISEA
1.39	**Supervisor de Obra**	: [redacted]
1.40	**Adjudicación Simplificada N°**	: 054-2019-PNSR
1.41	**Contrato**	: N° 001-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSR-UA
1.42	**Monto de Supervisión**	: S/ 144,472.80
1.43	**Plazo de Supervisión**	: 180 d.c. (150 Supervisión y 30 Liquidación).
1.44	**Inicio del Servicio**	: 01/08/2020
1.45	**Término del Plazo Contractual y Consentimiento de la Liquidación**	: A la presentación del Informe Final

II. OBJETIVO

El objetivo del presente informe es verificar la conformidad de la **Valorización de Obra N° 10** correspondiente al mes de **agosto 2022** (Periodo 01/08/2022 al 31/08/2022), aprobada y presentada por el Supervisor, mediante el documento de la referencia a), correspondiente a la ejecución de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Santa Rosa de Masisea, Distrito de Masisea, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", con CUI 2200343 (SNIP 289572), materia del Contrato de la referencia c).

III. ANTECEDENTES

3.01 Para la Ejecución de Obra, con fecha 21.01.20, se suscribió el Contrato N° 009-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA **entre la empresa contratista "CONSORCIO ELAAN" y el** PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR, para la ejecución de la cora mencionada, por el monto de **S/. 2'723,696.82** (exonerado de IGV).

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 1821 - 2024

Página 1 de 13

Fuente: Plataforma del Sistema de Información de Obras Públicas, de Contraloría General de la República. Link: https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Login/Index

En ese contexto, la participación del señor [redacted], como supervisor de la obra ejecutada en el centro poblado Santa Rosa de Masisea se encuentra acreditada adicionalmente mediante el "Acta de Inspección Física N° 001-2022-CG/OC5303/SNIP-289572 de 1 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, documento que forma parte de la documentación sustentatoria del Informe de Hito de Control N.° 049-2022-OCI/5303-SCC Ejecución y supervisión de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en el centro poblado Santa Rosa de Masisea, distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo, Ucayali", CUI n.° 2200343, de 8 de julio de 2022[4] **(Apéndice n.° 38)**, donde se consigna al citado profesional como supervisor de obra, conforme se muestra en la imagen siguiente:

[4] Informe emitido por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Imagen n.° 9
Prestación de servicios como supervisor de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento del centro poblado Santa Rosa de Masisea, provincia de Coronel Portillo, Ucayali"

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2022-CGIOC5303/SNIP- 289572

A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, UCAYALI", CÓDIGO SNIP N° 289572.

En el distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, siendo las 9:30 horas de los días 28,29 y 30 de junio de 2022, los miembros del equipo de Control Concurrente del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se apersonaron al lugar donde se viene ejecutando la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en el centro poblado Santa Rosa de Masisea, provincia de Coronel Portillo, Ucayali", código SNIP N° 289572.

En representación del Programa Nacional de Saneamiento Rural, el personal siguiente:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
[redacted]	Especialista en Supervisión II - PNSR	[redacted]
	Supervisor de obra	

En representación del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Comisión de Control, el personal siguiente:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
[redacted]	Supervisor	[redacted]
	Jefe de Equipo	

Como parte de la inspección física a la ejecución de la obra mencionada, la comisión de ControlConcurrente constató lo siguiente:

OBRA DE AGUA POTABLE

a) **OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES**

Se evidencia el almacenamiento que el apilado de las bolsas de cemento en 12 y 14 filas; asimismo, el acero de refuerzo, que será usados en la obra, está en contacto con el suelo.

Fuente: Buscador de informes de Contraloría General de la República – **Link:** https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2022CSI5303000498TIPOARCHIVO=ADJUNTO

Hechos que contravienen lo establecido en el numeral 186.3. del artículo 186 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual dispone que: *"El supervisor de obra, cuando es una persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, (...)."*

3. OBSERVACIÓN

SERVIDOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA APROBÓ VALORIZACIONES DE OBRA QUE INCLUÍAN PARTIDAS NO EJECUTADAS POR LA SUMA DE S/ 76 533,21; Y, POSTERIORMENTE, SIN REALIZAR OBSERVACIONES, DIO TRÁMITE A SU PAGO, HECHOS QUE OCASIONARON UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA DE S/ 2 389 736,67 PAGADOS POR COMPONENTES QUE NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS POBLADORES DE LA LOCALIDAD DE RAUMA.

Presentación del hecho:

De la revisión y análisis a la información proporcionada por el Gobierno Regional de Lima, en adelante la "Entidad", durante la ejecución de la obra "Mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Rauma, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima" – CUI n.° 2468686, en adelante la "obra", ejecutada por el Consorcio Rauma, conformado por las empresas Corporación ALJAR S.A.C. con RUC n.° 20600721179 y Francis Contratistas Generales S.A.C. con RUC n.° 20602076882, en adelante "Contratista", bajo el sistema de precios unitarios establecidos en el Contrato n.° 004-2022-GRL/OBRAS de 1 de febrero de 2022, en adelante el "Contrato", cuyo costo total ascendió a S/ 4 830 837,05, se identificaron partidas no ejecutadas que fueron valorizadas en la suma de S/ 76 533,21 en las valorizaciones de obra n.°s 13, 14 y 15, las cuales fueron aprobadas sin observaciones por el inspector de obra (13 y 14) y por el supervisor de obra (15), así como por el coordinador de obras de la provincia de Huaral (13, 14 y 15), quien además dio trámite a su pago, hechos con los cuales se afectó el funcionamiento del sistema de alcantarillado y de la planta de tratamiento de aguas residuales – PTAR, por los cuales la Entidad pagó el monto total de S/ 2 389 736,67, incumpliéndose el objetivo del proyecto de mejorar la calidad de vida de los pobladores de la localidad de Rauma.

La situación expuesta inobservó lo establecido en el literal f) del artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, numeral 9.1 del artículo 9. Responsabilidades esenciales, numeral 10.1 del artículo 10. Supervisión de la Entidad, numeral 32.6 del artículo 32. El contrato y numeral 40.1 del artículo 40. Responsabilidad del Contratista, de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicada el 12 de marzo de 2019 y sus modificatorias; así también, contraviene el numeral 5.2 del artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones, literal b) del artículo 35. Sistemas de contratación, numeral 138.1 del artículo 138. Contenido del contrato, numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157. Adicionales y Reducciones, numeral 173.1 del artículo 173. Vicios ocultos, numeral 179.2 del artículo 179. Residente de obra, numeral 186.1 del artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras, numeral 187.1 del artículo 187 Funciones del Inspector o Supervisor; y, numerales 194.1, 194.2, 194.3 y 194.4 del artículo 194 Valorizaciones y metrados, del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, y sus modificatorias.

Igualmente, inobservaron lo establecido en los artículos 1, 9 y 10. Calidad de la construcción, de la Norma GE.30 Calidad en la construcción; el artículo 2, el literal d) del numeral 5.1 Conducción por gravedad, del Título II.3 Obras de Saneamiento. OS.010 Captación y conducción de agua para consumo humano, el numeral 5.2 Instalaciones, del Título II.3 Obras de Saneamiento. OS0.30 Almacenamiento de agua para consumo humano, el numeral 4.9 Anclajes, del Título II.3 Obras de Saneamiento OS.OSO Redes de distribución de agua para consumo humano, el numeral 1. Generalidades, del Título II.3 Obras de Saneamiento. OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura sanitaria, el numeral 4.6.2 Frecuencia de ensayos, del artículo 4. Requisitos de construcción, numerales 5.5.2, 5.5.3, 5.5.4 y 5.5.5 del artículo 5. Concreto en obra y artículo 14 del Capítulo III. De los responsables del proyecto, de la Norma GE.040 Uso y mantenimiento, del

Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica Peruana, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 5 de marzo de 2006.

Asimismo, inobservó lo dispuesto en la Cláusula Segunda: Objeto, Cláusula Sexta: Partes integrantes del contrato, Cláusula Décima: Conformidad de obra; y, Cláusula Décimo Tercera: Responsabilidad por vicios ocultos, del Contrato n.° 004-2022-GRL/OBRAS Licitación Pública n.° 002-2021-GRL/CS-1 "Ejecución de la obra: ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Rauma, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima", de 1 de febrero de 2022.

De igual forma, inobservó lo establecido en las Especificaciones Técnicas: Partidas 02.02.05.02 Válvula de Purga tipo I, 02.02.05.04 Pase aéreo n.° 01 (L=18m), 02.02.05.05 Pase aéreo n.° 02 (L=8m), 02.02.05.06 Pase aéreo n.° 03 (L=10m), 02.03.07.01 Escalera de tubo F°G° con parantes de 1 ½" peldaños 1", 02.03.07.02 Tapa metálica sanitaria c/plancha estriada de acero E=3/16" (0.60x0.60M), 02.03.07.04 Puerta metálica dos hojas 0.85x1.40, 02.03.12.03 Tanque clorador 120 LTS, 02.03.13.07 Pintura anticorrosiva esmalte para metales, 04.02.06.01 Suministro colocación de reja 12 barras de acero, 04.02.06.03 Vertedero metálico c/plancha F°C° 1/4", 04.03.06.01 Rejilla metálica de 2.89m x 1.18m, 04.03.06.02 Baranda F°G° Ø 2" h=80 cm, 04.03.06.03 Escalera tipo gato según diseño, 04.03.07.01 Tubería PVC-DN=200mm S-25, 04.03.07.02 Válvula compuerta de Ø 8", 04.03.07.13 Vertedero regulable metálico pl e=1/8", 04.04.07.02 Tubería HDPE PE-100 DN=160mm Perforada @0.25m- 3/4", 04.04.08.01 Filtros de grava zarandeada ø=1/8" a 1/4", 04.06.05.02 Cobertura con calamina galvanizada, 04.04.08.02 Filtro de grava zarandeada ø 1"-1 1/2", 04.04.08.03 Filtros de grava zarandeada ø=1/2" a 3/4", 04.04.08.04 Filtros de grava zarandeada ø=2" a 2 1/2", 04.06.08.01 Filtro de grava gruesa, 04.06.08.02 Filtro de grava fina, 04.06.08.03 Filtro de arena 04.06.08.05 Perno autoperforante 1", 04.06.08.06 Tubería PVC-DN=200mm, 04.06.08.07 CODO PVC SAL SP 200mmx90°, 04.09.07 Pintura anticorrosiva esmalte para metales, proceso de pintado, control técnico, aceptación de los trabajos; Planos: PLANO VP-01: Válvula de purga Tipo I, PLANO LC-03: Cruce aéreo L=18M,8M,10M, PLANO PC-01: Plano clave, PLANO RA-01: Reservorio apoyado V=20 m3, Plano CPR-02: Cerco perimétrico; Planta de Tratamiento de Aguas Residuales: Planos PLANO CR-01: Cámara de rejas, PLANO TI-01: Tanque IMHOFF, PLANO FB-01: Filtro biológico, PLANO LS-02: Lecho de secado -PTAR, PLANO CP-04: Cerco perimétrico-PTAR, de la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA DEL DISTRITO DE SUMBILCA - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 80-2021-GRL/GRI de 16 de agosto de 2021.

Finalmente, también inobservó lo establecido en el numeral 5. Disposiciones Generales, el numeral 8. Responsabilidad del Coordinador de Obra, el numeral 9. Funciones del Coordinador de Obra; y, el numeral 15. Control de Calidad, de la Directiva n.° 012-2006-GRL/GGR "Coordinadores de obra designados y contratados", aprobada por Resolución Gerencial General Regional n.° 204-2006-GGR, de 14 de agosto de 2006.

Los hechos expuestos ocasionaron que la Entidad pague valorizaciones de obra que contenían partidas no ejecutadas en la suma de S/ 76 533,21, cuya inejecución afectó el correcto funcionamiento del sistema de alcantarillado, planta de tratamiento de aguas residuales, por los cuales la Entidad pagó un total de S/ 2 389 736,67, afectando económicamente a la Entidad e incumpliendo el objetivo del proyecto de mejorar la calidad de vida de los pobladores de la localidad de Rauma.

Los hechos descritos se ocasionaron por la actuación de servidor del Gobierno Regional de Lima, quien aprobó y dio trámite al pago de las valorizaciones de obra n.° s 13, 14 y 15, sin observar que estas contenían partidas que no se ejecutaron, a pesar de tener la obligación de supervisar y controlar técnica, económica y financieramente la ejecución de la obra, la cual se ejecutó bajo el sistema de precios unitarios y que tenía la obligación de cautelar la correcta ejecución de la obra, conforme al expediente técnico.

Los hechos identificados se exponen a continuación:

1. ANTECEDENTES

Aprobación del expediente técnico:

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 07-2020-GRL/GRI de 12 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 3)**, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima", el cual fue actualizado con Resolución Gerencial Regional n.° 02-2021-GRL/GRI de 7 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 4)**.

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 80-2021-GRL/GRI de 16 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 5)**, se aprobó la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima"; CUI n.° 2468686, modalidad de ejecución por contrata, bajo el sistema de precios unitarios, con el presupuesto desagregado siguiente:

Cuadro n.° 8
Presupuesto de la obra

TOTAL PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	3 181 382,10
GASTOS GENERALES (10%)	318 138,21
UTILIDADES (10%)	318 138,21
SUB TOTAL	3 817 658,52
IGV (18%)	687 178,53
PRESUPUESTO DE OBRA	4 504 837,05
COSTO TOTAL DE SUPERVISION	180 000,00
GESTION DE PROYECTOS	90 000,00
COSTO DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	36 000,00
COSTO DE LIQUIDACION (0.443967224%)	20 000,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**4 830 837,05**

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 80-2021-GRL/GRI de 16 de agosto de 2021

Contrato de ejecución de la obra

Mediante Contrato n.° 004-2022-GRL/OBRAS Licitación Pública n.° 002-2021-GRL/CS-1 "Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Rauma, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima" de 1 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 7)**; se formalizó la contratación de la ejecución de la obra, siendo suscrito, en representación del Gobierno Regional de Lima, por el señor Aníbal Bohorquez Fuertes, en su calidad de Subgerente Regional de Administración; y, por su parte, el Consorcio Rauma, con RUC n.° 20608979752 y domicilio legal en [redacted]; debidamente representada por su representante legal común, señor Oscar Frank Simeón Palacios.

El citado contrato estableció el monto contractual de S/ 4 369 691,91, que incluye todos los impuestos de ley y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; asimismo, señaló que la ejecución de la obra se rige bajo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS.

Contrato del supervisor de la obra

Mediante Contrato n.° 088-2021-GRL/SERVICIO, derivado de la Adjudicación Simplificada n.° 028-2021-GRL/CS-1, cuyo objeto fue la "Supervisión de la obra: Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales en el centro poblado de Rauma, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima", de 22 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 6)**, se perfeccionó el contrato para la consultoría de obra con el Consorcio Amazonas, designándose como supervisor al señor [redacted], ingeniero civil [redacted]. La prestación del servicio se desarrolló desde el 25 de febrero de 2022 hasta el 3 de julio de 2023, fecha en que fue notificada la Carta Notarial n.° 273-2023-GRL-SGRA **(Apéndice n.° 8)**, comunicando la resolución del Contrato n.° 088-2021-GRL/SERVICIO.

Por ello, mediante Informe n.° 315-2023-COOR.OBRA/RGS de 18 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, el señor Roberto Gonzales, Suarez, Coordinador de Obras de la provincia de Huaral, solicitó al jefe de la Oficina de Obras de la Entidad, señor Max Miller Paz Ronceros, la designación de un supervisor y/o inspector para la culminación de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima".

Entrega de terreno e inicio de ejecución de la obra

El 18 de febrero de 2022, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno **(Apéndice n.° 10)**, por el jefe de la Oficina de Obras y el Coordinador de obras de la provincia de Huaral, del Gobierno Regional de Lima, por parte del supervisor de obra Consorcio Amazonas, suscribió el jefe de Supervisión [redacted]; y, por parte del contratista Consorcio Rauma, suscribieron el acta el representante legal común del consorcio Oscar Frank Simeón Palacios y el residente de obra, [redacted][5]. Seguidamente, el 25 de febrero de 2022 se inició el plazo la ejecución contractual de la obra[6].

Adicional de obra n.° 01:

Mediante oficio n.° 430-2026-GRL/GRI de 24 de abril de 2026, la Entidad remitió información relacionada a la prestación de adicional de obra n.° 01 **(Apéndice n.° 11)**, adjuntándose la Carta n.° 044-2022-RAUMA de 6 de agosto de 2022, mediante la cual el representante común del Consorcio Rauma, remitió al Supervisor de Obra Consorcio Amazonas, el Informe de Obra n.° 06-2022-CR/MLS de 1 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 30)**, adjuntando el Expediente Técnico del Adicional n.° 01 del Contrato n.° 004-2022-GRL/OBRAS **(Apéndice n.° 12)**, *"(...) sustentando en el concepto de ampliación de redes de alcantarillado, omitidos para atender las conexiones domiciliarias que se encuentran en el expediente técnico de la obra, siendo esta causal por* ***deficiencia del Expediente Técnico****, por el monto ascendente a S/ 146,356.76 (...) lo que representa un porcentaje de incidencia del 3.35%, con respecto al monto contratado (...)."*

[5] Según anotación realizada en el Asiento n.° 8 del Cuaderno de Obra Digital, de 4 de mayo de 2 022, el ingeniero [redacted] fue reemplazado por el ingeniero [redacted] quien asumió el cargo de "Residente de Obra", desde el 4 de mayo de 2022.

[6] Informe n.° 1478-2026-COORD.OBRAS/RGS de 02 de junio de 2026 e Informe n.° 01296-2026-GRL/GRI/SOL-VABB de 03 de junio de 2026, emitido por el coordinador de obras de la provincia de Huaral, Roberto Gonzales Suarez, quien señaló: *"(...) como resultado de la revisión al acervo documentario de la obra correspondiente al año 2022, no se ha ubicado el Acta de Inicio de Obra (...)."*, remitido con Oficio n.° 546-2026-GRL/GRI de 05 de junio de 2026, recibido por la Comisión Auditora el 08 de junio de 2026. Información solicitada con Oficio n.° 000054-2026-CG/OC5344-AC2 de 21 de mayo de 2026.

Mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 119-2022-GRL/GGR de 4 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 13)**, se declaró procedente la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.° 01 por la suma de S/ 146 356,76 el cual representa una incidencia de 3.35% respecto del monto del Contrato n.° 004-2022-GRL/OBRAS, precisando lo siguiente:

"(...) De la evaluación del expediente técnico se tiene los siguientes tramos en la red de alcantarillado que verificado en campo no se han proyectado, los cuales son descritos a continuación:

TRAMO 1: RED PARA CONEXIÓN DE LOTES 12,11 Y 10 MZ. Ñ, PASAJE S/N.
TRAMO 2: RED DE ALCANTARILLADO PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA DE SS.HH. PÚBLICOS
TRAMO 3: RED DE ALCANTARILLADO PARA CONEXIÓN DE LOTES E21, E20, E19, Y E18 EN LA CALLE ALFONSO UGARTE.
TRAMO 4: RED DE ALCANTARILLADO PARA CONEXIÓN DE LOS LOTES Ñ13 Y Ñ14 PASAJE S/N.
TRAMO 5: RED DE ALCANTARILLADO PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA DE LOTES L14, L15, L16 Y L17 ALTURA CALLE ANCASH OESTE.
TRAMO 6: RED DE ALCANTARILLADO PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA ENTRE LOS BZ.58 Y BZ.99"
(...)

Mediante Comprobante de Pago n.° 712 de 11 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 14)** por el pago de Valorización de Obra n.° 01 Adicional n.° 01, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima"; CUI n.° 2468686; correspondiente del 1 al 30 de setiembre de 2023, la Entidad pagó al contratista el monto de S/ 157 479,87[7] y el Comprobante de Pago n.° 713 de 11 de enero de 2024. **(Apéndice n.° 14)**

Designación del inspector de obra: Roberto Gonzales Suarez

Mediante Carta n.° 215-2023-GRL/GRI de 24 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 15)**, el gerente regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, designó al señor Roberto Gonzales Suarez[8], como Inspector de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima".

Al respecto, de la revisión de la documentación sustentatoria de los comprobantes y notas de pago[9] correspondientes al período del 30 de mayo de 2023 al 16 de abril de 2026, emitidos a favor del señor Roberto Gonzales Suarez, se advierte que el referido profesional viene desempeñándose como Coordinador de Obras de la provincia de Huaral, desde el 9 de enero de 2023 hasta la fecha.

[7] Monto resultante de la aplicación de reajustes.

[8] Contratado mediante Orden de Servicio n.° 0001902 de 30 de mayo de 2023, por el periodo 01 de junio de 2023 al 31 de julio de 2023; con Orden de Servicio n.° 0003181 de 14 de agosto de 2023, por el periodo 01 de agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023; mediante Orden de Servicio n.° 0004876 de 02 de noviembre de 2023, por el periodo 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; mediante Orden de Servicio n.° 0000673 de 22 de febrero de 2024, por el periodo 03 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2024; mediante Orden de Servicio n.° 0002085 de 10 de junio de 2024, por el periodo 01 de junio de 2024 al 31 de julio de 2024; mediante Orden de Servicio n.° 0002948 de 31 de julio de 2024, por el periodo 01 de agosto de 2024 al 30 de setiembre de 2024; mediante Orden de Servicio n.° 0003970 de 04 de octubre de 2024, por el periodo 04 de octubre de 2024 al 20 de diciembre de 2024. **(Apéndice n.° 41)**

[9] Oficio n.° 060-2026-GRL-GRA/ST recibido el 14 de mayo de 2026 **(Apéndice n.°31)**, mediante el cual la señora María Libia Ramos Poma, subgerente de Tesorería, remitió los comprobantes de pago y notas de pago emitidos a favor de los señores Roberto Gonzales Suarez y Edwin Alberto Montoya Prada, relacionado a la obra "Mejoramiento del servicio de agua potable y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Rauma, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima", CUI N° 2468686, correspondiente a los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.

Contratación del supervisor de obra: señor Rodrigo Franco Jaime Gallardo

Mediante Informe n.° 238-2024-COOR.OBRAS/RGS, de 11 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 16)**, el señor Roberto Gonzales Suárez, Coordinador de Obras de la provincia de Huaral, requirió al jefe de la Oficina de Obras del Gobierno Regional de Lima, la contratación de una consultoría para la supervisión de la obra "Mejoramiento del servicio de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Rauma, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima", adjuntando los términos de referencia.

En mérito a ello, se emitió la Orden de Servicio n.° 2842 de 18 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, contratando los servicios del señor Rodrigo Franco Jaime Gallardo, como supervisor de la obra "Mejoramiento del servicio de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del centro Poblado de Rauma, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima" CUI n.° 2468686, por el plazo de noventa (90) días calendario, por el monto total de S/ 10 000.00, que comprendió la presentación de dos (2) entregables. Cabe señalar que, según términos de referencia[10], el inicio de la prestación de servicios comprendió desde el reinicio de la ejecución de la obra 5 de agosto de 2022[11] al 2 de noviembre de 2022.

Culminación de la ejecución de obra

De la revisión al cuaderno de obra, se advierte que mediante asiento n.° 532 de 20 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, el residente de obra [redacted] reiteró la aprobación de mayores metrados de flete para ejecución de la obra; y, seguidamente mediante asiento n.° 533 de 23 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 19)**, el supervisor de obra Rodrigo Franco Jaime Gallardo, anotó la culminación de la obra.

Asimismo, mediante Carta n.° 005-2024/CI/RDJG-SO de 23 de agosto de 2024[12] **(Apéndice n.° 20)**, el supervisor de obra, Rodrigo Franco Jaime Gallardo[13], informó al coordinador de obra Roberto Gonzales Suarez, que *"(...) **el que suscribe ha verificado que los trabajos se han culminado según el Expediente Técnico de Obra, por lo que se solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra** por parte de la ENTIDAD para proceder a la misma, de acuerdo al Artículo 208 del RNC (...)."* (resaltado agregado); y, adjunto a la referida carta, obra el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra, sin fecha de emisión.

2. DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS, CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR.

De la visita de inspección física a la obra, realizada por los miembros de la comisión de control del 27 al 30 de abril de 2026, acompañados del señor Roberto Gonzales Suarez, coordinador de obras de la provincia de Huaral quien participa en representación del Gobierno Regional de Lima, se recorrieron los lugares donde se encontraba ejecutada la obra, evidenciando que, de los tres (3) componentes de la obra, dos (2) de ellos no se encuentran culminados conforme a lo señalado en el

[10] Según el numeral 8 del Términos de referencia para la contratación de consultoría para la supervisión de obra "Mejoramiento del servicio de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del centro Poblado de Rauma, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima", estableció que: *"Primer entregable: El tiempo establecido para la prestación integral de los servicios de consultoría es de 30 (treinta días calendarios), que comprende en treinta (30) días calendarios de la supervisión desde el acta reinicio de la ejecución de la obra". (...).* **(Apéndice n.° 17)**

[11] Acta de reinicio de ejecución de obra N.° 07 de 5 de agosto de 2022.

[12] Documento ingresado a través de Trámite Documentario – Secretaría General del Gobierno Regional de Lima, con Expediente n.° 3389242 y Doc. n.° 5625737, de 23 de agosto de 2024, siendo trasladado a la Gerencia Regional de Infraestructura el 26 de agosto de 2024 y derivado a la Jefatura de Obras, el 28 de agosto de 2024 y, finalmente, al Coordinador de Obras de la provincia de Huaral, el 28 de agosto de 2024.

[13] Contratado para prestar el servicio de supervisión y asistencia técnica para la supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima"; CUI n.° 2468686, mediante Orden de Servicio n.° 0002842 (Expediente SIAF 0000005886) de 18 de julio de 2024, por el período de noventa (90) días calendario, por el monto contractual de S/ 10 000.00 en dos entregables, monto que fue rebajado a S/ 5 000,00 porque solamente cumplió con el primer entregable, que corresponde al período 18 de julio de 2024 al 17 de agosto de 2024.

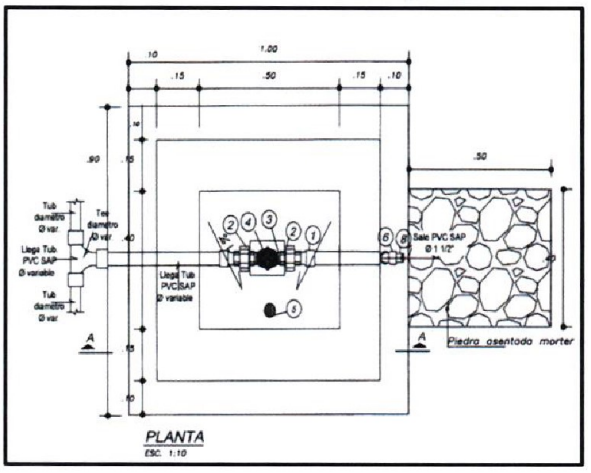
expediente técnico, aspectos que han sido desarrollados en el Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 21)**, elaborado por la especialista en ingeniería civil de la Comisión Auditora, en el cual se ha identificado lo siguiente:

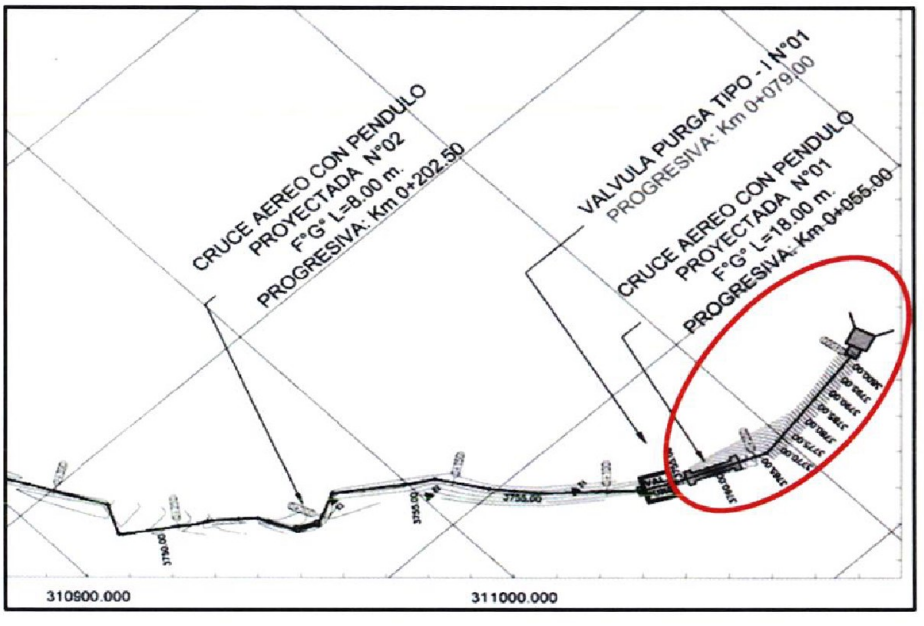
2.1. PARTIDAS NO EJECUTADAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE

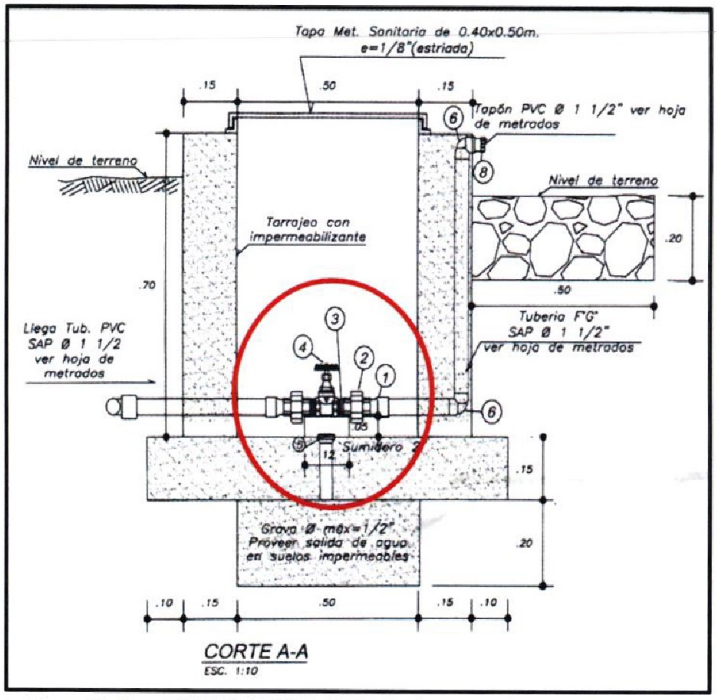
2.1.1. De la partida 02.02.05.02 VÁLVULA DE PURGA TIPO I

De la revisión al plano VP-01: **VÁLVULA DE PURGA TIPO I** del expediente técnico de la obra, contempla la ejecución de una válvula de purga tipo I, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.° s 10, 11 y 12
Detalle de la Válvula de Purga tipo I







Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026

Al respecto, durante la visita de inspección física realizada a la obra, la especialista en ingeniería civil de la comisión auditora realizó la verificación de la existencia de la Válvula de purga tipo I que, según el plano VP-01: **VÁLVULA DE PURGA TIPO I (Apéndice n.° 32)**, debería encontrarse ubicada en la progresiva Km 0+079.00; sin embargo, solo se pudo observar una caja de pase antigua en la ubicación donde, de acuerdo al plano PC-01 "Plano clave", debería estar ubicada la válvula de purga.

Lo descrito se evidencia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.° s 13 y 14
Vista del lugar en donde debería estar la válvula de purga tipo I



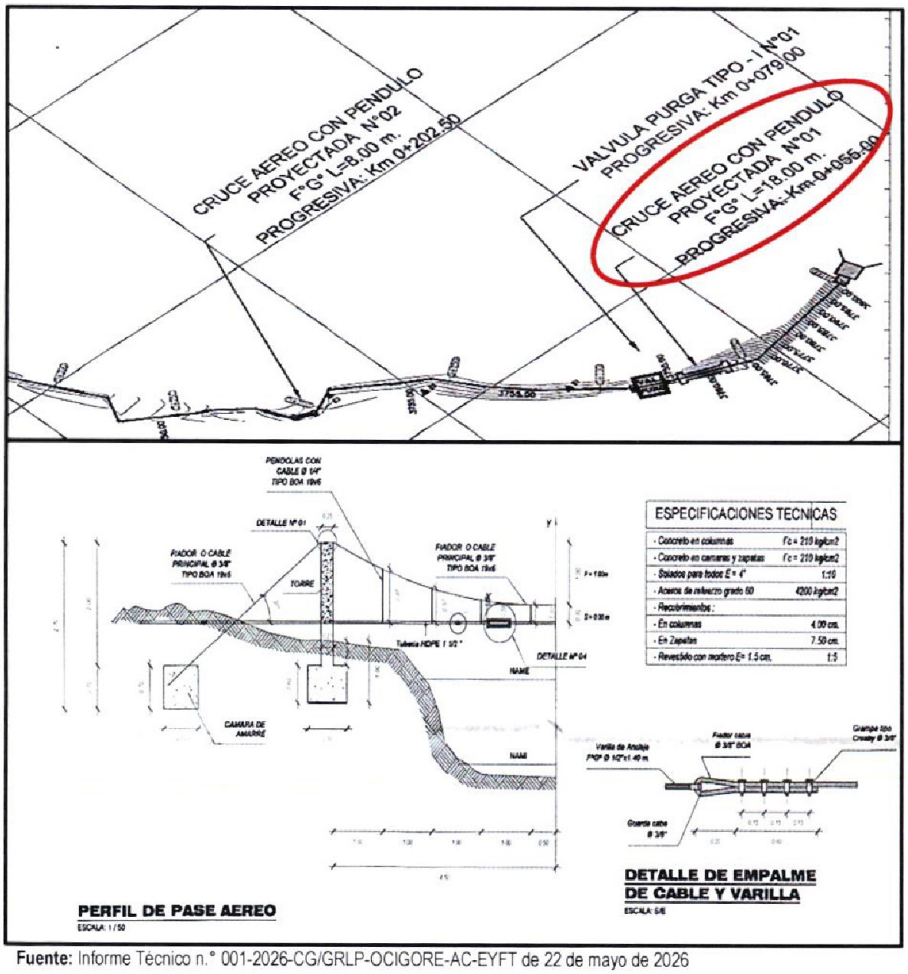
Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026

Por lo tanto, de las dos válvulas de purga tipo I, se ha constatado que la válvula de purga tipo I- N° 01, no ha sido ejecutada.

2.1.2. De la partida 02.02.05.04 PASE AÉREO N° 01 (L=18m)

De la revisión al plano LC-03: CRUCE AÉREO L=18M,8M,10M, se contempla la ejecución de cruce aéreo con péndulo en la progresiva Km 0+055.00, tal y como se puede visualizar en las imágenes siguientes:

Imágenes n.° s 15 y 16
Vista de la ubicación y perfil del cruce aéreo n. ° 01



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026

Al respecto, durante la visita de inspección física a la obra, la especialista en ingeniería civil de la comisión auditora realizó la verificación de la ejecución del cruce aéreo n.° 01 de L=18m, donde se pudo observar la presencia de dos (02) columnas que no cumplen con las indicaciones del plano y especificaciones del expediente técnico, ya que no se advierten estructuras metálicas, cables y accesorios, por lo que su construcción está inconclusa y sin ello el funcionamiento del sistema de agua potable del proyecto no sería posible.

Asimismo, se pudo apreciar la instalación de una tubería colgada sin ningún tipo de anclaje y una caja antigua, con los cuales conducen el agua hacia el reservorio.

Lo descrito se evidencia en la imagen siguiente:

Imagen n.° 17
Vista del estado situacional del pase aéreo n.° 01



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026

Al respecto, las especificaciones técnicas del proyecto indican lo siguiente:

"(...)
ESTRUCTURA METÁLICA
FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, CABLES Y ACCESORIOS L= 18 m

DESCRIPCIÓN
La descripción de esta partida se requiere la Fabricación, instalación y montaje de estructuras metálicas, cables y accesorios, según los planos realizados previa aprobación del supervisor

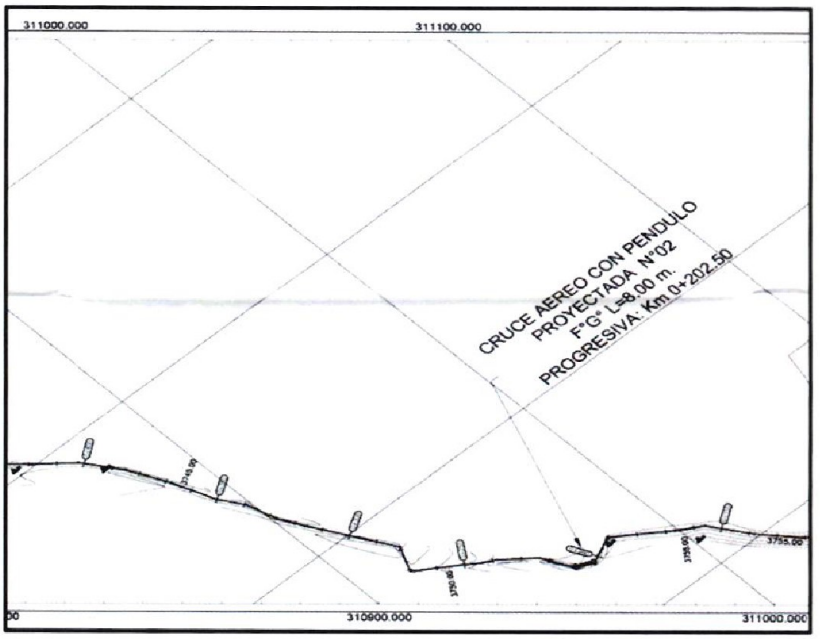
MEDICIÓN
Se mide por la unidad de (m) la medición será el metrado realmente ejecutado con la conformidad del ingeniero residente.
Como norma general, los encofrados se miden por el área de contacto entre el concreto y la madera

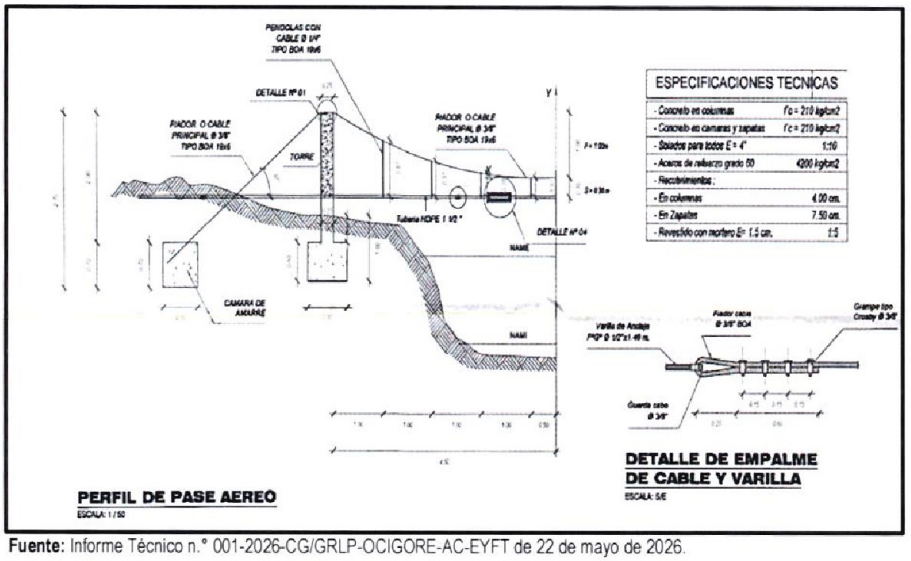
FORMA DE PAGO
El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por (m) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan esta partida.
(...)" (el resaltado y subrayado es nuestro)

2.1.3. De la partida 02.02.05.05 PASE AÉREO N° 02 (L=8m)

De la revisión al plano LC-01: CRUCE AÉREO, se contempla la ejecución de la estructura del cruce aéreo con péndulo en la progresiva Km 0+202.50, tal y como se puede visualizar en las imágenes siguientes:

Imágenes n.° s 18 y 19
Vista de la ubicación y perfil del cruce aéreo n.° 02





Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, durante la visita de inspección física a la obra, la especialista en ingeniería civil de la comisión auditora realizó la verificación de la ejecución del cruce aéreo n.° 02 de L=8m, donde, al igual que la partida anterior, se observó la presencia de dos (02) columnas encofradas, por lo que su construcción está inconclusa y sin ello el funcionamiento del sistema de agua potable del proyecto no sería posible.

Asimismo, se pudo apreciar la instalación de una tubería colgada, amarrada a un tronco de madera, el cual pertenece a la instalación antigua con la que contaba la población.

Lo descrito se evidencia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.° s 20, 21, 22 y 23
Vista del estado situacional del pase aéreo n.° 02





Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, las especificaciones técnicas del proyecto indican lo siguiente:

"

(...)
ESTRUCTURA METÁLICA
FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, CABLES Y ACCESORIOS L= 8 m

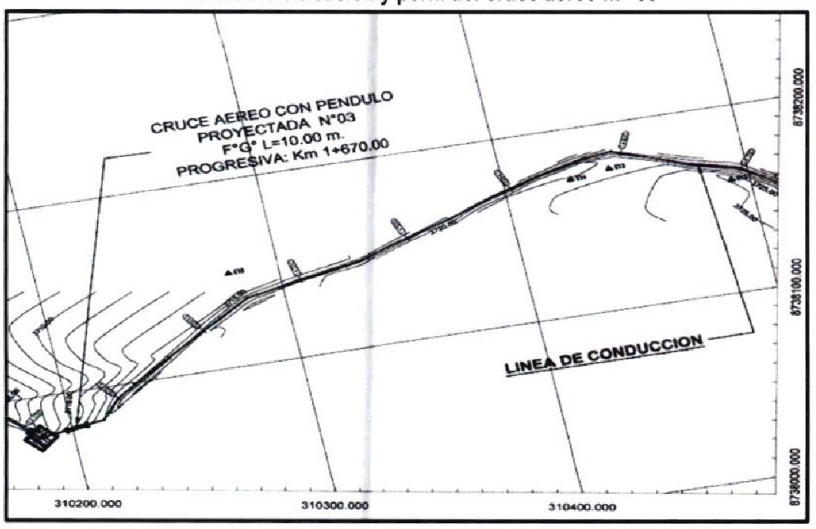
SIMILAR A ITEM 02.02.05.04.05.01 FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, CABLES Y ACCESORIOS L= 18m

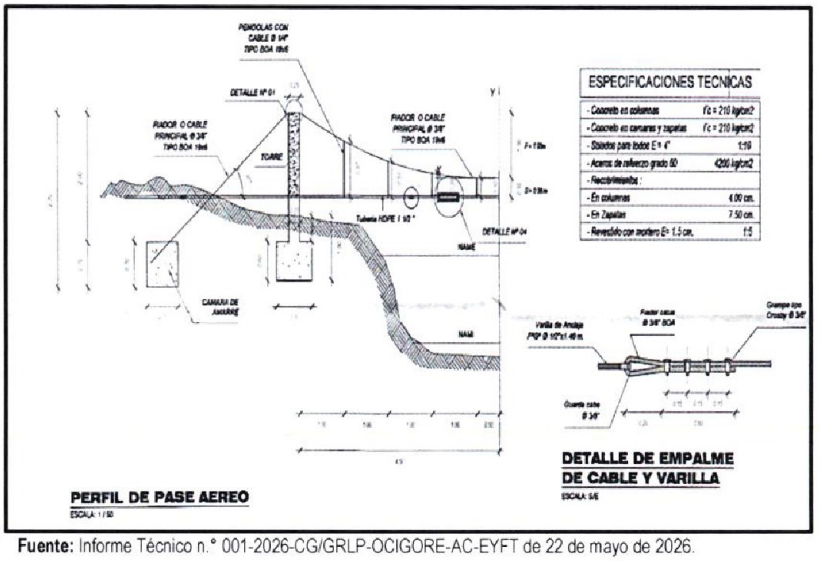
(...)"

2.1.4. De la partida 02.02.05.06 PASE AÉREO N° 03 (L=10m)

De la revisión al plano PC-01: PLANO CLAVE, se contempla la ejecución de cruce aéreo n.° 03 con péndulo en la progresiva Km 1+670, tal y como se puede visualizar en las imágenes siguientes:

Imágenes n.° s 24 y 25
Vista de la ubicación y perfil del cruce aéreo n.° 03





Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, durante la visita de inspección a la obra, la especialista en ingeniería civil de la comisión auditora realizó la verificación de la ejecución del cruce aéreo n.° 03 de L=10m, donde, al igual que los cruces 01 y 02, se pudo observar la presencia de dos (2) columnas fisuradas, sin ningún tipo de acabado, por lo que su construcción está inconclusa y sin ello el funcionamiento del sistema de agua potable no sería posible.

Asimismo, se pudo apreciar la instalación de una tubería colgada, sin ningún tipo de anclaje que conduce el agua hacia el reservorio, el cual pertenece a la instalación antigua con la que contaba la población.

Lo descrito se evidencia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.° s 26, 27 y 28
Vista del estado situacional del pase aéreo n.° 03





Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, las especificaciones técnicas del proyecto indican lo siguiente:

"(...)
ESTRUCTURA METALICA
FABRICACION, INSTALACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS, CABLES Y ACCESORIOS L= 8 m

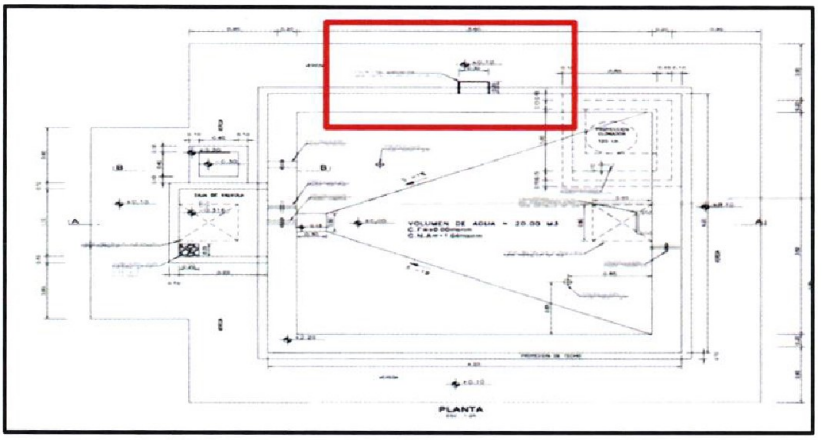
SIMILAR A ITEM 02.02.05.04.05.01 FABRICACION, INSTALACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS, CABLES Y ACCESORIOS L= 18m
(...)"

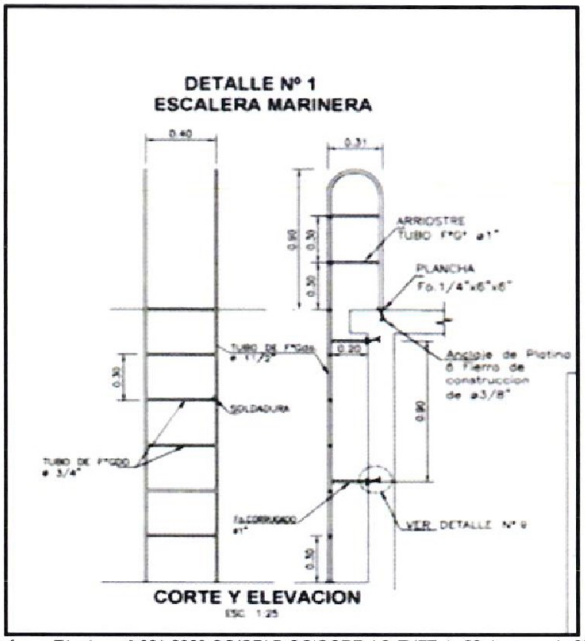
RESERVORIO

2.1.5. De la partida 02.03.07.01 Escalera de tubo F°G°[14] con parantes de 1 1/2" peldaños 1"

De la revisión al plano RA-01: RESERVORIO APOYADO V=20 m3, se contempla la ejecución de una escalera marinera de la cual, el detalle n.° 01, indica que los parantes deben ser de F°G° de 1 ½" y sus peldaños de 1"; por lo tanto, se puede inferir que la ejecución de la partida 02.03.07.01 Escalera de tubo F°G° con parantes de 1 1/2" y peldaños 1", está referida a la instalación de la escalera marinera, con los detalles técnicos que se muestran a continuación:

Imágenes n.° s 29 y 30
Vista del plano RA-01 donde se detalla las características técnicas para la escalera marinera





Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

[14] F°G° = Fierro galvanizado.

Al respecto, durante la visita de inspección física a la obra, la especialista en ingeniería civil de la comisión auditora, realizó la verificación a la ejecución e instalación de la escalera marinera, donde observó la presencia de fisuras "piel de cocodrilo" en las paredes; asimismo, no se encontró la escalera marinera que, de acuerdo al plano "RA-01 "Reservorio apoyado", debería estar instalada en el lado lateral izquierdo, evidenciando solo la aplicación de una mano de pintura blanca dispersa entre las paredes.

Lo descrito se evidencia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.° s 31 y 32
Vista del Reservorio de V=20 M3 sin la escalera marinera



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, las especificaciones técnicas del proyecto indican lo siguiente:

"(...)
ESCALERA DE TUBO F°G° CON PARANTES DE 1 1/2" PELDANOS 1"
DEFINICIÓN
Comprende el suministro, mano de obra, materiales, equipo para la implementación y colocación de escaleras de tubo F° G° con parantes de 11/2 y peldaños de 1" o según conformidad de la supervisión.

MODO DE EJECUCIÓN
Comprende los trabajos de todos los tubos que son necesarios construir en diferentes tiempos de las escaleras antes del vaciado y que señalan los planos aprobados o que, por requerimientos o necesidades, lo indique el Ingeniero SUPERVISOR.
Cuando utilice el wáter stop acanalado dividido, no remache los tramos de división al encofrado adyacente al bulbo. Esto hace fracasar el propósito de wáter stop.

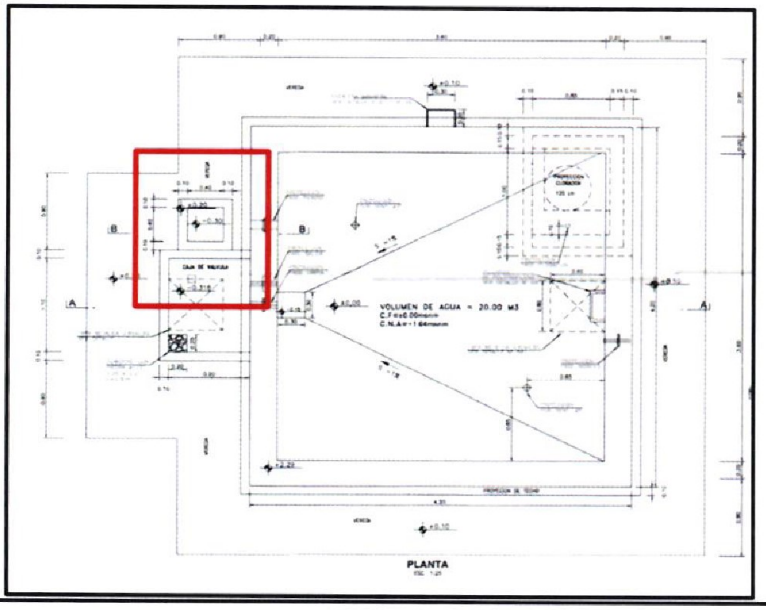
MÉTODO DE MEDICIÓN
Los trabajos en juntas se miden en global (gbl) de obra efectivamente ejecutada, con aproximación de dos decimales.

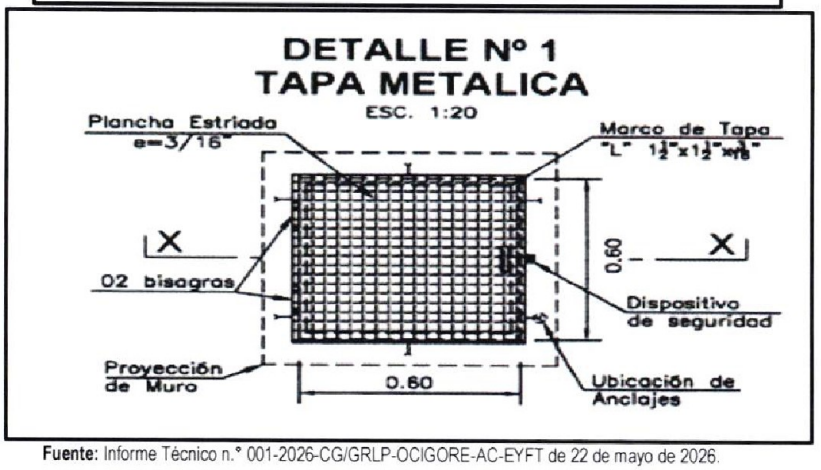
BASES DE PAGO
El pago se realizará de acuerdo al costo unitario definido en el Proyecto, comprendiendo dicho pago la compensación total para completar satisfactoriamente."

2.1.6. De la partida 02.03.07.02 Tapa metálica sanitaria c/plancha estriada de acero e=3/16" (0.60x0.60m)

De acuerdo al plano RA-01: RESERVORIO APOYADO V=20 m3, se contempla la ejecución de la Tapa metálica sanitaria c/plancha estriada de acero e=3/16" (0.60x0.60m), tal y como se puede visualizar en las imágenes siguientes:

Imágenes n.° s 33 y 34
Vista del plano RA-01 donde se detalla las características técnicas para la tapa metálica





Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, durante la visita de inspección física, la especialista en ingeniería civil de la comisión auditora, realizó la verificación de la tapa metálica que, según la imagen del plano precedente, debía cubrir la caja de válvula del reservorio; sin embargo, se evidenció que la caja de válvula del reservorio no presenta la tapa metálica instalada; además, el área correspondiente al sumidero no presenta piedra de ½"; y, la caja de válvulas no se encuentra pintada, solo está tarrajeada, identificando la instalación de tubería de 2" y 3".

Lo descrito se evidencia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.° s 35 y 36
Vista de la caja de válvula ubicada en el reservorio, la cual no cuenta con la tapa metálica instalada



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, las especificaciones técnicas del proyecto indican lo siguiente:

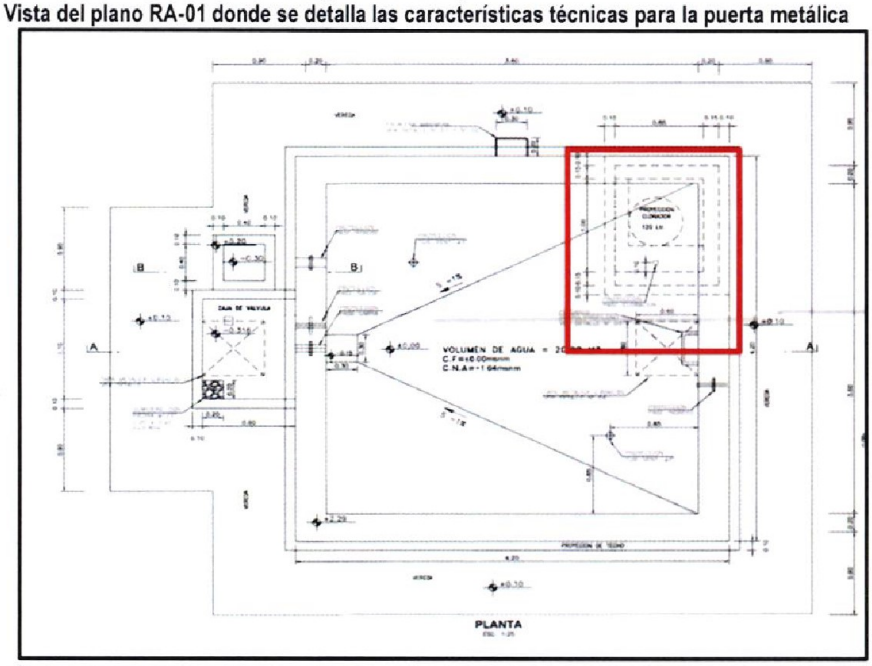
"(...)
DESCRIPCIÓN
Comprende la provisión y colocación de las tapas metálicas indicadas en las zonas necesarias de las estructuras que conforman el sistema.
Las tapas deberán ser metálicas con un espesor de 1/8" como mínimo, con bisagras del mismo material, pintadas, las mismas que estarán ancladas a un parapeto o pestaña de concreto para evitar que el agua de lluvia discurra al fondo de la captación. No se aceptará por ningún motivo elementos que durante su transporte e instalación sean dañados, deteriorados, resquebrajados, doblados o cualquier otro defecto que limite su funcionamiento.
Todas las uniones y empalmes deberán ser soldados al ras y trabados en tal forma que la unión sea invisible, debiendo proporcionar al elemento la solidez necesaria para que no se deforme, al ser ensamblado, ni cuando sea sometido a los esfuerzos de trabajo ni menos aun por su propio peso.
Todos los elementos metálicos serán recubiertos por anticorrosiva a dos manos, las que serán pasadas en un intervalo mínimo de 24 horas; las superficies que van a recibir aplicaciones de pintura deberán ser limpiadas, lavadas, desoxidadas para luego colocar la pintura. Todos los mecanismos deberán ser lubricados y engrasados durante la ejecución y entrega de la obra, y durante el uso deberá continuar su mantenimiento por los usuarios.

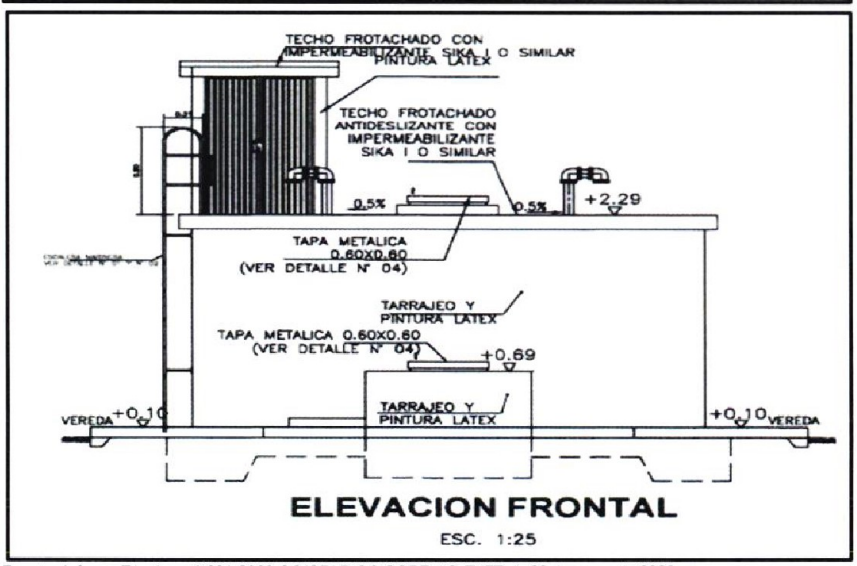
UNIDAD DE MEDIDA
Su medida es por unidad.
BASE DE PAGO
Dicha partida será pagada por unidad y según el precio unitario que figura en el presupuesto, en el cual se considera el pago de mano de obra, materiales y herramientas."

2.1.7. De la partida 02.03.07.04 Puerta metálica dos hojas 0.85x1.40

De acuerdo al plano RA-01: RESERVORIO APOYADO V=20 m3, se contempla la ejecución de la PUERTA METÁLICA DOS HOJAS 0.85X1.40, tal y como se puede visualizar en las imágenes siguientes:

Imágenes n.° s 37 y 38
Vista del plano RA-01 donde se detalla las características técnicas para la puerta metálica





Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, durante la visita de inspección física a la obra, la especialista en ingeniería civil de la comisión auditora realizó la verificación a la ejecución de la puerta metálica de dos hojas, advirtiendo que no se encuentra instalada, tal y como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 39
Vista de la parte superior del reservorio donde no se visualiza la instalación de la puerta metálica



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, las especificaciones técnicas del proyecto indican lo siguiente:

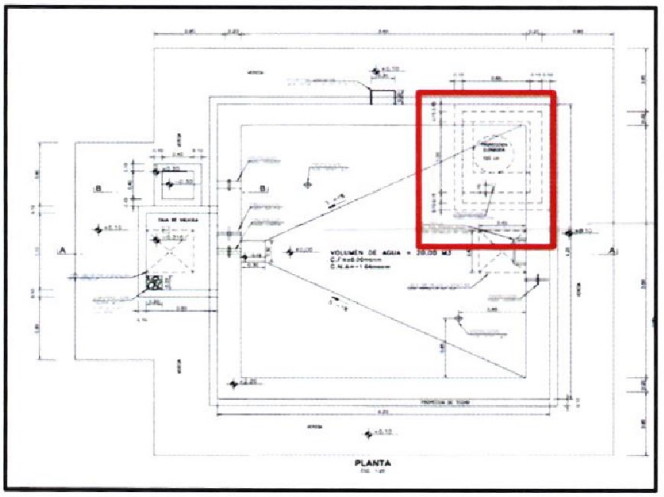
"(...)
DESCRIPCIÓN
Las puertas, serán confeccionadas de acuerdo a los detalles de los planos y la calidad especificada de los insumos a utilizar.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
Para la correcta ejecución de los trabajos, el personal encargado de los trabajos deberá contar con sus herramientas habituales para desarrollar estos tipos de trabajos.
El encargado de la instalación de los respectivos vanos se suministrará con las herramientas y equipos necesarios para realizar este tipo de trabajo.
EJECUCIÓN
PROCESO DE COLOCACIÓN
Su colocación se hará por operarios especializados y serán sometidos a la aprobación del Residente.
CONTROL
CONTROL TÉCNICO
Se verificará la calidad de la puerta, dicha responsabilidad será del residente de obras el supervisor.
UNIDAD DE MEDIDA
Las puertas, se medirá por unidad (UNO).
BASE DE PAGO
El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Unidad (UNIDAD) *del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos."* (el resaltado y subrayado es nuestro)

2.1.8. De la partida 02.03.12.03 Tanque Clorador 120lts

De acuerdo al plano RA-01: RESERVORIO APOYADO V=20 m3, se contempla la instalación del tanque clorador, tal y como se puede visualizar en la imagen siguiente:

Imagen n.° 40
Vista del plano RA-01 donde se indica la ubicación del tanque clorador.



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, durante la visita de inspección física a la obra, la especialista en ingeniería civil de la comisión auditora, realizó la verificación de la existencia del tanque clorador, advirtiéndose que no se encuentra instalado en la ubicación señalada en el plano RA-01, tal y como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 41
Vista del área donde debería estar instalado el tanque clorador



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, las especificaciones técnicas del proyecto indican la ubicación para la instalación de un tanque clorador al interior de la caseta, según lo siguiente:

"(...)
DESCRIPCION
Comprende el suministro e instalación de TANQUE CLORADOR 120 LTS según los planos.

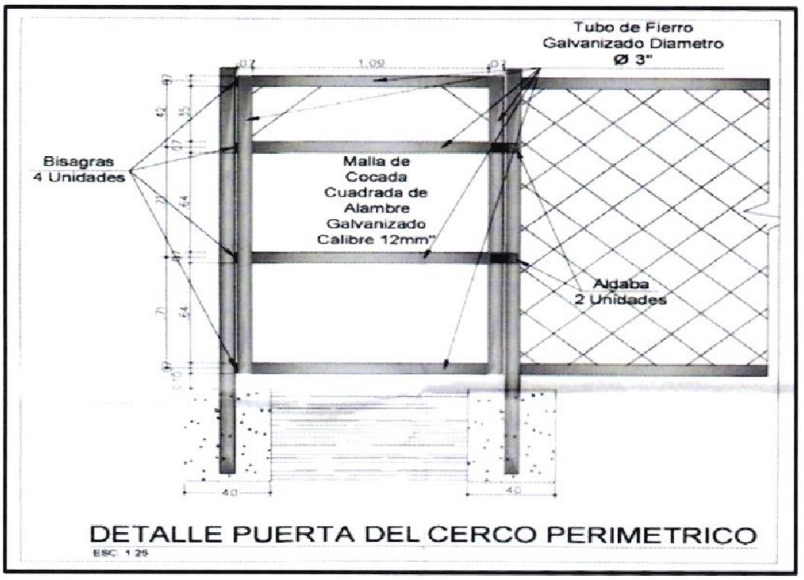
UNIDAD DE MEDIDA
Los trabajos en juntas se miden en unidad (UND) de obra efectivamente ejecutada, con aproximación de dos decimales.

BASES DE PAGO
El pago se realizará de acuerdo al costo unitario definido en el Proyecto, comprendiendo dicho pago la compensación total para completar satisfactoriamente."

2.1.9. De la partida 02.03.13.07 Pintura anticorrosiva esmalte para metales

De acuerdo al plano CPR-02: CERCO PERIMÉTRICO, se indica las características técnicas de la puerta del cerco perimétrico, tal y como se puede visualizar en la imagen siguiente:

Imagen n.° 42
Vista del plano RA-01 donde se indica los datos técnicos de la puerta del cerco perimétrico del reservorio



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, durante la visita de inspección física a la obra, la especialista en ingeniería civil de la comisión auditora realizó la verificación del cerco perimétrico instalado, advirtiéndose que se encontró la puerta sin el acabado de pintura anticorrosiva, tal y como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.° s 43 y 44
Vista de la puerta del cerco perimétrico del reservorio



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, las especificaciones técnicas del proyecto indican lo siguiente:

"(...)
PINTURA ANTICORROSIVA ESMALTE PARA METALES

DEFINICIÓN
Es la aplicación de la pintura en los elementos metálicos para darles mejor acabado y protegerlos contra la inclemencia del tiempo y las labores de mantenimiento de los mismos.

EJECUCIÓN
Proceso de Pintado

Antes de comenzar la pintura se procederá a la preparación de todas las superficies metálicas, las cuales se darán por un rasqueteo inicial con una escobilla metálica y lijadas con lijas para fierro a fin de dejar la superficie metálica libre de imperfecciones, rebabas y todo resto de oxido en su totalidad.
Se realizará después del lijado de los elementos metálicos, una limpieza a fin de dejar limpio el área a pintar.
La pintura deberá aplicarse inmediatamente después del proceso de limpieza para evitar la oxidación de los elementos metálicos.
Se aplicará dos manos de pintura anticorrosiva de acuerdo al cuadro de acabados.
Sobre la primera mano en los metales, se harán las observaciones necesarias antes de la segunda mano definitiva.
Todas las superficies a las que no se deba aplicar pintura, deberán estar secas y deberá dejarse el tiempo necesario entre manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que éstas sequen convenientemente.
Luego de haber cubierto los elementos metálicos con el anticorrosivo y estar secos al tacto, se pasará a aplicar las capas necesarias del esmalte sintético.
Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvias, por menuda que ésta fuera.
Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente, con el número de manos especificadas, podrán llevar manos de pintura adicionales, según como requiera para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

Preparación de las Superficies:
Antes de comenzar la pintura de manera general se procederá a la reparación de todas las superficies, previamente a ello, todas las roturas, rajaduras, huecos, quiñaduras, defecto, etc.; serán resanadas o rehechas con el mismo material en igual o mayor grado de endurecimiento. Los resanes serán lijados cuanto sea necesario para conseguir una superficie completamente uniforme con el resto.
Para pintar deberán estar bien limpias y secas.

Rasqueteo
Se realizará retirando totalmente las imperfecciones tanto de la soldadura así como del deterioro por oxidación.
Procedimiento de Ejecución:
Los materiales a usarse serán extraídos de sus envases originales y se emplearán sin adulteración alguna, procediendo de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes de los productos a emplearse.
La pintura se aplicará en capas sucesivas, a medida que se vayan secando las anteriores. Se dará un mínimo de 2 manos para las pinturas o las que sean necesarias para cubrir la superficie.
Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvias, por menuda que esta fuera.
Muestra de Colores:
La selección de color a utilizar será el designado por el Supervisor de obra y residente y se realizarán en los lugares mismos donde se va a pintar y en forma que puedan verse con la luz natural del ambiente. Las muestras se harán sobre una superficie de 2 m2, como mínimo para que sean aceptables.

CONTROL
Control Técnico
Control Técnico de los materiales utilizados en el proyecto.
Este control comprende las pruebas y parámetros para verificar las condiciones de las pinturas anticorrosivas y del esmalte sintético para el pintado de superficies metálicas.

Control de Ejecución
Se verificará la correcta aplicación de la pintura en las superficies metálicas y la utilización de los materiales adecuados, así como de las herramientas.
Terminado
Las condiciones de terminado de la superficie deben ser verificadas visualmente. El aspecto visual debe mostrar la pintura debidamente aplicada en los elementos metálicos, luego de su lijado.

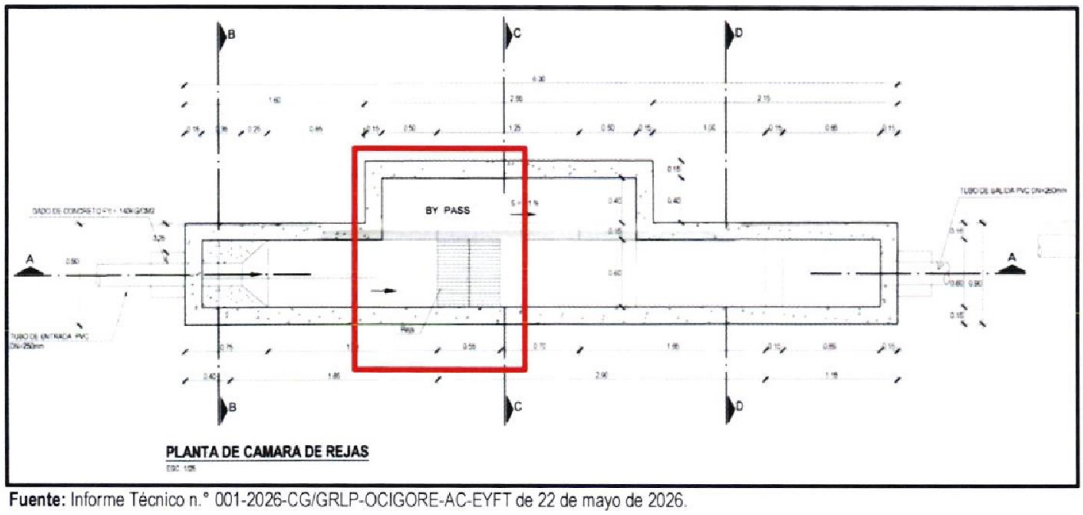
2.2. PARTIDAS NO EJECUTADAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

CÁMARA DE REJAS:

2.2.1. De la partida 04.02.06.01 Suministro colocación de reja 12 barras de acero

De acuerdo al plano CR-01: CÁMARA DE REJAS, se indica la instalación de una reja de 12 barras de acero en la estructura, tal y como se puede visualizar en la imagen siguiente:

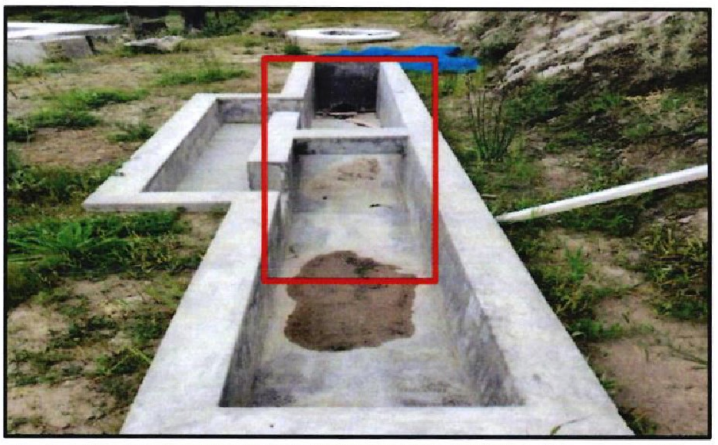
Imagen n.° 45
Vista del plano CR-01 donde se indica los datos técnicos de la reja de 12 barras de acero



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, durante la visita de inspección física realizada a la obra, la especialista en ingeniería civil de la comisión auditora realizó la verificación a la cámara de rejas, advirtiéndose la mencionada estructura no contaba con la instalación de la reja de 12 barras de acero, tal y como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 46
Vista de la cámara de rejas sin la instalación de la reja de 12 barras



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

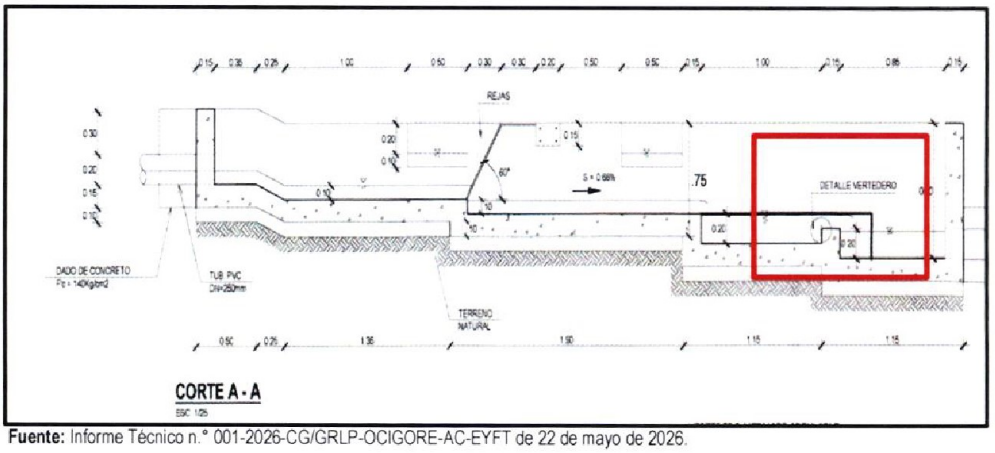
Al respecto, las especificaciones técnicas del proyecto indican lo siguiente:

"(...)
Descripción
Comprende el suministro de Rejillas. Las Rejillas deberán ser seleccionadas y dimensionado según la obra hidráulica a la que prestará servicio, a fin de impedir el paso de los sólidos durante la conducción del agua.
El suministro de la rejilla será aplicable según lo indicado en los planos.
Materiales
Reja de acero inoxidable 1/2"
Modo de ejecución
El emparrillado de las rejillas, que es su estructura funcional, será de limpieza manual.
El diseño debe estar basado en las condiciones que se indican en la Tabla de Características Técnicas Garantizados.
Medición
La unidad de medida será en metros (UNIDAD).
Base de pago
La partida descrita será pagada de acuerdo al precio unitario indicado en el presupuesto de la presente obra. Entendiéndose que dicho pago constituirá la composición total por el coste de la mano de obra, materiales, equipos e improvistos necesarios para completar este ítem."

2.2.2. De la partida 04.02.06.03 Vertedero metálico c/plancha f°c°1/4"

De acuerdo al plano CR-01: CÁMARA DE REJAS, se indica la instalación de un vertedero metálico con plancha f°c° ¼", tal y como se puede visualizar en la imagen siguiente:

Imagen n.° 47
Vista del plano CR-01 donde se precisa la ubicación del vertedero



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, durante la visita de inspección física realizada a la obra, la especialista en ingeniería civil de la comisión auditora realizó la inspección a la cámara de rejas, advirtiéndose que el vertedero metálico no se encontraba instalado, tal y como se muestra a continuación:

Imagen n.° 48
Vista de la cámara de rejas sin la instalación del vertedero metálico



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, las especificaciones técnicas del proyecto indican lo siguiente:

"(...)
DESCRIPCION
Comprende el suministro e instalación de VERTEDERO METÁLICO C/PLANCHA FC 1/4" según los planos.

UNIDAD DE MEDIDA
Los trabajos en juntas se miden en UNIDAD (UND) de obra efectivamente ejecutada, con aproximación de dos decimales.

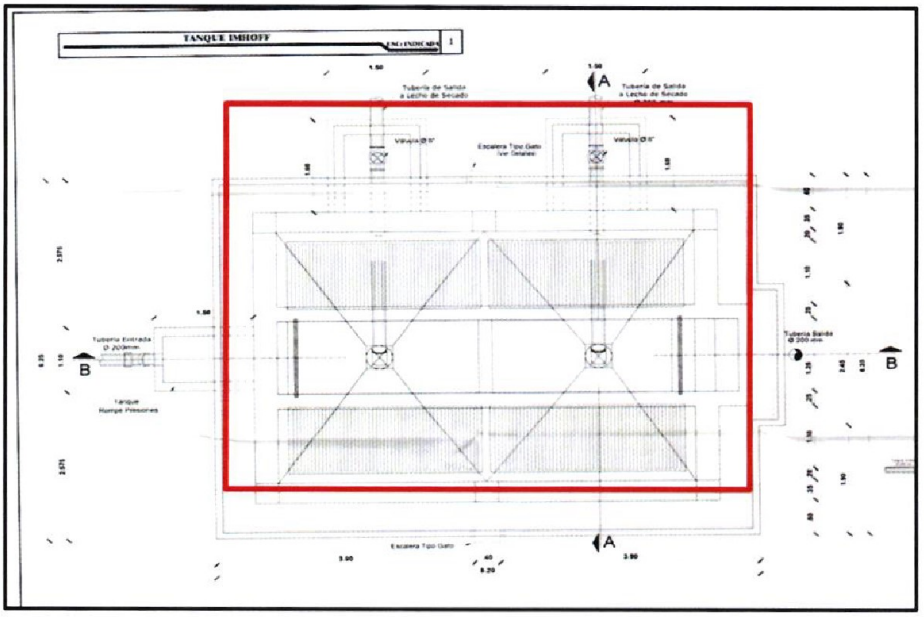
BASES DE PAGO
El pago se realizará de acuerdo al costo unitario definido en el Proyecto, comprendiendo dicho pago la compensación total para completar satisfactoriamente."

TANQUE IMHOFF:

2.2.3. De la partida 04.03.06.01 Rejilla metálica de 2.89mx1.18m

De acuerdo al plano TI-01: TANQUE IMHOFF, se indica la instalación de rejillas metálicas de 2.89mx1.18m, tal y como se puede visualizar en la imagen siguiente:

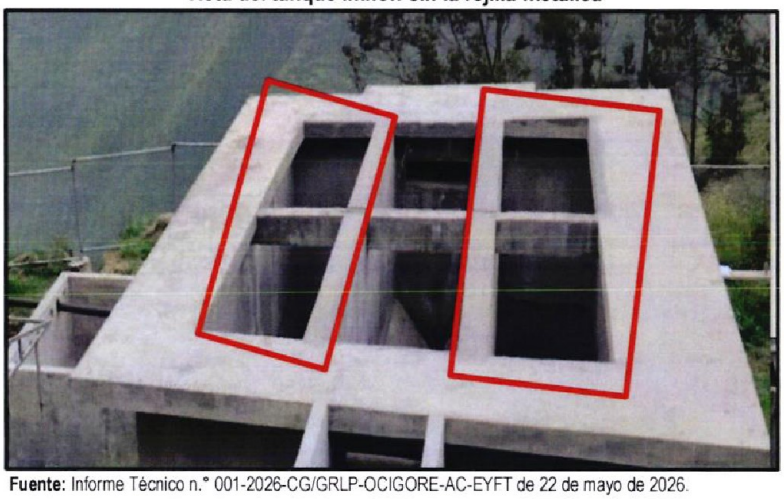
Imagen n.° 49
Vista del plano TI-01 donde se precisa la ubicación de la rejilla metálica



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, durante la visita de inspección física a la obra, la especialista en ingeniería civil de la comisión auditora inspeccionó la estructura del Tanque Imhoff, advirtiéndose que no se encuentra instalada la rejilla metálica, tal y como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 50
Vista del tanque Imhoff sin la rejilla metálica



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, las especificaciones técnicas del proyecto indican lo siguiente:

"

(...)

DESCRIPCION

Comprende el suministro de Rejillas. Las Rejillas deberán ser seleccionadas y dimensionado según la obra hidráulica a la que prestará servicio, a fin de impedir el paso de los sólidos durante la conducción del agua.

El suministro de la rejilla será aplicable según lo indicado en los planos.

Materiales

Reja de acero inoxidable 1/2"

Modo de ejecución

El emparrillado de las rejillas, que es su estructura funcional, será de limpieza manual.

El diseño debe estar basado en las condiciones que se indican en la Tabla de Características Técnicas Garantizados.

Medición

La unidad de medida será en metros (UNIDAD).

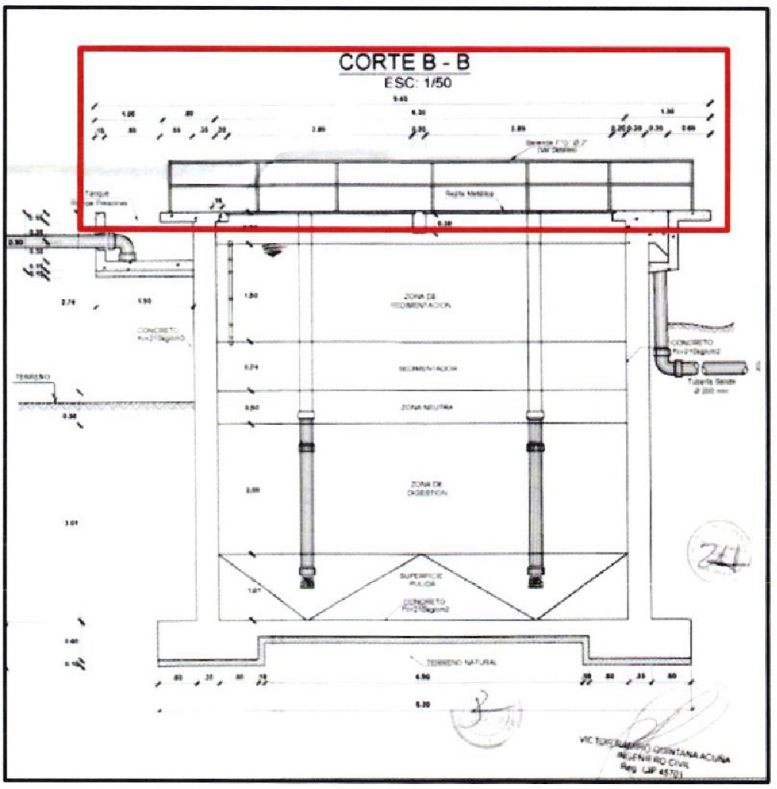
Base de pago

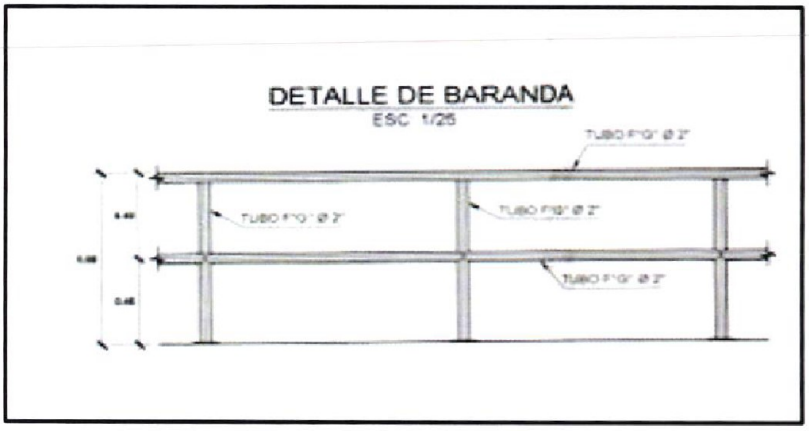
La partida descrita será pagada de acuerdo al precio unitario indicado en el presupuesto de la presente obra. Entendiéndose que dicho pago constituirá la compensación total por el coste de la mano de obra, materiales, equipos e improvistos necesarios para completar este ítem.

2.2.4. De la partida 04.03.06.02 BARANDA F°G° Ø 2" h=80 cm

De acuerdo al plano TI-01: TANQUE IMHOFF, se indica la instalación de las barandas de F°G° Ø 2" h=80 cm, tal y como se puede visualizar en las imágenes siguientes:

Imágenes n.° s 51 y 52
Vista del plano TI-01 donde se precisa la ubicación de la baranda

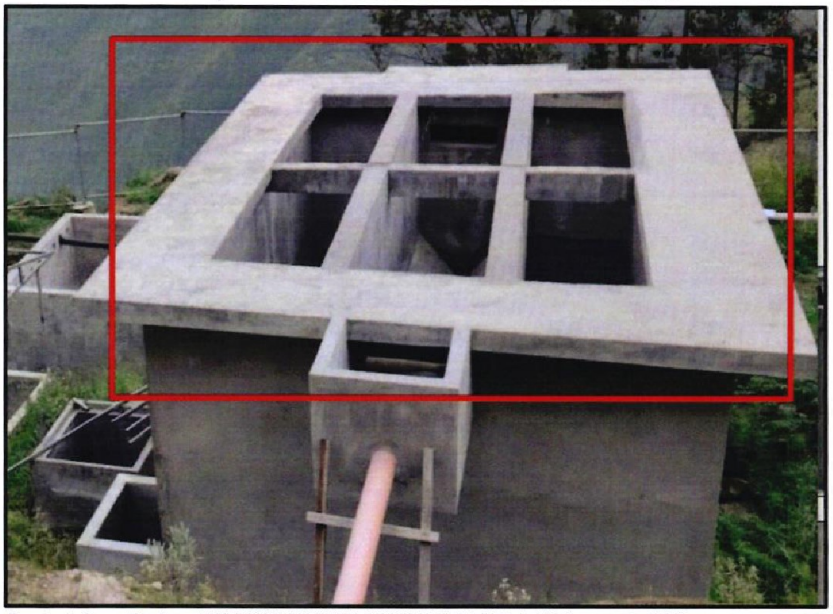




Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, durante la visita de inspección física realizada a la obra, la especialista en ingeniería civil de la comisión auditora inspeccionó la estructura del Tanque Imhoff, advirtiéndose que no se encuentra instalada las barandas de F°G°, tal y como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 53
Vista del tanque Imhoff sin la instalación de la baranda de F°G°



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, las especificaciones técnicas del proyecto indican lo siguiente:

"(...)
DEFINICIÓN
Comprende el suministro, mano de obra, materiales, equipo para la implementación y colocación de baranda de tubo F° G° de 2" o según conformidad de la supervisión.

MODO DE EJECUCIÓN
Comprende los trabajos de todos los tubos que son necesarios construir antes del vaciado y que señalan los planos aprobados o que, por requerimientos o necesidades, lo indique el Ingeniero SUPERVISOR.
Cuando utilice el wáter stop acanalado dividido, no remache los tramos de división al encofrado adyacente al bulbo. Esto hace fracasar el propósito del wáter stop.

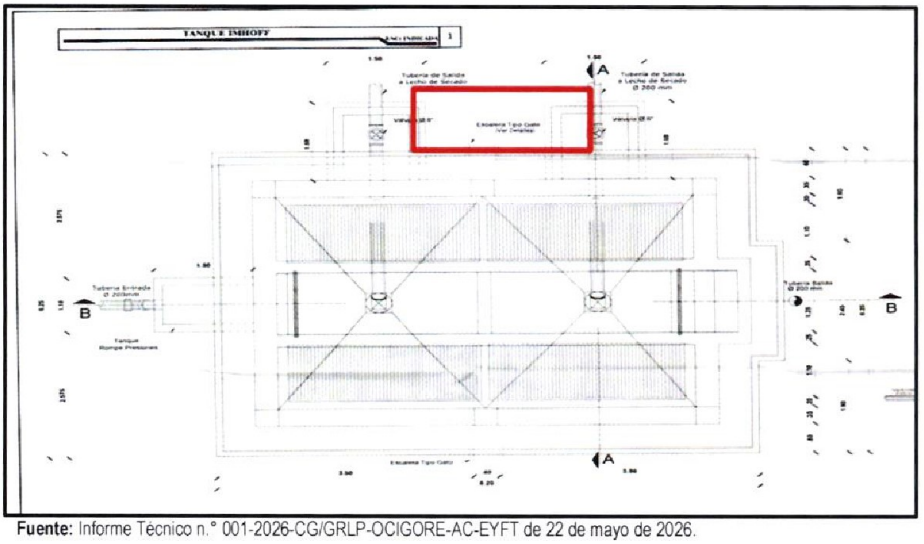
MÉTODO DE MEDICIÓN
Los trabajos en juntas se miden en metros lineales (M) de baranda instalada. VIC

BASES DE PAGO
El pago se realizará de acuerdo al costo unitario definido en el Proyecto, por metro lineal (M).
(el resaltado y subrayado es nuestro)

2.2.5. De la partida 04.03.06.03 Escalera tipo gato-según diseño

De acuerdo al plano TI-01: TANQUE IMHOFF, se indica la instalación de una escalera tipo gato, tal y como se puede visualizar en la imagen siguiente:

Imagen n.° 54
Vista del plano TI-01 donde se precisa la ubicación de la escalera tipo gato



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, durante la visita de inspección física realizada a la obra, la especialista en ingeniería civil de la comisión auditora advirtió que no se encontró instalada la escalera tipo gato en el Tanque Imhoff, tal y como se muestra a continuación:

Imagen n.° 55
Vista del tanque Imhoff sin la escalera tipo gato



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, las especificaciones técnicas del proyecto indican lo siguiente:

"(...)

DEFINICIÓN
Comprende el suministro, mano de obra, materiales, equipo para la implementación y colocación de escaleras de tubo F° G° con parantes de 11/2" y peldaños de 1" o según conformidad de la supervisión.

MODO DE EJECUCIÓN
Comprende los trabajos de todos los tubos que son necesarios construir en diferentes tiempos de las escaleras antes del vaciado y que señalan los planos aprobados o que, por requerimientos o necesidades, lo indique el Ingeniero SUPERVISOR.
Cuando utilice el wáter stop acanalado dividido, no remache los tramos de división al encofrado adyacente al bulbo. Esto hace fracasar el propósito del wáter stop.

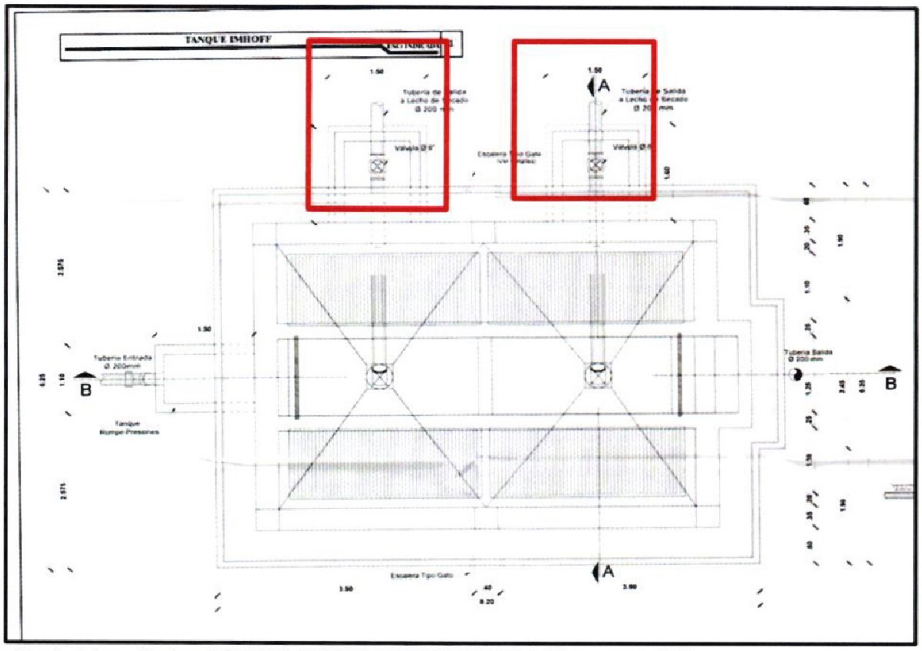
MÉTODO DE MEDICIÓN
Los trabajos de escalera tipo gato se miden en metros (M).

BASES DE PAGO
El pago se realizará de acuerdo al costo unitario definido en el Proyecto, por metro lineal (M)."

2.2.6. De la partida 04.03.07.01 Tubería PVC-DN=200mm S-25

De acuerdo al plano TI-01: TANQUE IMHOFF, se indica la instalación de Tubería PVC-DN=200MM S-25, tal y como se puede visualizar en la imagen siguiente:

Imagen n.° 56
Vista del plano TI-01 donde se precisa la ubicación de la tubería



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, durante la visita de inspección física realizada por la especialista en ingeniería civil de la comisión auditora, procedió a verificar la correcta instalación de la Tubería PVC-DN=200MM S-25, advirtiendo que esta no se encontraba instalada, tal y como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.° s 57, 58 y 59
Vista del tanque Imhoff sin la instalación de la tubería





Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

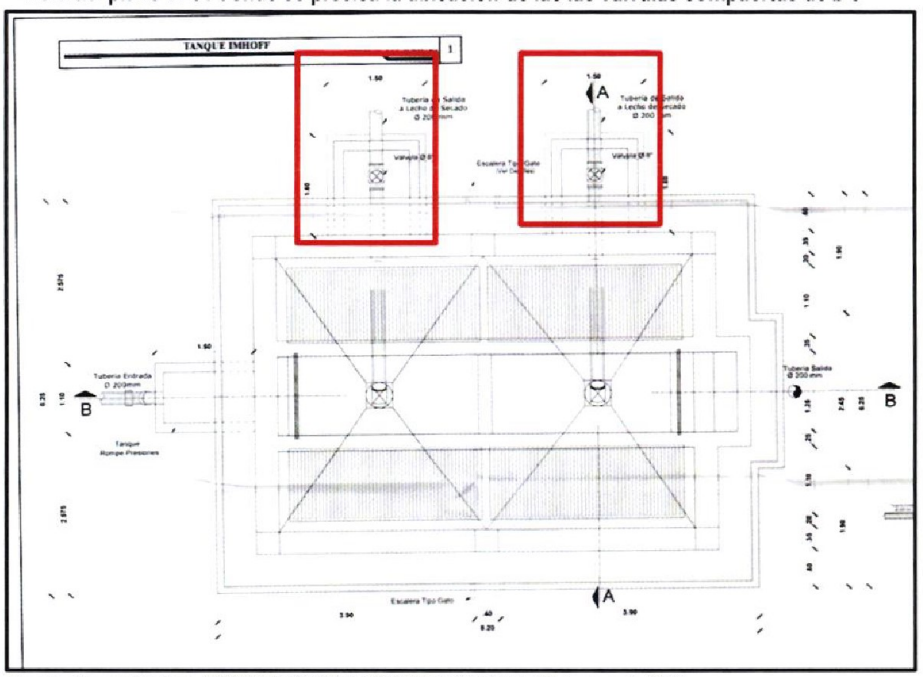
Al respecto, las especificaciones técnicas del proyecto indican lo siguiente:

"(...)
DESCRIPCION
Material
Las tuberías correspondientes a esta especificación serán de PVC -U.11DN 2UU mm de ciase -S-25 NTP ISO 4435, longitud 6.00m y con anillos elastoméricos.
Antes de colocar el tubo definitivamente, debe revisarse que el interior esté exento de tierra, piedra, útiles de trabajo, ropa o cualquier otro objeto extraño. Asegúrese también que los enchufes y aros estén limpios, con el fin de obtener una junta hermética. El Ingeniero exigirá al proveedor de la tubería las respectivas certificaciones del lote o lotes de tubería que se están utilizando que garanticen el adecuado material a utilizar.
Se deberá seguir estrictamente todas las recomendaciones de instalación que el proveedor sugiera. El material deberá ser llevado a almacén y no podrá ser utilizado hasta que el Ing. Supervisor así lo autorice después de haber evaluado todas las tuberías.
Las tuberías serán correctamente almacenadas adecuadamente en una superficie plana que no afecte a la campana de la tubería.
El manejo de la tubería será muy cuidadoso, debiendo tenerse cuidado en no arrojarla, ya que esto podría deteriorar la tubería.
UNIDAD DE MEDIDA
El método de medición de esta partida es por unidades de metros (m.) de tubería instalada acuerdo al metrado especificado.
BASE DE PAGO
Esta partida se pagará por cada metro de tubería instalada como se indica en el análisis de costos unitarios, que satisface gastos de materiales, mano de obra, desgaste de herramientas, etc."

2.2.7. De la partida 04.03.07.02 Válvula compuerta de ø 8"

De acuerdo al plano TI-01: TANQUE IMHOFF **(Apéndice n.° 33)**, se indica la instalación de dos (2) válvulas compuertas de ø 8", tal y como se puede visualizar en la imagen siguiente:

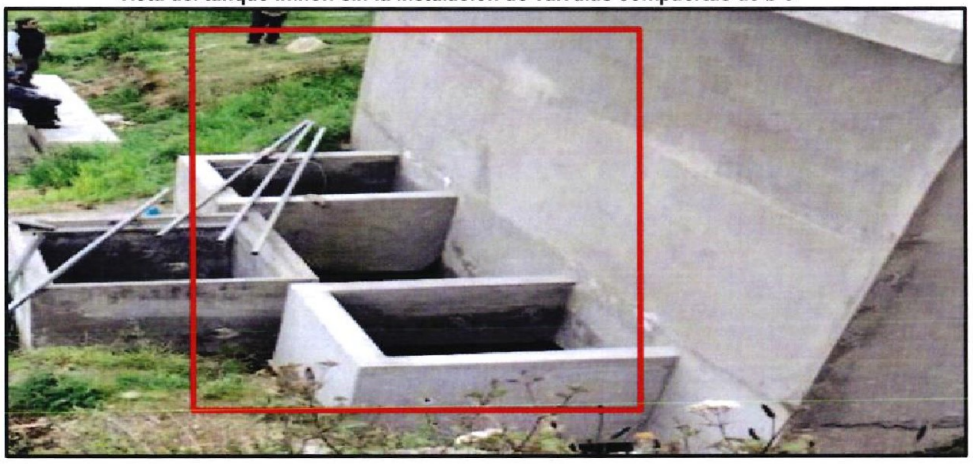
Imagen n.° 60
Vista del plano TI-01 donde se precisa la ubicación de las las válvulas compuertas de ø 8"



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, durante la visita de inspección física realizada a la obra, la especialista en ingeniería civil de la comisión auditora evidenció que las válvulas compuertas de **ø 8"** no se encontraban instaladas en la ubicación señalada en el expediente técnico, tal y como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 61
Vista del tanque Imhoff sin la instalación de válvulas compuertas de ø 8"



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, las especificaciones técnicas del proyecto indican lo siguiente:

"(...)

DEFINICIÓN

Son accesorios de control de flujo que se instalan para interrumpir el paso del fluido cuando sea necesario realizar una reparación o cualquier otra tarea sin que exista salida de fluido.

DESCRIPCIÓN

Las válvulas y llaves serán de fundición de diámetro 8" con uniones roscadas con marco de fábrica y presión de trabajo grabados en alto relieve en el cuerpo de la válvula.

Se empleará en las instalaciones del tanque y su uso será para el control del sistema de flujo.

UNIDAD DE MEDIDA

Las válvulas se medirán por unidad (UND) de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

BASE DE PAGO

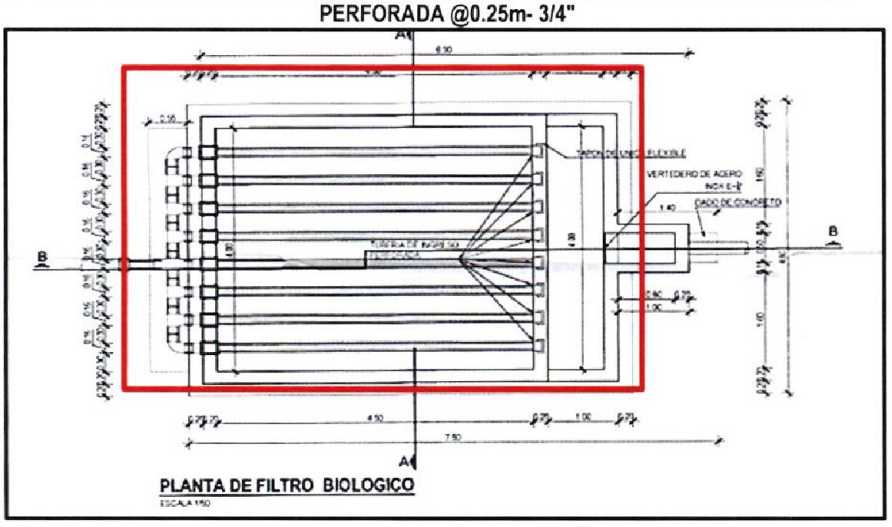
El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por unidad (UND)"

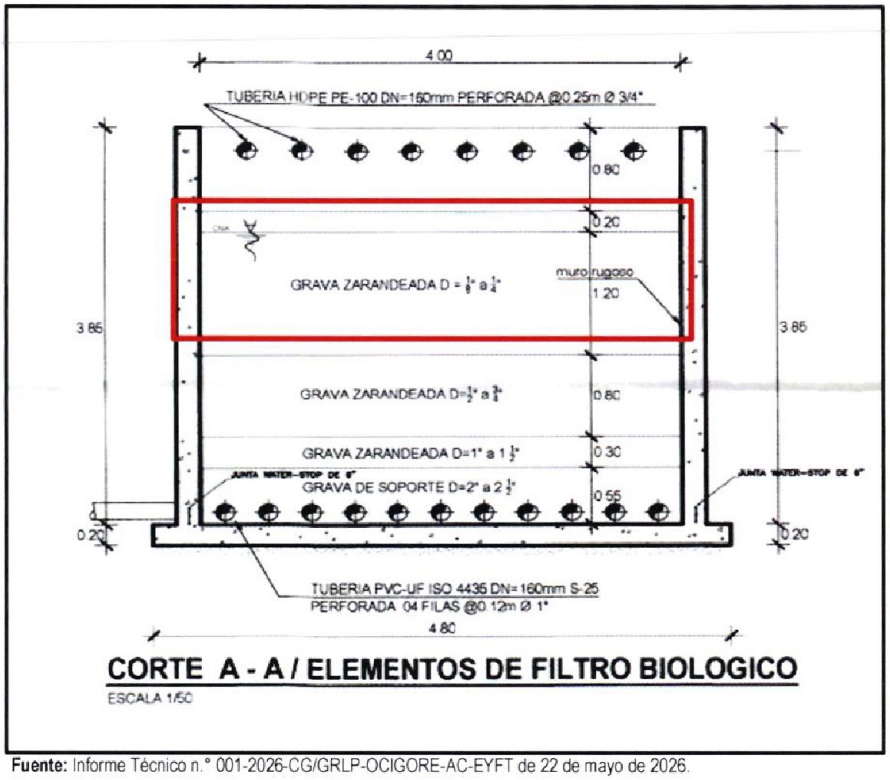
FILTRO BIOLÓGICO

2.2.8. De la partida 04.04.07.02 Tubería HDPE PE-100 DN=160mm PERFORADA @0.25m- 3/4"

De acuerdo al plano FB-01: FILTRO BIOLÓGICO, se indica la instalación de 8 tuberías HDPE PE-100 DN=160mm PERFORADA @0.25m- 3/4", tal y como se puede visualizar en las imágenes siguientes:

Imágenes n.° s 62 y 63
Vista del plano FB-01 donde se precisa la ubicación de la Tubería HDPE PE-100 DN=160mm PERFORADA @0.25m- 3/4"





Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, durante la visita de inspección física realizada a la obra, la especialista en ingeniería civil de la comisión auditora evidenció que solo se encontraba uno (1) de los ocho (8) tubos de HDPE PE-100 DN=160mm PERFORADA @0.25m- 3/4", tal y como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 64
Vista del tanque Imhoff con uno de los 8 tubos de HDPE PE-100 DN=160mm



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

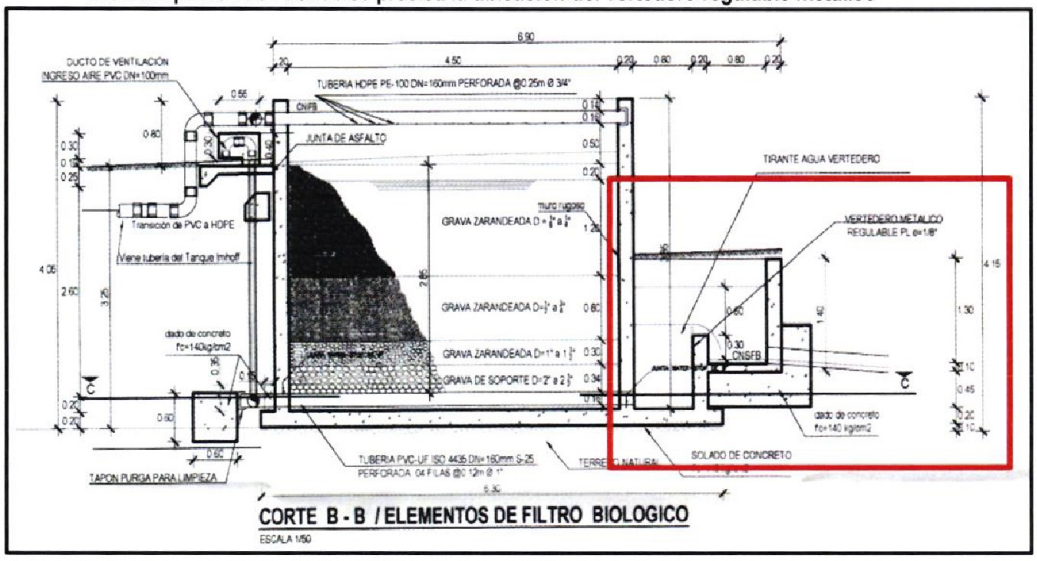
Al respecto, las especificaciones técnicas del proyecto indican lo siguiente:

"(...)
DESCRIPCION
Comprende el suministro y colocación de TUBERIA HDPE PE-100 DN=160mm PERFORADA @0.25m ? 3/4" según los planos.
UNIDAD DE MEDIDA
Los trabajos en juntas se miden en Metro (M) de obra efectivamente ejecutada, con aproximación de dos decimales.
BASES DE PAGO
El pago se realizará de acuerdo al costo unitario definido en el Proyecto, comprendiendo dicho pago la compensación total para completar satisfactoriamente."

2.2.9. De la partida 04.03.07.13 Vertedero regulable metálico pl e=1/8"

De acuerdo al plano FB-01: FILTRO BIOLÓGICO, se indica la instalación un vertedero regulable metálico PL E=1/8", tal y como se puede visualizar en la imagen siguiente:

Imagen n.° 65
Vista del plano TI-01 donde se precisa la ubicación del vertedero regulable metálico



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, durante la visita de inspección física realizada a la obra, la especialista en ingeniería civil de la comisión auditora verificó que el vertedero regulable metálico pl e=1/8" no se encontraba instalado, tal y como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.° s 66 y 67

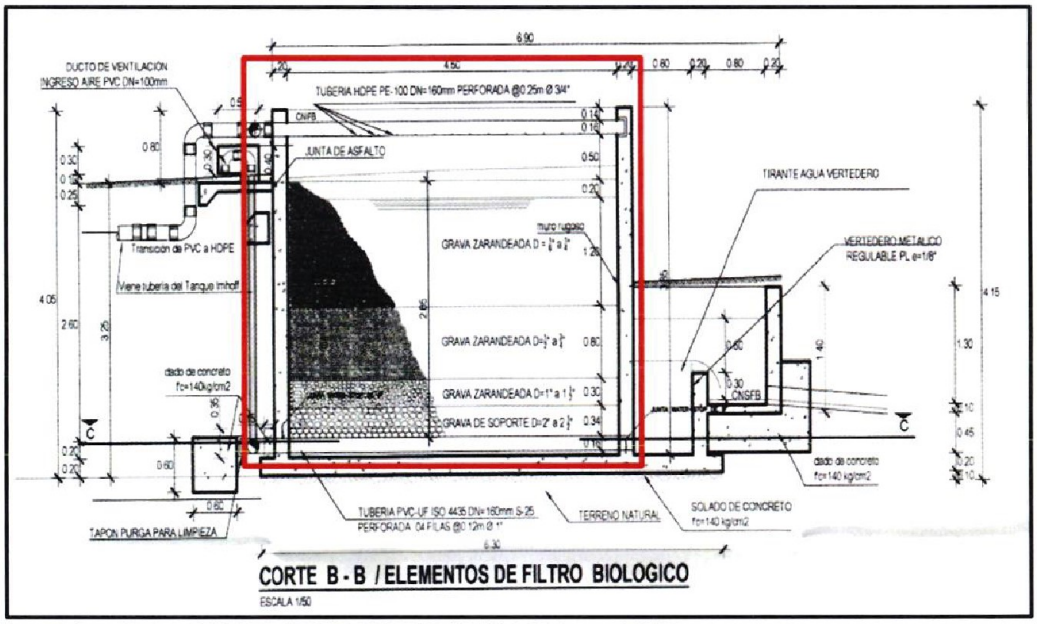


Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

2.2.10. De la partida 04.04.08.01 Filtros de grava zarandeada ø=1/8" a 1/4"
2.2.11. De la partida 04.04.08.02 Filtro de grava zarandeada ø 1"-1 1/2"
2.2.12. De la partida 04.04.08.03 Filtros de grava zarandeada ø=1/2" a 3/4"
2.2.13. De la partida 04.04.08.04 Filtros de grava zarandeada ø=2" a 2 1/2"

De acuerdo al plano FB-01: FILTRO BIOLÓGICO, se indica la colocación de cuatro (4) tipos de filtros de grava zarandeada, de diferentes diámetros, tal y como se puede visualizar en la imagen siguiente:

Imagen n.° 68
Vista del plano TI-01 donde se precisa la forma de colocación de los filtros de grava



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, durante la visita de inspección física a la obra, la especialista en ingeniería civil de la comisión auditora evidenció que los filtros de grava zarandeada no se encontraban colocados, tal y como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 69
Vista del filtro biológico donde debía colocarse los filtros de grava zarandeada



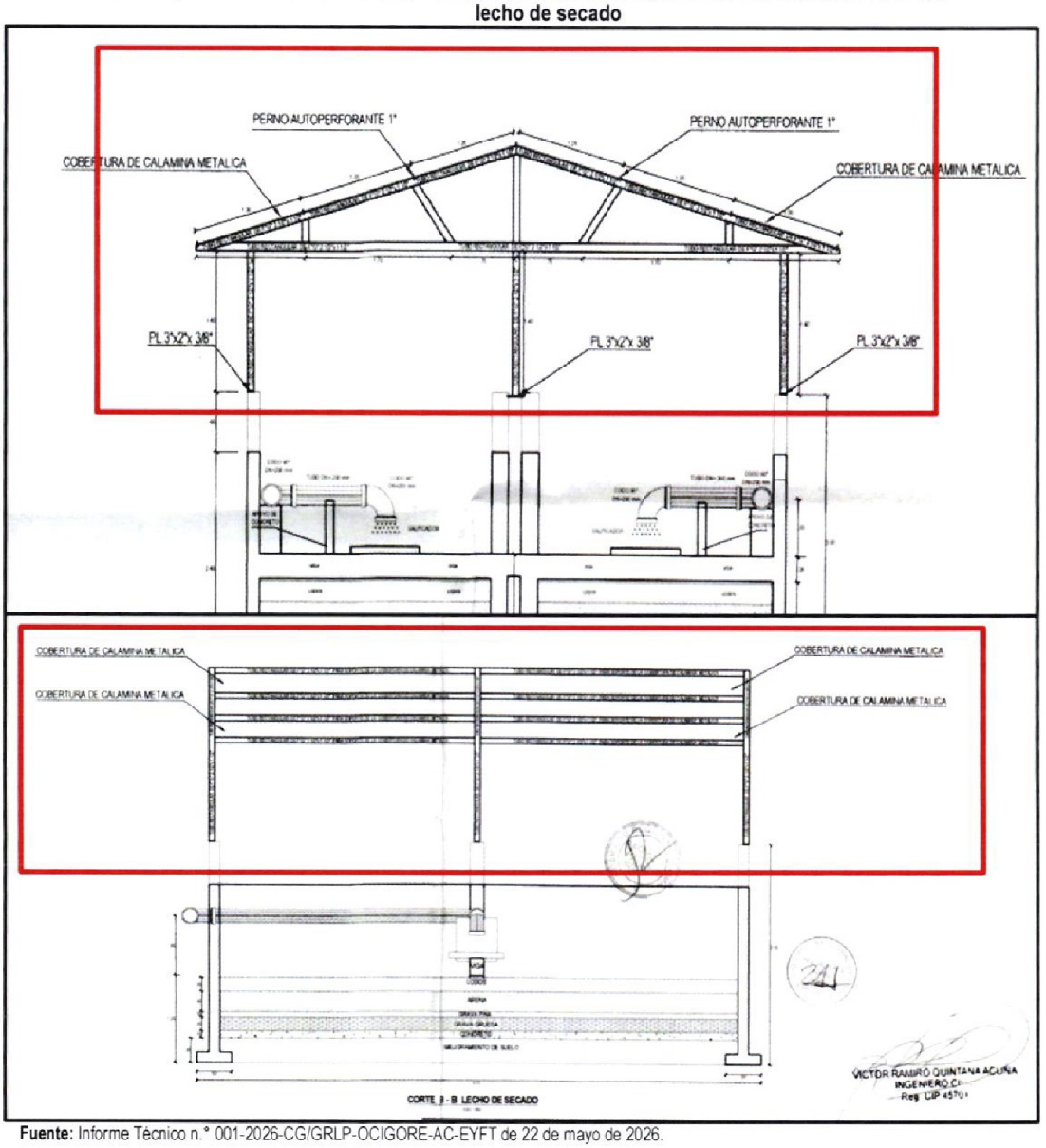
Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

LECHO DE SECADO

2.2.14. De la partida 04.06.05.02 Cobertura con calamina galvanizada

De acuerdo al plano LS-02: LECHO DE SECADO -PTAR, se indica la instalación de una cobertura metálica, mediante la instalación de una estructura metálica con tubo rectangular de F°G° y calamina galvanizada, tal y como se puede visualizar en las imágenes siguientes:

Imágenes n.° 70 y 71
Vista del plano LS-02 donde se observa los datos técnicos respecto a la cobertura metálica del lecho de secado



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, durante la visita de inspección física realizada a la obra, la especialista en ingeniería civil de la comisión auditora, advirtió que la cobertura de calamina galvaniza no estaba instalada en la estructura "Lecho de secado" conforme lo indicado en el plano LS-02", tal y como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 72
Vista del lecho de secado sin cobertura de calamina metálica



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

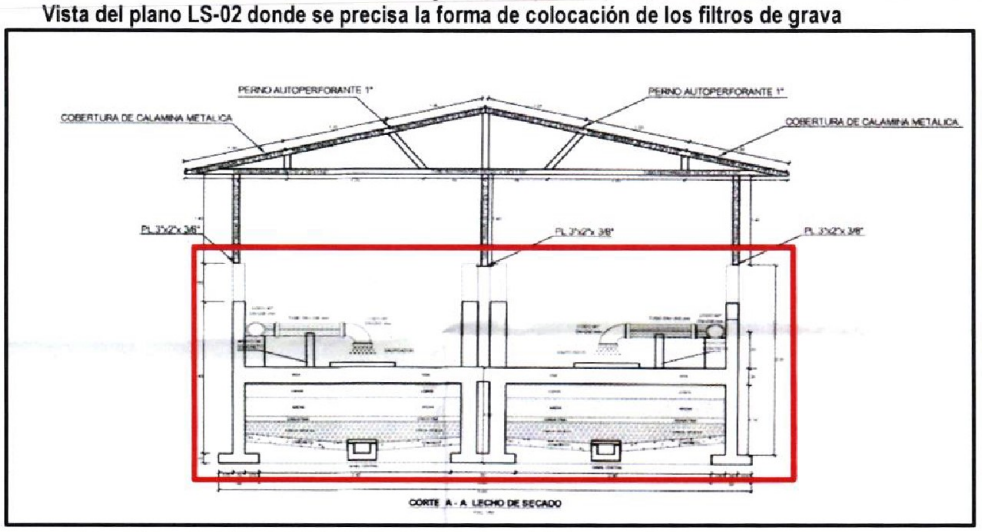
Al respecto, las especificaciones técnicas del proyecto indican lo siguiente:

> *"(...)*
> ***DEFINICIÓN***
> ***Comprende el suministro, mano de obra, materiales, equipo para la implementación y colocación cobertura mediante calamina galvanizada de dimensiones especificadas en los planos o según conformidad de la supervisión.***
> ***MÉTODO DE MEDICIÓN***
> *Los trabajos en juntas se miden en metros cuadrados (M2) de cobertura instalada.*
> ***BASES DE PAGO***
> *El pago se realizará de acuerdo al costo unitario definido en el Proyecto, por metros cuadrados (M2)."* (el resaltado y subrayado es nuestro)

2.2.15. De la partida 04.06.08.01 Filtro de grava gruesa
2.2.16. De la partida 04.06.08.02 Filtro de grava fina
2.2.17. De la partida 04.06.08.03 Filtro de arena

De acuerdo al plano LS-02: LECHO DE SECADO -PTAR, se indica la colocación de tres (3) tipos de grava, de diferentes tamizajes, dentro del lecho de secado, tal y como se puede visualizar en la imagen siguiente:

Imagen n.° 73
Vista del plano LS-02 donde se precisa la forma de colocación de los filtros de grava



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, durante la visita de inspección física realizada a la obra, la especialista en ingeniería civil de la comisión auditora advirtió que dentro de la estructura de lecho de secado no existe ningún material de filtro como grava de acuerdo a lo indicado en el plano LS-02, tal y como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 74
Vista del lecho de secado donde no se advierte la colocación de los filtros de grava

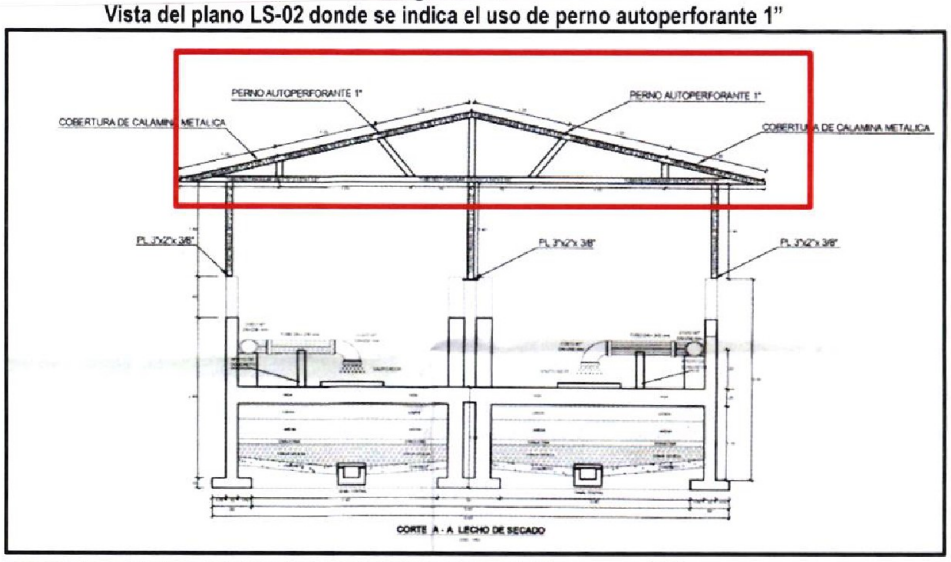


Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

2.2.18. De la partida 04.06.08.05 PERNO AUTOPERFORANTE 1"

De acuerdo al plano LS-02: LECHO DE SECADO -PTAR, se indica la instalación de una cobertura metálica para la cual se requiere el uso de pernos autoperforante de 1", tal y como se puede visualizar en la imagen siguiente:

Imagen n.° 75
Vista del plano LS-02 donde se indica el uso de perno autoperforante 1"



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, durante la visita de inspección física realizada a la obra, la especialista en ingeniería civil de la comisión auditora advirtió que la cobertura de calamina galvaniza no estaba instalada en la estructura "Lecho de secado" conforme lo indicaba el plano LS-02", por lo que no se realizó el uso de los pernos autoperforantes, tal y como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 76
Vista del lecho de secado sin cobertura de calamina metálica y sin los pernos autoperforantes



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, las especificaciones técnicas del proyecto indican lo siguiente:

"(...)
DESCRIPCION
Comprende el suministro y colocación de PERNO AUTOPERFORANTE 1" según los planos.

UNIDAD DE MEDIDA

Los trabajos en juntas se miden en unidad (UND) de obra efectivamente ejecutada, con aproximación de dos decimales.

BASES DE PAGO

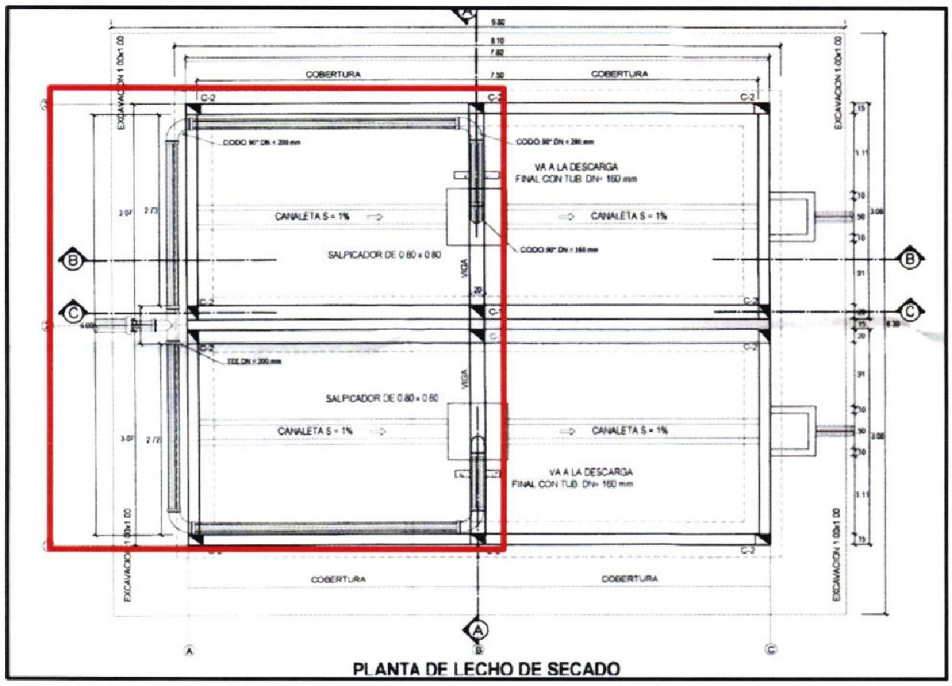
El pago se realizará de acuerdo al costo unitario definido en el Proyecto, comprendiendo dicho pago la compensación total para completar satisfactoriamente." (el resaltado y subrayado es nuestro)

2.2.19. De la partida 04.06.08.06 TUBERIA PVC-DN=200mm

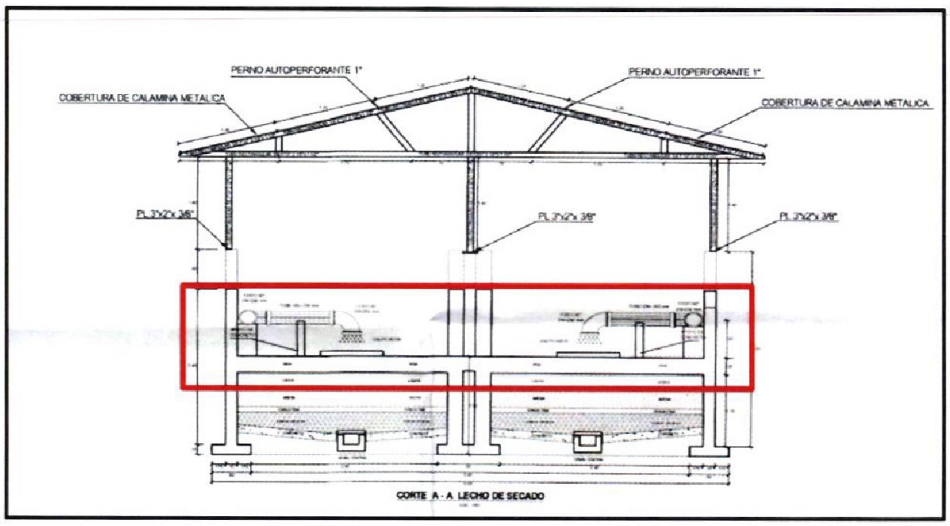
2.2.20. De la partida 04.06.08.07 CODO PVC SAL SP 200mmx90ª

De acuerdo al plano LS-02: LECHO DE SECADO -PTAR, se indica la instalación de tubería PVC-DN=200mm con el accesorio CODO PVC SAL SP 200mmx90ª, tal y como se puede visualizar en las imágenes siguientes:

Imágenes n.° s 77 y 78
Vista del plano LS-02 donde se visualiza la ubicación de la tubería PVC-DN=200mm



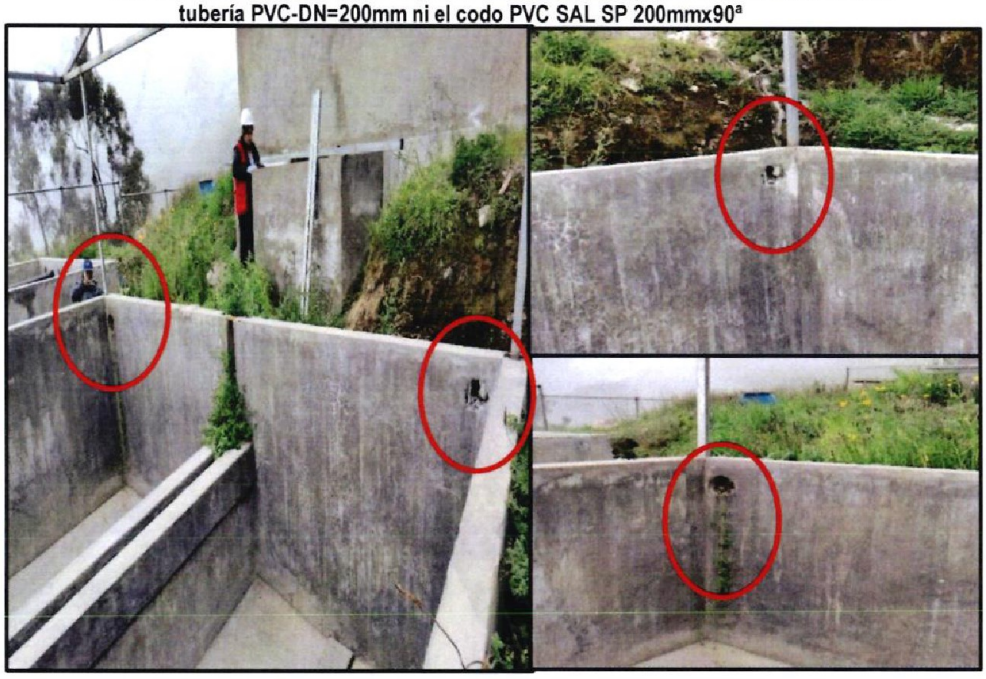
PLANTA DE LECHO DE SECADO



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, durante la visita de inspección física realizada a la obra, la especialista en ingeniería civil de la comisión auditora advirtió que la tubería PVC-DN=200mm y el codo PVC SAL SP 200mmx90ª no se encontraban instalados en la estructura "Lecho de secado" conforme lo indica el plano LS-02" tal y como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.°s 79, 80 y 81
Vista del lecho de secado con la presencia de orificios, pero sin la instalación de la tubería PVC-DN=200mm ni el codo PVC SAL SP 200mmx90ª



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, las especificaciones técnicas del proyecto indican lo siguiente:

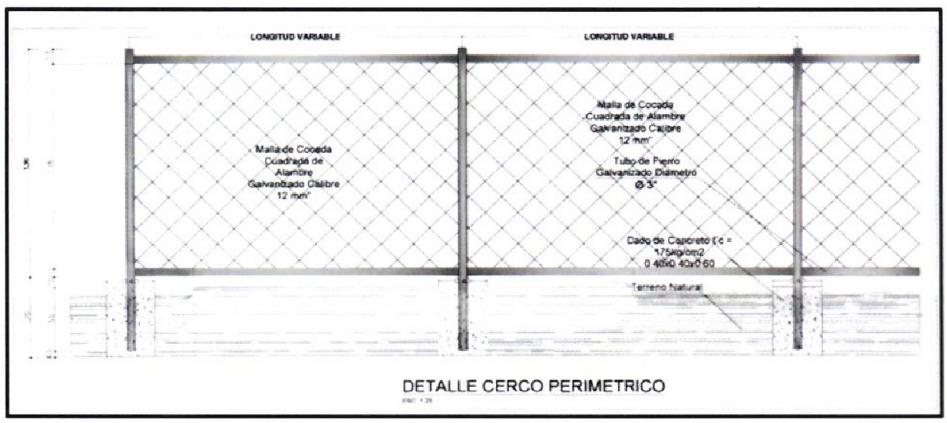
"(...)
TUBERIA PVC-DN=200mm
DESCRIPCION
Comprende el suministro y colocación de TUBERIA PVC-DN= 200mm según los planos.
UNIDAD DE MEDIDA
Los trabajos en juntas se miden en METRO (M) de obra efectivamente ejecutada, con aproximación de dos decimales.
BASES DE PAGO
El pago se realizará de acuerdo al costo unitario definido en el Proyecto, comprendiendo dicho pago la compensación total para completar satisfactoriamente."

CODO PVC SAL SP 200mmx90ª
DESCRIPCION
Comprende el suministro y colocación de CODO PVC SAL SP 200mmx90° según los planos.
UNIDAD DE MEDIDA
Los trabajos en juntas se miden en unidad (UNO) de obra efectivamente ejecutada, con aproximación de dos decimales.
BASES DE PAGO
El pago se realizará de acuerdo al costo unitario definido en el Proyecto, comprendiendo dicho pago la compensación total para completar satisfactoriamente." (el resaltado y subrayado es nuestro).

2.2.21. De la partida 04.09.07 Pintura anticorrosiva esmalte para metales

De acuerdo al plano CP-04: CERCO PERIMÉTRICO-PTAR, indica la instalación de cerco metálico para la planta de tratamiento de aguas residuales el cual debe tener un acabado con pintura anticorrosiva esmalte para metales, tal y como se puede visualizar en las especificaciones técnicas de la partida. A continuación, se muestra la imagen siguiente:

Imagen n.° 82
Vista del detalle de cerco perimétrico - PTAR



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Al respecto, las especificaciones técnicas del proyecto respecto de la partida **Pintura anticorrosiva esmalte para metales**, indican lo siguiente:

"(...)
DEFINICIÓN
Es la aplicación de la pintura en los elementos metálicos para darles mejor acabado y protegerlos contra la inclemencia del tiempo y las labores de mantenimiento de los mismos.
DESCRIPCIÓN

Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades asépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de las cosas y servicios. (...)

EJECUCIÓN

Proceso de Pintado

Antes de comenzar la pintura se procederá a la preparación de todas las superficies metálicas, las cuales se darán por un rasqueteo inicial con una escobilla metálica y lijadas con lijas para fierro a fin de dejar la superficie metálica libre de imperfecciones, rebabas y todo resto de oxido en su totalidad.

Se realizará después del lijado de los elementos metálicos, una limpieza a fin de dejar limpio el área a pintar. La pintura deberá aplicarse inmediatamente después del proceso de limpieza para evitar la oxidación de los elementos metálicos.

Se aplicará dos manos de pintura anticorrosiva de acuerdo al cuadro de acabados.

Sobre la primera mano en los metales, se harán las observaciones necesarias antes de la segunda mano definitiva.

Todas las superficies a las que no se deba aplicar pintura, deberán estar secas y deberá dejarse el tiempo necesario entre manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que éstas sequen convenientemente.

Luego de haber cubierto los elementos metálicos con el anticorrosivo y estar secos al tacto, se pasará a aplicar las capas necesarias del esmalte sintético.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvias, por menuda que ésta fuera.

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente, con el número de manos especificadas, podrán llevar manos de pintura adicionales, según como requiera para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

Preparación de las Superficies:

Antes de comenzar la pintura de manera general se procederá a la reparación de todas las superficies, previamente a ello, todas las roturas, rajaduras, huecos, picaduras, defectos, etc., serán resanadas o rehechas con el mismo material en igual o mayor grado de endurecimiento. Los resanes serán lijados cuanto sea necesario para conseguir una superficie completamente uniforme con el resto.

Para pintar deberán estar bien limpias y secas.

Rasqueteo

Se realizará retirando totalmente las imperfecciones tanto de la soldadura, así como del deterioro por oxidación. (...)

CONTROL

Control Técnico

Control Técnico de los materiales utilizados en el proyecto.

Este control comprende las pruebas y parámetros para verificar las condiciones de las pinturas anticorrosivas y del esmalte sintético para el pintado de superficies metálicas.

Control de Ejecución

Se verificará la correcta aplicación de la pintura en las superficies metálicas y la utilización de los materiales adecuados, así como de las herramientas.

Terminado

Las condiciones de terminado de la superficie deben ser verificadas visualmente. El aspecto visual debe mostrar la pintura debidamente aplicada en los elementos metálicos, luego de su lijado.

ACEPTACION DE LOS TRABAJOS

Basado en el Control Técnico

Se aceptarán estos trabajos siempre que la pintura no deberá mostrar engrumecimiento, decoloración, aglutinamiento ni separación del color, y deberá estar exento de terrones y natas. No debe formar nata en el envase tapado en los periodos de interrupción de la faena de pintado.

Basado en el Control de Ejecución

Los trabajos ejecutados se aceptan si obedecen los siguientes aspectos evaluados visualmente. La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en sus recipientes lleno y recientemente abierto y deberá ser fácilmente dispersa con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo.

El pintado no debe presentar variaciones de tonalidades ni manchas, ni desperfectos en la superficie. Debe ser completamente lisa.

Terminado
Debe ser liso y homogéneo."

Al respecto, durante la visita de inspección física realizada a la obra, la especialista en ingeniería civil de la comisión auditora advirtió que el cerco perimétrico de la PTAR no presentaba ningún tipo de acabado, tal y como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.° 83, 84 y 85
Vista del estado situacional del cerco perimétrico metálico de la PTAR



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

De lo antes expuesto, se advierte que al término de la obra (18 de agosto de 2024), el contratista no ejecutó la totalidad de partidas y metrados establecidos en el expediente técnico, conforme se evidenció en la visita de inspección realizada por la comisión de control los días del 27 al 30 de abril de 2026.

A continuación, se muestra el resumen de las treinta (30) partidas no ejecutadas identificadas en el Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026, que han sido descritas en los párrafos precedentes.

Cuadro n.° 9
Resumen de partidas no ejecutadas

N°	PARTIDAS NO EJECUTADAS
	SISTEMA DE AGUA POTABLE
1	02.02.05.02 VÁLVULA DE PURGA TIPO I
2	02.02.05.04 PASE AÉREO N° 01 (L=18m)
3	02.02.05.05 PASE AÉREO N°02 (L=8m)
4	02.02.05.06 PASE AÉREO N° 03 (L=10m)
	RESERVORIO
5	02.03.07.01 Escalera de tubo F°G°[1] con parantes de 1 1/2" peldaños 1"
6	02.03.07.02 Tapa metálica sanitaria c/plancha estriada de acero e=3/16" (0.60x0.60m)
7	02.03.07.04 Puerta metálica dos hojas 0.85x1.40
8	02.03.12.03 Tanque Clorador 120lts
9	02.03.13.07 Pintura anticorrosiva esmalte para metales
	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
	CÁMARA DE REJAS
10	04.02.06.01 Suministro colocación de reja 12 barras de acero
11	04.02.06.03 Vertedero metálico c/plancha f°c°1/4"
12	04.03.06.01 Rejilla metálica de 2.89mx1.18m
13	04.03.06.02 BARANDA F°G° Ø 2" h=80 cm
14	04.03.06.03 Escalera tipo gato-según diseño
15	04.03.07.01 Tubería PVC-DN=200mm S-25
16	04.03.07.02 Válvula compuerta de ø 8"
	FILTRO BIOLÓGICO
17	04.04.07.02 Tubería HDPE PE-100 DN=160mm PERFORADA @0.25m- 3/4"
18	04.03.07.13 Vertedero regulable metálico pl e=1/8"
19	04.04.08.01 Filtros de grava zarandeada ø=1/8" a 1/4"
20	04.04.08.02 Filtro de grava zarandeada ø 1"-1 1/2"
21	04.04.08.03 Filtros de grava zarandeada ø=1/2" a 3/4"
22	04.04.08.04 Filtros de grava zarandeada ø=2" a 2 1/2"
	LECHO DE SECADO
23	04.06.05.02 Cobertura con calamina galvanizada
24	04.06.08.01 Filtro de grava gruesa
25	04.06.08.02 Filtro de grava fina
26	04.06.08.03 Filtro de arena
27	04.06.08.05 PERNO AUTOPERFORANTE 1"
28	04.06.08.06 TUBERIA PVC-DN=200mm
29	04.06.08.07 CODO PVC SAL SP 200mmx90ª
30	04.09.07 Pintura anticorrosiva esmalte para metales

Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.
Elaborado por: Comisión Auditora.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA INTEGRANTE OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA ESPECIALISTA OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA JEFE COMISIÓN OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SUPERVISOR OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA JEFATURA OCI

3. DE LA VALORIZACIÓN DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS, CONTENIDAS EN LAS VALORIZACIONES DE OBRA N° S 13, 14 Y 15, APROBACIÓN Y PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR LA SUMA DE S/ 76 533.21 (INCLUIDO IGV).

Mediante oficio n.° 012-2026-GRL-GRA/ST de 13 de febrero de 2026, la Subgerente de Tesorería del Gobierno Regional de Lima, remitió al OCI del Gobierno Regional de Lima, los comprobantes y notas de pago emitidos a favor del Consorcio RAUMA, por la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima"; CUI n.° 2468686, en los cuales obran adjuntas un total de quince (15) valorizaciones de obra **(Apéndice n.° 29)**, con sus respectivos documentos de sustento.

Al respecto, de la revisión a las quince (15) valorizaciones de obra emitidas por el contratista Consorcio RAUMA, la comisión auditora advirtió que, en las valorizaciones de obra n.° 13 **(Apéndice n.° 22)**, n.° 14 **(Apéndice n.° 23)** y n.° 15 **(Apéndices n.° s 24 y 25)**, se incluyeron las treinta (30) partidas señaladas precedentemente, las cuales se ha evidenciado que no fueron ejecutadas; sin embargo, fueron valorizadas, a pesar que, la ejecución de la obra se realizó bajo el sistema de precios unitarios, siendo posteriormente aprobadas y pagadas, conforme se señala a continuación:

3.1. Valorización de obra n.° 13 – Setiembre de 2023 (Apéndice n.° 22)

Mediante Carta n.° 017-2023-CRAUMA-RC de 30 de setiembre de 2023, dirigida al Gobierno Regional de Lima, con atención al inspector de obra Roberto Gonzáles Suarez, el representante común del Consorcio RAUMA, Oscar Frank Simeón Palacios, hizo entrega del informe y anexos de la Valorización de Obra n.° 13 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima"; CUI n.° 2468686, correspondiente al período del 1 al 30 de setiembre de 2023, por el monto ascendente a S/ 52 077,18, La Valorización de Obra n.° 13 se encuentra suscrita por los señores [redacted] residente de obra; Oscar Frank Simeón Palacios, representante común del Consorcio Raum; y, Roberto Gonzakes Suarez, inspector/coordinador de obras de la provincia de Huaral.

Al respecto, de la revisión al resumen de valorización de obra, se advierte que la partida **04.04.07.02 Tubería HDPE PE-100 DN=160mm PERFORADA @0.25m- 3/4",** que no fue instalada por el contratista (según se sustenta en el numeral 2.2.8. de la presente desviación de cumplimiento), fue valorizada en su totalidad (al 100%) en la presente valorización, según se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 86
Extracto de la Valorización n.° 13 correspondiente al mes de setiembre de 2023

CONTROL DE METRADOS EJECUTADOS
DEL 01/09/2023 AL 30/09/2023

356

Obra	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA DEL DISTRITO DE SUMBILCA- PROVINCIA DE HUARAL- DEPARTAMENTO DE LIMA"
Proceso	LICITACION PUBLICA N° 002-2021-GRL/CS-1
Entidad	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Contratista	CONSORCIO RAUMA
Localidad	Rauma
Inspector de Obra	ING. ROBERTO GONZALES SUAREZ - CIP 257471
Residente de Obra	[redacted]
Mes Valorizacion	SETIEMBRE del 2023

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO CONTRATADO	METRADOS AVANCE FISICO			SALDO POR EJECUTAR	% AVANCE
				ACUMULADO ANTERIOR	MES ACTUAL	ACUMULADO ACTUAL		
4.4.6	PISOS Y PAVIMENTOS							
4.4.6.1	VEREDA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=0.10 M PASTA 1:2	M2	4.00	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00%
4.4.6.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	M	1.20	0.00	0.00	0.00	1.20	0.00%
4.4.6.3	SELLADO DE JUNTAS EN VEREDAS E=1"	M	4.00	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00%
4.4.7	INSTALACION SANITARIA							
4.4.7.1	TUBERIA PVC-UF ISO 4435 DN=160mm S-25 PERFORADA 04 FILAS @0.12m 3/4"	M	59.40	0.00	59.40	59.40	0.00	100.00%
4.4.7.2	TUBERIA HDPE PE-100 DN=160MM PERFORADA @0.25m 3/4	M	52.00	0.00	52.00	52.00	0.00	100.00%
4.4.7.3	TUBERIA HDPE PE-100 DN=100mm	M	24.00	0.00	24.00	24.00	0.00	100.00%

Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Seguidamente, mediante Carta n.° 137-2023-COORD.OBRAS.GRS de 6 de octubre de 2023[15], el coordinador de obras de la provincia de Huaral, Roberto Gonzáles Suarez, remitió al representante común del Consorcio Rauma, Oscar Frank Simeón Palacios, las observaciones en la valorización de obra n.° 13, señalando lo siguiente:

"(...)
- *La Valorización N° 13 no está siendo presentado de acuerdo a los Términos de Referencia.*
- *Corregir la foliación (...)"*

En atención a ello, mediante Carta n.° 021-2023-CRAUMA-RC de 14 de diciembre de 2023[16], el representante común del Consorcio Rauma, Oscar Frank Simeón Palacios, remitió al Inspector de Obra Roberto Gonzáles Suarez, la subsanación en la valorización n.° 13 correspondiente al período del 1 al 30 de setiembre de 2023.

Posteriormente, el Inspector y a la vez Coordinador de Obras de la Provincia de Huaral, Roberto Gonzáles Suarez, remitió al jefe de la Oficina de Obras, el informe n.° 548-2023-COORD.OBRAS/RGS de 14 de diciembre de 2023, relacionado a la conformidad de la valorización de obra n.° 13, correspondiente al período del 1 al 30 de setiembre de 2023, indicando lo siguiente:

"(...)
VIII. PENALIDADES APLICADAS
En el presente mes no se aplicaron penalidades.
IX. CONCLUSIONES
10.1 La valorización N° 13 de la obra (...) se encuentra APROBADA por el INSPECTOR con los sustentos y fundamentos correspondientes.
10.2 El INSPECTOR y la empresa contratista han determinado el monto de la VALORIZACIÓN N° 13 de la obra, la cual asciende al monto de S/ 52,077.18 (...) descontando las amortizaciones correspondientes.
X. RECOMENDACIONES
10.1 Después de revisado los documentos presentados por la empresa contratista CONSORCIO RAUMA, esta Coordinación APRUEBA y recomienda se tramite el pago correspondiente de la VALORIZACION DE OBRA N° 13, correspondiente al período 01 al 30 de setiembre de 2023, por un monto de S/ 52,077.18 (...)."

Lo expuesto evidencia que el inspector de obra Roberto Gonzáles Suarez, quien a su vez se desempeñaba como Coordinador de Obras de la Provincia de Huaral, aprobó la valorización de obra n.° 13, sin observar que se había incluido la ejecución del 100% de la partida **04.04.07.02 Tubería HDPE PE-100 DN=160mm PERFORADA @0.25m- 3/4",** a pesar de tratarse de una obra ejecutada bajo el sistema de precios unitarios, con lo cual inobservó sus obligaciones legales como inspector de obra y sus obligaciones funcionales de supervisar la correcta ejecución de la obra, conforme al expediente técnico, así como de controlar técnica, económica y financieramente la ejecución de la obra, conforme lo establece la Directiva N° 012-2026-GRL/GGR, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 204-2006-GGR de 14 de agosto de 2026, recomendando además dar trámite al pago de la valorización, permitiendo con ello que se emita el Comprobante de Pago n.° 17655 de 31 de diciembre de 2023, por el pago de Valorización de Obra n.° 13 por el monto total valorizado de S/ 52 077,18.

[15] Carta recibida por el representante común del Consorcio Rauma, Oscar Frank Simeón palacios, el 6 de octubre de 2023.
[16] Recibida por el ingeniero Roberto Gonzáles Suarez, el 14 de diciembre de 2023. Recibida por el ingeniero Roberto Gonzáles Suarez, el 14 de diciembre de 2023.

3.2. Valorización de obra n.° 14 – Octubre de 2023 (Anexo n.° 23)

Mediante Carta n.° 021-2023-CRAUMA-RC de 31 de octubre de 2023, dirigida al Gobierno Regional de Lima, con atención al Inspector de Obra Roberto Gonzáles Suarez; el representante común del Consorcio RAUMA, Oscar Frank Simeón Palacios, hizo entrega del informe y anexos de la Valorización de Obra n.° 14 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima"; CUI n.° 2468686, correspondiente al período del 01 al 19 de octubre de 2023, por el monto ascendente a S/ 203 169,23. La Valorización de Obra n.° 14 se encuentra suscrita por los señores [redacted] residente de obra; Oscar Frank Simeón Palacios, representante común del Consorcio Raum; y, Roberto Gonzakes Suarez, inspector/coordinador de obras de la provincia de Huaral.

Al respecto, de la revisión al resumen de valorización de obra, se advierte que la partida **04.03.07.01 Tubería PVC-DN=200mm S-25.**, que no fue instalada por el contratista (según se sustenta en el numeral 2.2.6. de la presente desviación de cumplimiento), fue valorizada en su totalidad (al 100%) en la presente valorización, según se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 87
Extracto de la Valorización n.° 14 correspondiente al mes de octubre de 2023

4.3	TANQUE IMHOFF							
4.3.1	TRABAJOS PRELIMINARES							
4.3.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	58.68	58.68	0.00	58.68	0.00	100.00%
4.3.1.2	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	M2	58.68	58.68	0.00	58.68	0.00	100.00%
4.3.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
4.3.2.1	EXCAVACION C/ MAQ PARA CIMIENTOS EN TERRENO ROCOSO	M3	137.24	137.24	0.00	137.24	0.00	100.00%
4.3.2.2	REFINE, NIVELACION DE FONDOS TERRENO NORMAL	M2	57.03	57.03	0.00	57.03	0.00	100.00%
4.3.2.3	RELLENO COMPACTACION DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	M3	32.00	32.00	0.00	32.00	0.00	100.00%
4.3.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	31.28	31.28	0.00	31.28	0.00	100.00%
4.3.3	CONCRETO SIMPLE							
4.3.3.1	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 kg/cm2 E=10cm	M2	51.25	51.25	0.00	51.25	0.00	100.00%
4.3.4	CONCRETO ARMADO							
4.3.4.1	CONCRETO f'c=210 Kg/Cm2	M3	110.97	110.97	0.00	110.97	0.00	100.00%
4.3.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	333.11	333.11	0.00	333.11	0.00	100.00%
4.3.4.3	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	9948.41	9948.40	0.00	9948.40	0.01	100.00%
4.3.4.4	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M2	333.11	333.11	0.00	333.11	0.00	100.00%
4.3.5	REVOQUES Y ENLUCIDOS							
4.3.5.1	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:1 E=1.5CM	M2	270.94	270.94	0.00	270.94	0.00	100.00%
4.3.5.2	TARRAJEO MUROS EXTERIOR FROTACHADO C/MORT. 1:5X1.5 Cm	M2	17.73	0.00	0.00	0.00	17.73	0.00%
4.3.6	CARPINTERIA METALICA							
[redacted]	REGILLA METALICA DE 2.89mX1.18m	UND	4.00	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00%
[redacted]	BARANDA F°G° Ø 2" h=80 cm	M	27.40	0.00	0.00	0.00	27.40	0.00%
4.3.6.3	ESCALERA TIPO GATO-SEGUN DISEÑO	M	12.30	0.00	0.00	0.00	12.30	0.00%
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
4.3.7.1	TUBERIA PVC DN=200mm S-25	M	16.30	0.00	16.30	16.30	0.00	100.00%
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
4.3.7.3	CODO PVC DE 200mmx90°	PZA	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00%
4.3.7.4	YEE PVC DE 200X200mmx90°	PZA	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00%
4.3.7.5	CODO PVC DE 200mmx45°	PZA	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00%
4.3.7.6	CANASTILLA DE BRONCE 200mm	PZA	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00%

Roberto Gonzales Suarez
INGENIERO CIVIL
CIP N° 25747

Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Asimismo, de la revisión al resumen de valorización de obra, se advierte que esta incluyó las cuatro (4) partidas siguientes: i) **04.04.08.01 Filtros de grava zarandeada ø=1/8" a 1/4", ii) 04.04.08.02 Filtro de grava zarandeada ø 1"-1 1/2", iii) 04.04.08.03 Filtros de grava zarandeada ø=1/2" a 3/4" y iv) 04.04.08.04 Filtros de grava zarandeada ø=2" a 2 1/2",** las mismas que no fueron ejecutadas (según se sustenta en los numerales 2.2.10 al 2.2.13 de la presente desviación de cumplimiento), las mismas que fueron valorizadas en su totalidad (al 100%) en la presente valorización, según se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 88
Extracto de la Valorización n.° 14 correspondiente al mes de octubre de 2023

4.4.8	VARIOS							
4.4.8.1	FILTROS DE GRAVA ZARANDEADA Ø=1/8" A 1/4"	M3	21.60	0.00	21.60	21.60	0.00	100.00%
4.4.8.2	FILTRO DE GRAVA ZARANDEADA Ø 1"-1 1/2"	M3	14.40	0.00	14.40	14.40	0.00	100.00%
4.4.8.3	FILTROS DE GRAVA ZARANDEADA Ø=1/2" A 3/4"	M3	5.40	0.00	5.40	5.40	0.00	100.00%
[redacted]	FILTROS DE GRAVA ZARANDEADA Ø=2" A 2 1/2"	M3	9.90	0.00	9.90	9.90	0.00	100.00%
[redacted]	WATER STOP DE PVC	M	0.30	0.00	0.30	0.30	0.00	100.00%
4.5	CAJA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES							
4.5.1	TRABAJOS PRELIMINARES							
4.5.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	2.56	0.00	2.56	2.56	0.00	100.00%
4.5.1.2	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	M2	2.56	0.00	2.56	2.56	0.00	100.00%
4.5.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS							

Roberto Gonzales Suarez
INGENIERO CIVIL
CIP N° 25747

Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Del mismo modo, el resumen de la mencionada valorización, incluyó tres (3) partidas que tampoco fueron ejecutadas (según se sustenta en los numerales 2.2.15 al 2.2.17 de la presente desviación de cumplimiento), las cuales son: **i) 04.06.08.01 Filtro de grava gruesa, ii) 04.06.08.02 Filtro de grava fina y iii) 04.06.08.03 Filtro de arena,** las mismas que fueron valorizadas en su totalidad (al 100%) en la presente valorización, según se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 89
Extracto de la Valorización n.° 14 correspondiente al mes de octubre de 2023

CONTROL DE METRADOS EJECUTADOS
DEL 01/10/2023 AL 19/10/2023

FOLIO 897

Obra	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA DE LOS DISTRITO DE SUMBILCA- PROVINCIA DE HUARAL- DEPARTAMENTO DE LIMA"
Proceso	LICITACION PUBLICA Nº 002-2021-GRLICS-1
Entidad	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Contratista	CONSORCIO RAUMA
Localidad	Rauma
Inspector de Obra	ING. ROBERTO GONZALES SUAREZ - CIP 257471
Residente de Obra	[redacted]
Mes Valorizacion	OCTUBRE del 2023

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO CONTRATADO	METRADOS AVANCE FISICO			SALDO POR EJECUTAR	% AVANCE
				ACUMULADO ANTERIOR	MES ACTUAL	ACUMULADO ACTUAL		
4681	FILTRO DE GRAVA GRUESA	M3	14.03	0.00	14.03	14.03	0.00	100.00%
4682	FILTRO DE GRAVA FINA	M3	2.06	0.00	2.06	2.06	0.00	100.00%
4683	FILTRO DE ARENA	M3	12.38	0.00	12.38	12.38	0.00	100.00%
4684	PLANCHA PL 3/32 X 3/8"	PZA	9.00	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00%
4685	PERNO AUTOPERFORANTE 1"	UND	21.00	0.00	0.00	0.00	21.00	0.00%
4686	TUBERIA PVC-DN=200mm	M	17.60	0.00	0.00	0.00	17.60	0.00%
4687	CODO PVC SAL SP 200mmx90°	UND	6.00	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00%

Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Mediante Carta n.° 160-2023-COORD.OBRAS.GRS de 2 de noviembre de 2023[17], el Coordinador de Obras, Roberto Gonzáles Suarez, remitió al representante común del Consorcio Rauma, Oscar Frank Simeón Palacios, las observaciones en la valorización de obra n.° 14, señalando lo siguiente:

"(...)
- *Falta firma del representante común*
- *Corregir la foliación (...)."*

En atención a ello, mediante Carta n.° 005-2024-CRAUMA de 15 de abril de 2024[18], el representante común del Consorcio Rauma, Oscar Frank Simeón Palacios, remitió al Inspector de Obra Roberto Gonzáles Suarez, la subsanación en la valorización n.° 14 correspondiente al período del 01 al 19 de octubre de 2023.

Posteriormente, el Inspector/Coordinador de Obras de la Provincia de Huaral, Roberto Gonzáles Suarez, remitió al jefe de la Oficina de Obras, el informe n.° 215-2024- COORD.OBRAS/RGS de 28 de abril de 2024, relacionada a la conformidad de la valorización de obra n.° 14, correspondiente al período del 1 al 19 de octubre de 2023, concluyendo que:

"(...)
V. PENALIDADES APLICADAS
En el presente mes NO se aplicaron penalidades.
VI. CONCLUSIONES
6.1 La valorización N° 14 de la obra (...) se encuentra APROBADA por el INSPECTOR con los sustentos y fundamentos correspondientes.
6.2 El INSPECTOR y la empresa contratista han determinado el monto de la VALORIZACIÓN N° 14 de la obra, la cual asciende al monto de S/ 203,169.23 (...).
6.3 La valorización presenta un avance real ejecutado acumulado del 91.23%

[17] Carta recibida por el representante común del Consorcio Rauma, Oscar Frank Simeón palacios, el 2 de noviembre de 2023.
[18] Recibida por el ingeniero Roberto Gonzáles Suarez, el 15 de abril de 2024.

(...)

6.5 Mediante el INFORME N° 116-2024-COORD.OBRAS/RGS, se informó la improcedencia de la devolución de la carta fianza de adelanto de materiales, sin embargo, mediante INFORME N° 000563-GRL-SGRA/OT, la oficina de tesorería informa que ya se realizó la devolución de la carta fianza de adelanto de materiales. Por tal motivo con fines de regularizar dicho error, en la presente valorización 014-octubre 2023, se hace la amortización total del adelanto de materiales, no quedando pendiente de amortizar.

(...)

VII. RECOMENDACIONES

7.1 Después de revisado los documentos presentados por la empresa contratista CONSORCIO RAUMA, esta Coordinación APRUEBA y recomienda se tramite el pago correspondiente de la VALORIZACION DE OBRA N° 14, correspondiente al período 01 al 19 de octubre de 2023, por un monto de S/ 203,169.23 (...)."

Lo expuesto evidencia que el inspector de obra Roberto Gonzáles Suarez, quien a su vez se desempeñaba como Coordinador de Obras de la Provincia de Huaral, aprobó la valorización de obra n.° 14, sin observar que se había incluido la ejecución del 100% de ocho (8) partidas que no fueron ejecutadas, las mismas que fueron valorizadas en su totalidad (al 100%) en la presente valorización, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 10
Resumen de Partidas no ejecutadas contenidas en la Valorización de obra n.° 14

N°	PARTIDAS NO EJECUTADAS	ÍTEM de la desviación
	TANQUE IMHOFF	
1	04.03.07.01 Tubería PVC-DN=200mm S-25	2.2.6.
2	04.04.08.01 Filtros de grava zarandeada ø=1/8" a 1/4"	2.2.10.
3	04.04.08.02 Filtro de grava zarandeada ø 1"-1 1/2"	2.2.11.
4	04.04.08.03 Filtros de grava zarandeada ø=1/2" a 3/4"	2.2.12.
5	04.04.08.04 Filtros de grava zarandeada ø=2" a 2 1/2"	2.2.13.
	LECHO DE SECADO	
6	04.06.08.01 Filtro de grava gruesa	2.2.15.
7	04.06.08.02 Filtro de grava fina	2.2.16.
8	04.06.08.03 Filtro de arena	2.2.17.

Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.
Elaborado por: Comisión auditora.

Ello a pesar de tratarse de una obra ejecutada bajo el sistema de precios unitarios, con lo cual inobservó sus obligaciones legales como inspector de obra y sus obligaciones funcionales de supervisar la correcta ejecución de la obra, conforme al expediente técnico, así como de controlar técnica, económica y financieramente la ejecución de la obra, conforme lo establece la Directiva n.° 012-2026-GRL/GGR, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 204-2006-GGR de 14 de agosto de 2026, recomendando además el pago de la valorización, permitiendo con ello que se emita la nota de Pago n.° 5048.24.81.2403949 de 25 de junio de 2024 por el pago de Valorización de Obra n.° 14 por el monto total valorizado de S/ 203 169,23.

3.3. Valorización de obra n.° 15 – agosto de 2024 – Adelanto (Anexo n.° 24)

Mediante Carta n.° 026-2024-CRAUMA-RC de 31 de agosto de 2024[19], dirigida al Gobierno Regional de Lima, con atención al Supervisor de Obra Rodrigo Franco Jaime Gallardo; el representante común del Consorcio RAUMA, Oscar Frank Simeón Palacios, hizo entrega del informe y anexos de la Valorización de Obra n.° 15 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima"; CUI n.° 2468686, correspondiente al período del 05 al 18 de agosto de 2024,por el monto ascendente a S/ 426 397,60. La Valorización de Obra n.° 13 se encuentra suscrita por los señores [redacted], residente de obra; Oscar Frank Simeón Palacios, representante común del Consorcio Raum; y, Rodrigo Franco Jaime Gallardo, supervisor de obra.

Al respecto, de la revisión al resumen de valorización de obra, se advierte que esta incluyó veintiún (21) partidas que no fueron ejecutadas, las mismas que fueron valorizadas en su totalidad (al 100%) en la presente valorización, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 11
Resumen de Partidas no ejecutadas contenidas en la Valorización de obra n.° 15

N°	PARTIDAS NO EJECUTADAS	ÍTEM de la desviación
	SISTEMA DE AGUA POTABLE	
1	02.02.05.02 VÁLVULA DE PURGA TIPO I	2.1.1.
2	02.02.05.04 PASE AÉREO N° 01 (L=18m)	2.1.2.
3	02.02.05.05 PASE AÉREO N°02 (L=8m)	2.1.3.
4	02.02.05.06 PASE AÉREO N° 03 (L=10m)	2.1.4.
	RESERVORIO	
5	02.03.07.01 Escalera de tubo F°G°[1] con parantes de 1 1/2" peldaños 1"	2.1.5.
6	02.03.07.02 Tapa metálica sanitaria c/plancha estriada de acero e=3/16" (0.60x0.60m)	2.1.6.
7	02.03.07.04 Puerta metálica dos hojas 0.85x1.40	2.1.7.
8	02.03.12.03 Tanque Clorador 120lts	2.1.8.
9	02.03.13.07 Pintura anticorrosiva esmalte para metales	2.1.9.
	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	
	CÁMARA DE REJAS	
10	04.02.06.01 Suministro colocación de reja 12 barras de acero	2.2.1.
11	04.02.06.03 Vertedero metálico c/plancha f°c°1/4"	2.2.2.
	TANQUE IMHOFF	
12	04.03.06.01 Rejilla metálica de 2.89mx1.18m	2.2.3.
13	04.03.06.02 BARANDA F°G° Ø 2" h=80 cm	2.2.4.
14	04.03.06.03 Escalera tipo gato-según diseño	2.2.5.
15	04.03.07.02 Válvula compuerta de ø 8"	2.2.7.
16	04.03.07.13 Vertedero regulable metálico pl e=1/8"	2.2.9.
	LECHO DE SECADO	
17	04.06.05.02 Cobertura con calamina galvanizada	2.2.14.
18	04.06.08.05 PERNO AUTOPERFORANTE 1"	2.2.18.
19	04.06.08.06 TUBERIA PVC-DN=200mm	2.2.19.
20	04.06.08.07 CODO PVC SAL SP 200mmx90°	2.2.20.
21	04.09.07 Pintura anticorrosiva esmalte para metales	2.2.21.

Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.
Elaborado por: Comisión auditora.

[19] Recibida el mismo 31 de setiembre de 2024, por el ingeniero Rodrigo Franco Jaime Gallardo. Recibida el mismo 31 de setiembre de 2024, por el ingeniero Rodrigo Franco Jaime Gallardo.

Cabe precisar que, a fin de su mejor comprensión, las imágenes de las partidas valorizadas en la valorización de obra n.° 15 señaladas precedentemente, se muestran en el anexo n.°1 de la presente desviación de cumplimiento, debido a la extensión de su contenido.

Posteriormente, el Supervisor de Obra, Rodrigo Franco Jaime Gallardo, remitió al jefe de la Oficina de Obras, el informe n.° 006-2024/RFJG-SO de 6 de setiembre de 2024 presentando la Valorización n.° 15 agosto, correspondiente al período del 5 al 18 de agosto de 2024, concluyendo lo siguiente:

"(...)

V. PENALIDADES APLICADAS

En el presente mes NO se aplicaron penalidades.

VI. CONLUSIONES

6.1 La valorización N° 15 de la obra (...) se encuentra APROBADA por el SUPERVISOR con los sustentos y fundamentos correspondientes.

6.2 El SUPERVISOR y la empresa contratista han determinado el monto de la VALORIZACIÓN N° 15 de la obra, la cual asciende al monto de S/ 372,372.29 (...).

6.3 La valorización presenta un avance real ejecutado acumulado del 99.75% y un deductivo de 0.25% por lo que se concluye que la obra esta culminada.

VII. RECOMENDACIONES

6.4 Después de revisado los documentos presentados por la empresa contratista CONSORCIO RAUMA, esta Supervisión APRUEBA y recomienda se tramite el pago correspondiente de la VALORIZACION DE OBRA N° 15, correspondiente al período 05 al 18 de agosto de 2024, por un monto de S/ 372,372.29 (...)." (el resaltado y subrayado es nuestro)

Mediante Carta n.° 007-2024/CI/RFJG-SO de 6 de setiembre de 2024 **(Apéndices n.° 24)**, el Supervisor de Obra Rodrigo Franco Jaime Gallardo, hizo llegar al Jefe de la Oficina de Obras, Víctor Alejandro Bautista Bellido, *"(...) la Valorización n.°15 del Contratista del mes de agosto de la obra "Mejoramiento del servicio de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Rauma, del distrito de Sumbilca – Provincia de Huaral – Departamento de Lima", el que suscribe ha verificado la presente valorización encontrándola conforme."*

No obstante, mediante Carta n.° 149-2024-COORD.OBRAS-RGS, de 11 de setiembre de 2024[20], **(Apéndices n.° 24)** el Coordinador de Obra, Roberto Gonzáles Suarez, remitió al Supervisor de Obra Rodrigo Franco Jaime Gallardo, las observaciones realizadas en la valorización n.° 15, señalando que: *"(...) hemos constatado que aun falta las 2 copias que deben acompañar la mencionada documentación, tal como se establece en las bases y en el contrato firmado. Asimismo, les solicitamos que se mejore la presentación de la valorización, de acuerdo con los requisitos (...)."*

En atención a ello, con Carta n.° 008-2024/CI/RFJG-SO de 11 de setiembre de 2024[21] **(Apéndices n.° 24)**, el Supervisor de Obra, Rodrigo Franco Jaime Gallardo, comunicó al representante común del Consorcio Rauma, Oscar Frank Simeón Palacios, *"(...) que deberá levantar las observaciones hechas a la valorización N° 15 por parte del Coordinador de obra (...) el plazo máximo de subsanación es de 24 horas."* Por ello, mediante Carta n.° 027-2024-CRAUMA-RC de 12 de setiembre de 2024[22], el representante común del Consorcio Rauma, Oscar Frank Simeón

[20] Carta recibida por la Gerencia Regional de Infraestructura el 9 de setiembre de 2024 y por la Jefatura de Obras del GORE, el 9 de setiembre de 2024. Carta recibida por la Gerencia Regional de Infraestructura el 9 de setiembre de 2024 y por la Jefatura de Obras del GORE, el 9 de setiembre de 2024.

[21] Recibida por Oscar Frank Simeón Palacios, el mismo 11 de setiembre de 2024.

[22] Recibida el 12 de setiembre de 2024, por el ingeniero Rodrigo Franco Jaime Gallardo.

Palacios, entregó la subsanación de la Valorización de obra n.° 15 agosto 2024, correspondiente al período del 05 al 18 de agosto de 2024, señalando: *"(...) para su conocimiento y revisión y proceder de acuerdo con normas legales y vigentes"*. De esta manera, mediante Carta n.° 007-2024/CI/RFJG-SO de 12 de setiembre de 2024[23], el Supervisor de Obra Rodrigo Franco Jaime Gallardo, comunicó al jefe de la Oficina de Obras, Víctor Alejandro Bautista Bellido, señalando *"(...) hacerle llegar el levantamiento de observaciones de la valorización N° 15 del Contratista del mes de Agosto de la obra (...)."*

Posteriormente, el Coordinador de Obras de la Provincia de Huaral, Roberto Gonzáles Suarez, remitió al jefe de la Oficina de Obras, el informe n.° 385-2024-COORD.OBRAS/RGS de 17 de setiembre de 2024, relacionada a la conformidad de la valorización de obra n.° 15, correspondiente al período del 5 al 18 de agosto de 2024, concluyendo que:

"(...)

- ***PENALIDADES***
 En el presente mes de agosto, no se debe APLICAR LA PENALIDAD.
 V. CONCLUSIONES
 5.1 La valorización N° 15 de la obra (...) se encuentra APROBADA por el SUPERVISOR con los sustentos y fundamentos correspondientes.
 5.2 El SUPERVISOR y la empresa contratista han determinado el monto de la VALORIZACIÓN N° 15 de la obra, la cual asciende al monto de S/ 426,397.60 (...).
 5.3 La valorización presenta un avance real ejecutado acumulado del 8.52%
 VI. RECOMENDACIONES
 6.1 Después de revisado los documentos presentados, ***esta Coordinación APRUEBA y recomienda se tramite el pago de la Valorización N° 15 del CONTRATISTA, según el análisis y conformidad de la Supervisión, correspondiente al período 05 al 18 de agosto del 2024, por un monto que asciende a S/ 426,397.60*** *(...)."*

Lo expuesto evidencia que el supervisor de obra Rodrigo Franco Jaime Gallardo y el coordinador de Obras de la provincia de Huaral, Roberto Gonzáles Suarez, aprobaron la valorización de obra n.° 15, sin observar que se había incluido veintiún (21) partidas valorizadas al 100%, las cuales no fueron ejecutadas y a pesar de tratarse de una obra ejecutada bajo el sistema de precios unitarios, con lo cual inobservaron sus obligaciones legales y contractuales como supervisor de obra y sus obligaciones funcionales como Coordinador de Obra, de controlar técnica, económica y financieramente la ejecución de la obra, conforme lo establece la Directiva n.° 012-2026-GRL/GGR, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 204-2006-GGR de 14 de agosto de 2026.

Asimismo, el Coordinador de obras de la provincia de Huaral, Roberto Gonzáles Suárez, luego de aprobar la valorización, en el mismo documento, recomendó dar trámite al pago de la valorización, permitiendo con ello que se emita la nota de Pago n.° 57776.24.81.2412036 de 27 de setiembre de 2024, por el pago a cuenta de Valorización de Obra n.° 15 por el monto de S/ 358 989.00[24].

[23] Recibido por el Coordinador de Obras de la Provincia de Huaral, el 12 de setiembre de 2024.
[24] Por la emisión de la Factura Electrónica N° E001-31 de 26 de setiembre de 2024, por el importe de S/ 358 989,00 correspondiente al pago a cuenta de la Valorización n.° 15 del mes de agosto.

Valorización de obra n.° 15 – Saldo (Anexo n.° 25)

Mediante Carta n.° 031-2024-CRAUMA-RC de 31 de diciembre de 2024[25], el representante común del Consorcio Rauma, Oscar Frank Simeón Palacios, presentó ante el Gobierno Regional de Lima, con atención al Gerente Regional de Infraestructura Justo Víctor Quilca Mayo; la factura E001-35 de 31 de diciembre de 2024, por el monto de S/ 13 383,60 correspondiente al pago del saldo de la valorización n.° 15 del mes de agosto, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima"; CUI n.° 2468686, el cual fue pagado mediante Nota de Pago n.° 10988.24.81.2501716 de 31 de diciembre de 2024, por el pago de saldo de Valorización de Obra n.° 15.

La cuantificación de las partidas no ejecutadas, contenidas en las valorizaciones de obra n.° 13, 14 y 15, se muestra a continuación:

Imagen n.° 90
Cuantificación del costo de las partidas pagadas no ejecutadas

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO CONTRATADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
2	SISTEMA DE AGUA POTABLE				
2.2	LINEA DE CONDUCCION				
2.2.5.2	VALVULA DE PURGA TIPO I				
2.2.5.2.1	TRABAJOS PRELIMINARES				
2.2.5.2.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	0.90	4.49	4.04
2.2.5.2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.2.5.2.2.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SEMIROCOSO	M3	0.77	64.90	49.65
2.2.5.2.2.2	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO SEMIROCOSO	M2	0.90	7.94	7.15
2.2.5.2.2.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	0.96	80.16	76.55
2.2.5.2.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
2.2.5.2.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VALVULA DE PURGA	M2	3.36	94.15	316.34
2.2.5.2.3.2	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA VALVULAS DE PURGA	M3	0.39	500.98	192.88
2.2.5.2.3.3	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	22.16	5.23	115.87
2.2.5.2.4	CARPINTERIA METALICA				
2.2.5.2.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA 0.40 M X 0.50 M. MARCO DE METAL	UND	0.50	182.76	91.38
2.2.5.2.5	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
2.2.5.2.5.1	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:2 E=1.5 CM	M2	0.80	43.44	34.75
2.2.5.2.6	FILTRO				
2.2.5.2.6.1	FILTRO DE GRAVA	M3	0.10	116.97	11.70
2.2.5.2.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
2.2.5.2.7.1	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN CAMARA DE PURGA	UND	0.50	627.62	313.81
2.2.5.4	PASE AEREO N°01 (L=18m)				
2.2.5.4.1	TRABAJOS PRELIMINARES				
2.2.5.4.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	2.26	4.49	10.15
2.2.5.4.1.2	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	M2	2.26	2.29	5.18
2.2.5.4.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.2.5.4.2.1	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	2.46	64.90	159.65
2.2.5.4.3	CONCRETO ARMADO				
2.2.5.4.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	-	66.66	0.00
2.2.5.4.3.2	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	63.17	5.23	330.38
2.2.5.4.3.3	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	0.23	23.92	5.50
2.2.5.4.4	CONCRETO SIMPLE				
2.2.5.4.4.1	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA SOLADOS DE E=0.10 M	M3	0.23	376.14	86.51
2.2.5.4.4.2	CONCRETO F'C=140KG/CM2 PARA CAMARAS DE ANCLAJE	M3	0.69	298.61	206.04
2.2.5.4.4.3	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA COLUMNAS	M3	-	438.93	0.00
2.2.5.4.5	ESTRUCTURA METALICA				
2.2.5.4.5.1	FABRICACION, INSTALACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS, CABLES Y ACCESORIOS L = 18 m	M	1.00	1,471.86	1,471.86
2.2.5.5	PASE AEREO N°02 (L=8m)				
2.2.5.5.1	TRABAJOS PRELIMINARES				
2.2.5.5.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	2.26	4.49	10.15
2.2.5.5.1.2	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	M2	2.26	2.29	5.18
2.2.5.5.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00
2.2.5.5.2.1	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	2.46	64.90	159.65
2.2.5.5.2.2	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA COLUMNAS	M3	1.02	438.93	447.71

[25] Recibida por la Jefatura de Obras del GORE, el 31 de diciembre de 2024.

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO CONTRATADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
2.2.5.5.2.3	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	0.23	23.92	5.50
2.2.5.5.3	CONCRETO SIMPLE				
2.2.5.5.3.1	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA SOLADOS DE E=0.10 M	M3	0.23	376.14	86.51
2.2.5.5.4	CONCRETO ARMADO				
2.2.5.5.4.1	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	63.17	5.23	330.38
2.2.5.5.4.2	CONCRETO F'C=140KG/CM2 PARA CAMARAS DE ANCLAJE	M3	0.69	298.61	206.04
2.2.5.5.4.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	2.00	66.66	133.32
2.2.5.5.5	ESTRUCTURA METALICA				
2.2.5.5.5.1	FABRICACION, INSTALACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS, CABLES Y ACCESORIOS L = 4m	GLB	1.00	1,003.65	1,003.65
2.2.5.6	PASE AEREO N°03 (L=10m)				
2.2.5.6.1	TRABAJOS PRELIMINARES				
2.2.5.6.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	2.26	4.49	10.15
2.2.5.6.1.2	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	M2	2.26	2.29	5.18
2.2.5.6.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.2.5.6.2.1	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	2.46	64.90	159.65
2.2.5.6.2.2	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	0.23	23.92	5.50
2.2.5.6.3	CONCRETO SIMPLE				
2.2.5.6.3.1	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA SOLADOS DE E=0.10 M	M3	0.23	376.14	86.51
2.2.5.6.3.2	CONCRETO F'C=140KG/CM2 PARA CAMARAS DE ANCLAJE	M3	0.69	298.61	206.04
2.2.5.6.4	CONCRETO ARMADO				
2.2.5.6.4.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	-	66.66	0.00
2.2.5.6.4.2	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	63.17	5.23	330.38
2.2.5.6.4.3	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA COLUMNAS	M3	-	438.93	0.00
2.2.5.6.5	ESTRUCTURA METALICA				
2.2.5.6.5.1	FABRICACION, INSTALACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS, CABLES Y ACCESORIOS L =10m	M	1.00	1,097.40	1,097.40
2.3	RESERVORIO DE 20 M3				
2.3.7	CARPINTERIA METALICA				
2.3.7.1	ESCALERA DE TUBO F°G° CON PARANTES DE 1 1/2" PELDAÑOS 1"	M	3.66	249.55	913.35
2.3.7.2	TAPA METALICA SANITARIA C/PLANCHA ESTRIADA DE ACERO e=3/16" (0.60x0.60m)	UND	3.00	710.28	2,130.84
2.3.7.4	PUERTA METALICA DOS HOJA 0.85x1.40	UND	1.00	524.61	524.61
2.3.12.3	TANQUE CLORADOR 120LTS	UND	1.00	578.74	578.74
2.3.13	CERCO PERIMETRICO				
2.3.13.7	PINTURA ANTICORROSIVA ESMALTE PARA METALES	M2	247.37	15.03	3,717.97
3	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO				
4	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES				
4.2	CAMARA DE REJAS				
4.2.6	EQUIPAMIENTO				
4.2.6.1	SUMINISTRO COLOCACION DE REJA 12 BARRAS DE ACERO	UND	1.00	494.13	494.13
4.2.6.3	VERTEDERO METALICO C/PLANCHA F°C°1/4"	UND	1.00	567.67	567.67
4.3	TANQUE IMHOFF				
4.3.6	CARPINTERIA METALICA				
4.3.6.1	REGILLA METALICA DE 2.89mX1.18m	UND	4.00	83.08	332.32
4.3.6.2	BARANDA F°G° Ø 2" h=80 cm	M	27.40	122.48	3,355.95
4.3.6.3	ESCALERA TIPO GATO-SEGUN DISEÑO	M	12.30	29.85	367.16

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA — INTEGRANTE — OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA — ESPECIALISTA — OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA — JEFE COMISIÓN — OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA — SUPERVISOR — OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA — JEFATURA — OCI

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO CONTRATADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
4.3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
4.3.7.1	TUBERIA PVC-DN=200mm S-25	M	16.30	187.70	3,059.51
4.3.7.2	VALVULA COMPUERTA DE Ø 8"	UND	2.00	438.25	876.50
4.4	FILTRO BIOLOGICO				
4.4.7	INSTALACION SANITARIA				
4.4.7.2	TUBERIA HDPE PE-100 DN=160mm PERFORADA @0.25m ? 3/4"	M	52.00	143.87	7,481.24
4.4.7.13	VERTEDERO REGULABLE METALICO PL e=1/8"	UND	1.00	526.49	526.49
4.4.8	VARIOS				
4.4.8.1	FILTROS DE GRAVA ZARANDEADA Ø=1/8" A 1/4"	M3	21.60	157.12	3,393.79
4.4.8.2	FILTRO DE GRAVA ZARANDEADA Ø 1"-1 1/2"	M3	14.40	169.34	2,438.50
4.4.8.3	FILTROS DE GRAVA ?ARANDEADA Ø=1/2" A 3/4"	M3	5.40	152.83	825.28
4.4.8.4	FILTROS DE GRAVA ?ARANDEADA Ø=2" A 2 1/2"	M3	9.90	132.55	1,312.25
4.6	LECHO DE SECADO				
4.6.5	COBERTURAS				
4.6.5.2	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA.	M2	61.62	49.56	3,053.89
4.6.8	FILTROS				
4.6.8.1	FILTRO DE GRAVA GRUESA	M3	14.03	115.61	1,622.01
4.6.8.2	FILTRO DE GRAVA FINA	M3	2.06	115.61	238.16
4.6.8.3	FILTRO DE ARENA	M3	12.38	161.01	1,993.30
4.6.8.5	PERNO AUTOPERFORANTE 1"	UND	21.00	6.91	145.11
4.6.8.6	TUBERIA PVC-DN=200mm	M	17.60	31.58	555.81
4.6.8.7	CODO PVC SAL SP 200mmx90°	UND	6.00	65.12	390.72
4.9	CERCO PERIMETRICO				
4.9.7	PINTURA ANTICORROSIVA ESMALTE PARA METALES	M2	1,076.85	15.03	16,185.06
6	CAPACITACION				
6.3	INTERVENCION SOCIAL				
6.3.2	PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA JASS	GLB	-	12,500.00	0.00
6.3.3	PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL AREA TECNICA MUNICIPAL	GLB	-	10,000.00	0.00
	COSTO DIRECTO				64,858.65

Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Cabe precisar que, al aplicar el IGV al monto determinado a nivel de costro directo, el costo de las partidas pagadas no ejecutadas asciende a S/ 76 533.21 (incluido IGV).

Por lo tanto, se advierte que, a pesar de no haberse ejecutado las partidas conforme a los planos del expediente técnico, estas fueron valorizadas en su totalidad por el contratista, y aprobadas sin observaciones del inspector de obra, supervisor de obra y del coordinador de obras de la provincia de Huaral, lo cual ha generado un costo de S/ 76 533,20 (incluido IGV) pagados a favor del contratista por partidas no ejecutadas, contraviniendo lo dispuesto en los numerales 194.2 y 194.4 del artículo 194 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aplicable.

Las partidas del componente señalado, se encuentran en los planos siguientes:

Agua potable: Plano VP-01: Válvula de Purga Tipo I; Plano LC-03: Cruce Aéreo L=18M, 8M, 10M; Plano PC-01 Plano Clave; Plano RA-01: Reservorio Apoyado V=20 m3; Plano CPR-02: Cerco Perimétrico. **(Apéndice n.° 32).**

4. <u>Del NO funcionamiento del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR y el costo pagado por la ejecución de dichos componentes al contratista</u>

De la visita de inspección física a la obra se pudo advertir que la obra se encuentra parcialmente en funcionamiento, siendo el Sistema de Alcantarillado y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, los que a la fecha no vienen funcionando, por encontrarse inconclusos.

Al respecto, de la evaluación realizada por la especialista en ingeniería civil de la comisión auditora se determinó que ello sería consecuencia de la no ejecución de un total de treinta (30) partidas contempladas en el expediente técnico aprobado, según se aprecia en el **Apéndice n.° 26.**

A continuación, se muestra una imagen panorámica de la planta de tratamiento de aguas residuales, que no se encuentra culminada, la cual no está en funcionamiento, habiéndose evidenciado la inexistencia de las conexiones entre las estructuras que comprende la obra, ni la presencia de fluidos correspondientes al desague.

Imagen n.° 91
Vista panorámica de la planta de tratamiento de aguas residuales del proyecto



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Cabe señalar que, durante la inspección física a la obra, los pobladores del centro poblado de Rauma condujeron a la comisión auditora hasta el punto donde se ubica un (01) silo, el cual es usado por necesidad, ya que como se ha mostrado, las instalaciones correspondientes al sistema de alcantarillado y planta de tratamiento, no funcionan.

A continuación, se muestra las imágenes:

Imágenes n.° s 92 y 93
Vista del silo que usa la poblacion beneficiaria debido a que el sistema de alcantarillado no funciona



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

En ese sentido, ante la inoperatividad parcial de la obra, la comisión de control revisó los comprobantes y notas de pago emitidos por la Entidad a favor del Contratista, por la ejecución de las partidas correspondientes al Sistema de Alcantarillado Sanitario y a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, según se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 94
Del presupuesto Contractual

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL
3	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	
3.1	RED COLECTORA (2252.59 M)	726,044.97
3.2	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO (274 UND)	397,505.06
4	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS	
4.2	CAMARA DE REJAS	8,582.77
4.3	TANQUE IMHOFF	167,956.46
4.4	FILTRO BIOLOGICO	93,442.02
4.5	CAJA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES	5,447.57
4.6	LECHO DE SECADO	77,638.91
4.7	POZO PERCOLADOR	50,106.93
4.8	CAMARA DE CLORACION	11,176.77
4.9	CERCO PERIMETRICO	101,603.04
	COSTO DIRECTO	**1,639,504.50**
	GASTOS GENERALES	163,294.65
	UTILIDAD	98,370.27
	SUB TOTAL	**1,901,169.42**
	IGV	342,210.50
	MONTO TOTAL CONTRATADO	**2,243,379.91**

Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Imagen n.° 95
Del adicional de obra n°01:

Costo Directo	106,960.29
Gastos Generales	10,653.24
Utilidad	6,417.62
Sub Total	124,031.15
IGV 18%	22,325.61
Total del Presupuesto S/	146,356.76

Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Cuadro n.° 12
Resumen de los costos del Sistema de Alcantarillado y PTAR

DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/ 2 243 379,91
DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 146 356,76
TOTAL DE LA AFECTACIÓN ECONÓMICA	**S/ 2 389 736,67**

Fuente: Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.

Por lo tanto, la Entidad pagó la suma de S/ 2 389 736,67, a la empresa contratista por concepto de la ejecución contractual del sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales, asi como del adicional de obra n.° 01 que contenía partidas relacionadas al sistema de alcantarillado, los cuales no están en funcionamiento y en consecuencia no cumplen con el objetivo del proyecto, que de acuerdo a la memoria descriptiva del expediente técnico indica lo siguiente:

> *"El objetivo fundamental del proyecto es:* ***Mejorar la calidad de vida de los pobladores de la localidad de Rauma, que satisfaga los requerimientos de los usuarios."*** (el resaltado y subrayado es nuestro)

Los citados componentes se encuentran detallados en los planos siguientes:

Planta de tratamiento de aguas residuales – Plano CR-01: Cámara de rejas, Plano TI-01: Tanque Imhoff, Plano FB-01: Filtro biológico, Plano LS-02: Lecho de secado – PTAR, Plano CP-04: Cerco perimétrico PTAR. **(Apéndice n.° 33)**

De la recepción, liquidación y proceso arbitral

Mediante Carta Notarial n.° 96-2025-GRL-SGRA de 5 de marzo de 2025[26] **(Apéndice n.° 39)**, el sub Gerente de Administración, Yuri Rojas Santiago, notificó al señor Oscar Frank Simeón Palacios, la *"(...) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO N.° 004-2022-GRL/OBRAS, en el cual tiene por objeto la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA, DISTRITO DE SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N° 2468686", al* ***haberse acreditado la acumulación del monto máximo de penalidad,*** *conforme a lo establecido en el* ***artículo 165, inciso 165.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado****, por parte del* ***CONSORCIO RAUMA*** *representado por* ***OSCAR FRANK SIMEON PALACIOS*** *(...)."*

[26] Información proporcionada por el Gobierno Regional de Lima, en atención al Memorando n.° 000049-2026-CG/OC5344 de 11 de febrero de 2026 emitido por el jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima.

Asimismo, respecto a la liquidación de la obra, se precisa que mediante Informe n.° 155-2026-GRL/SOL/ALT/PPV de 26 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 28)**, el encargado del Área de Liquidaciones y Transferencias de la Entidad informó a la comisión auditora que: ***"(...) la liquidación de obra se encuentra en proceso de liquidación por oficio ya que el contratista no presentó respuesta alguna ante la Resolución del Contrato N° 004-2022-GRL/OBRAS*** *suscrito con el contratista CONSORCIO RAUMA (...)."* (Resaltado agregado).

Al respecto, mediante oficio n.° 01177-2026-GRL/PPR, recibido el 22 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 27)**, el Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional de Lima, remitió a la comisión auditora copia de la demanda arbitral n.° 090-2025, presentada por Consorcio Rauma, contra el Gobierno Regional de Lima, por la ejecución de la obra "*Mejoramiento del servicio de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Rauma, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima*", señalando como pretensión principal: "***Se deje sin efecto la Resolución de Contrato efectuada por el Gobierno Regional de Lima, respecto al Contrato N° 004-20022-GRL/OBRAS, al no haber sido notificados a mi domicilio***"; y, con una ampliación de demanda incorporó cuestionamiento al "Acta de Recepción de Obra", indicando que esta no ha sido suscrita por su representada, por cuanto no fueron convocados de manera oportuna a dicho acto.

Los hechos advertidos se encuentran relacionados con la siguiente normativa:

- **Ley n. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, y modificatorias.**

"(...)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

(...).

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros.

El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder. (...)

Artículo 32. El Contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos.

(...).

Artículo 40. Responsabilidad del Contratista

40. 1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

(...)."

- **Reglamento de la Ley n.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

"(...)

Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones

5.2. (...) La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.

(...).

Artículo 35. Sistemas de Contratación

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

(...)

b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. (...).

Artículo 138: Contenido del Contrato

(...)

138.4. Cláusulas Anticorrupción

(...)

b) La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7.

(...).

Artículo 157: Adicionales y Reducciones

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

(...).

Artículo 173. Vicios ocultos

173.1, La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. (...).

Artículo 179. Residente de Obra

(...)

179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

(...).

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

(...).

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187. 1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra. (...).

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199.

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

(...).

Artículo 197. Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos precios unitarios.

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica Peruana, publicado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, de 5 de marzo de 2006.**

"(...)
TITULO III: EDIFICACIONES
CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS EDIFICACIONES

GE.30 Calidad en la construcción
"Calidad de la construcción"
Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.
El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.
(...).

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.
El Supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

GE.040 "USO Y MANTENIMIENTO"
CAPÍTULO I
GENERALIDADES

Artículo 2.- Las edificaciones no pueden dedicarse a usos que excedan las cargas de diseño, vivas o muertas, o modifiquen el comportamiento de la estructura en perjuicio de su estabilidad.
(...)

TÍTULO II.3 "Obras de Saneamiento" OS.010 "Captación y conducción de agua para consumo humano"

5.CONDUCCIÓN

5.1. CONDUCCIÓN POR GRAVEDAD
d)Los canales deberán ser diseñados y construidos teniendo en cuenta las condiciones de seguridad que garanticen su funcionamiento permanente y preserven la cantidad y calidad del agua.
(...)"

TÍTULO II.3 "Obras de Saneamiento" OS.030 "Almacenamiento de agua para consumo humano"

5. RESERVORIO: CARACTERÍSTICAS E INSTALACIONES

5.2 Instalaciones
Los reservorios de agua deberán estar dotados de tuberías de entrada, salida, rebose y desagüe
(...)

TÍTULO II.3 "Obras de Saneamiento" OS.OSO "Redes de distribución agua para consumo humano"

4. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA DISEÑO
4.9 Anclajes
Deberá diseñarse anclajes de concreto simple, concreto armado o de otro tipo en todo accesorio de tubería
(...)

TÍTULO II.3 "Obras de Saneamiento" OS.100 "Consideraciones básicas de diseño de infraestructura sanitaria

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA PARA POBLACIONES URBANAS.

1. GENERALIDADES
Se refieren a las actividades básicas de operación y mantenimiento preventivo y correctivo de los principales elementos de los sistemas de agua potable y alcantarillado, tendientes a lograr el buen funcionamiento y el incremento de la vida útil de dichos elementos.
(...)
TITULO III.2 "Estructuras" E. 060 "Concreto Armado"
CAPÍTULO 3 "REQUISITOS DE CONSTRUCCIÓN"

ARTÍCULO 4. "REQUISITOS DE CONSTRUCCIÓN"
4.6 EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONCRETO
4.6.2 FRECUENCIA DE ENSAYOS
(...)
4.6.2.1. Las muestras para ensayos de resistencia en compresión de cada clase de concreto colocado cada día deberán ser tomadas:

a) No menos de una muestra de ensayo por día.
b) No menos de una muestra de ensayo por cada 50 metros cúbicos de concreto colocado.
c) No menos de una muestra de ensayo por cada 300 metros cuadrados de área superficial para pavimentos o losas.
d) No menos de una muestra de ensayo por cada cinco camiones cuando se trate de concreto premezclado.

(...)"

ARTÍCULO 5. CONCRETO EN OBRA
"(...) 5.5.2. El concreto no deberá ser sometido a ningún procedimiento que pueda originar segregación.
5.5.3. El proceso de colocación deberá efectuarse en una operación continua o en capas de espesor tal que el concreto no sea depositado sobre otro que ya haya endurecido lo suficiente para originar la formación de juntas o planos de vaciado dentro de la sección.
5.5.4. La operación de colocación deberá continuar hasta que se complete un paño o sección definido por sus límites o juntas predeterminadas. Si la sección no pudiera ser terminada en un vaciado continuo, las juntas de construcción deberán hacerse de acuerdo a lo indicado en la Sección 6.4.
5.5.5. El concreto que ha endurecido parcialmente o haya sido contaminado por sustancias extrañas no deberá ser colocado. Igualmente, no será colocado el concreto retemplado o aquel que haya sido remezclado después de iniciado el fraguado(...)"
"(...)

CAPÍTULO III
DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO
SUB-CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
ARTÍCULO 14.- *Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.*
(...)".

- **CONTRATO N° 004-2022-GRL/OBRAS** ***LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-GRL/CS-1 "EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA DEL DISTRITO DE SUMBILCA - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA"*, de 1 de febrero de 2022.

"(...)
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto la "Ejecución de la obra Mejoramiento del servicio de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del Centro Poblado de Rauma del distrito de Sumbilca - Provincia de Huaral - departamento de Lima", conforme al Expediente técnico y Oferta del contratista (...).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
(...)
CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

(...)
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La recepción conforme a la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a los dispuesto por los artículos 40° de la ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de ***EL CONTRATISTA*** *es de* ***SIETE (07) AÑOS*** *contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra otorgada por* ***LA ENTIDAD****.*
(...)."

- **Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA DEL DISTRITO DE SUMBILCA - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 80-2021-GRL/GRI de 16 de agosto de 2021.**

"(...)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"(...)
02.02.05.02 VÁLVULA DE PURGA TIPO I

02.02.05.04 PASE AEREO N° 01 (L=18m)
(...)
ESTRUCTURA METÁLICA
FABRICACION, INSTALACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, CABLES Y ACCESORIOS L= 18 m

DESCRIPCIÓN
La descripción de esta partida se requiere la Fabricación, instalación y montaje de estructuras metálicas, cables y accesorios, según los planos realizados previa aprobación del supervisor

MEDICIÓN
Se mide por la unidad de (m) la medición será el metrado realmente ejecutado con la conformidad del ingeniero residente.
Como norma general, los encofrados se miden por el área de contacto entre el concreto y la madera

FORMA DE PAGO
El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por (m) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan esta partida.
(...)" (el resaltado y subrayado es nuestro)

02.02.05.05 PASE AEREO N°02 (L=8m)
(...)
ESTRUCTURA METÁLICA
FABRICACION, INSTALACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, CABLES Y ACCESORIOS L= 8 m

SIMILAR A ITEM 02.02.05.04.05.01 FABRICACION, INSTALACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS, CABLES Y ACCESORIOS L= 18m
(...)"

02.02.05.06 PASE AÉREO N°03 (L=10m)
(...)
ESTRUCTURA METALICA
FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, CABLES Y ACCESORIOS L= 8 m

SIMILAR A ITEM 02.02.05.04.05.01 FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, CABLES Y ACCESORIOS L= 18m
(...)"

02.03.07.01 ESCALERA DE TUBO F°G° CON PARANTES DE 1 1/2" PELDAÑOS 1"
escalera de tubo f°g° con parantes de 1 1/2" peldaños 1"
Definición
Comprende el suministro, mano de obra, materiales, equipo para la implementación y colocación de escaleras de tubo F°G° con parantes de 11/2 y peldaños de 1" o según conformidad de la supervisión.

MODO DE EJECUCIÓN
Comprende los trabajos de todos los tubos que son necesarios construir en diferentes tiempos de las escaleras antes del vaciado y que señalan los planos aprobados o que, por requerimientos o necesidades, lo indique el Ingeniero SUPERVISOR.
Cuando utilice el wáter stop acanalado dividido, no remache los tramos de división al encofrado adyacente al bulbo. Esto hace fracasar el propósito de wáter stop.
MÉTODO DE MEDICIÓN
Los trabajos en juntas se miden en global (gbl) de obra efectivamente ejecutada, con aproximación de dos decimales.

BASES DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al costo unitario definido en el Proyecto, comprendiendo dicho pago la compensación total para completar satisfactoriamente."

02.03.07.02 TAPA METÁLICA SANITARIA C/PLANCHA ESTRIADA DE ACERO E=3/16" (0.60X0.60M)

DESCRIPCION

Comprende la provisión y colocación de las tapas metálicas indicadas en las zonas necesarias de las estructuras que conforman el sistema.

Las tapas deberán ser metálicas con un espesor de 1/8" como mínimo, con bisagras del mismo material, pintadas, las mismas que estarán ancladas a un parapeto o pestaña de concreto para evitar que el agua de lluvia discurra al fondo de la captación. No se aceptará por ningún motivo elementos que durante su transporte e instalación sean dañados, deteriorados, resquebrajados, doblados o cualquier otro defecto que limite su funcionamiento.

Todas las uniones y empalmes deberán ser soldados al ras y trabados en tal forma que la unión sea invisible, debiendo proporcionar al elemento la solidez necesaria para que no se deforme, al ser ensamblado, ni cuando sea sometido a los esfuerzos de trabajo ni menos aun por su propio peso.

Todos los elementos metálicos serán recubiertos por anticorrosiva a dos manos, las que serán pasadas en un intervalo mínimo de 24 horas; las superficies que van a recibir aplicaciones de pintura deberán ser limpiadas, lavadas, desoxidadas para luego colocar la pintura. Todos los mecanismos deberán ser lubricados y engrasados durante la ejecución y entrega de la obra, y durante el uso deberá continuar su mantenimiento por los usuarios.

UNIDAD DE MEDIDA

Su medida es por unidad.

BASE DE PAGO

Dicha partida será pagada por unidad y según el precio unitario que figura en el presupuesto, en el cual se considera el pago de mano de obra, materiales y herramientas."

02.03.07.04 PUERTA METÁLICA DOS HOJAS 0.85X1.40

DESCRIPCIÓN

Las puertas, serán confeccionadas de acuerdo a los detalles de los planos y la calidad especificada de los insumos a utilizar.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Para la correcta ejecución de los trabajos, el personal encargado de los trabajos deberá contar con sus herramientas habituales para desarrollar estos tipos de trabajos.

El encargado de la instalación de los respectivos vanos se suministrará con las herramientas y equipos necesarios para realizar este tipo de trabajo.

EJECUCIÓN

PROCESO DE COLOCACIÓN

Su colocación se hará por operarios especializados y serán sometidos a la aprobación del Residente.

CONTROL

CONTROL TÉCNICO

Se verificará la calidad de la puerta, dicha responsabilidad será del residente de obras el supervisor.

UNIDAD DE MEDIDA

Las puertas, se medirá por unidad (UNO).

BASE DE PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Unidad (UNIDAD) *del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos."* (el resaltado y subrayado es nuestro)

02.03.12.03 TANQUE CLORADOR 120LTS

DESCRIPCION

Comprende el suministro e instalación de TANQUE CLORADOR 120 LTS según los planos.

UNIDAD DE MEDIDA

Los trabajos en juntas se miden en unidad (UND) de obra efectivamente ejecutada, con aproximación de dos decimales.

BASES DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al costo unitario definido en el Proyecto, comprendiendo dicho pago la compensación total para completar satisfactoriamente."

02.03.13.07 PINTURA ANTICORROSIVA ESMALTE PARA METALES

DEFINICIÓN

Es la aplicación de la pintura en los elementos metálicos para darles mejor acabado y protegerlos contra la inclemencia del tiempo y las labores de mantenimiento de los mismos.

EJECUCIÓN

Proceso de Pintado

Antes de comenzar la pintura se procederá a la preparación de todas las superficies metálicas, las cuales se darán por un rasqueteo inicial con una escobilla metálica y lijadas con lijas para fierro a fin de dejar la superficie metálica libre de imperfecciones, rebabas y todo resto de oxido en su totalidad.

Se realizará después del lijado de los elementos metálicos, una limpieza a fin de dejar limpio el área a pintar. La pintura deberá aplicarse inmediatamente después del proceso de limpieza para evitar la oxidación de los elementos metálicos.

Se aplicará dos manos de pintura anticorrosiva de acuerdo al cuadro de acabados.

Sobre la primera mano en los metales, se harán las observaciones necesarias antes de la segunda mano definitiva.

Todas las superficies a las que no se deba aplicar pintura, deberán estar secas y deberá dejarse el tiempo necesario entre manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que éstas sequen convenientemente.

Luego de haber cubierto los elementos mefálicos con el anticorrosivo y estar secos al tacto, se pasará a aplicar las capas necesarias del esmalte sintético.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvias, por menuda que ésta fuera.

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente, con el número de manos especificadas, podrán llevar manos de pintura adicionales, según como requiera para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

Preparación de las Superficies:

Antes de comenzar la pintura de manera general se procederá a la reparación de todas las superficies, previamente a ello, todas las roturas, rajaduras, huecos, quiñaduras, defecto, etc.; serán resanadas o rehechas con el mismo material en igual o mayor grado de endurecimiento. Los resanes serán lijados cuanto sea necesario para conseguir una superficie completamente uniforme con el resto.

Para pintar deberán estar bien limpias y secas.

Rasqueteo

Se realizará retirando totalmente las imperfecciones tanto de la soldadura así como del deterioro por oxidación.

Procedimiento de Ejecución:
Los materiales a usarse serán extraídos de sus envases originales y se emplearán sin adulteración alguna, procediendo de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes de los productos a emplearse.
La pintura se aplicará en capas sucesivas, a medida que se vayan secando las anteriores. Se dará un mínimo de 2 manos para las pinturas o las que sean necesarias para cubrir la superficie.
Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvias, por menuda que esta fuera.

Muestra de Colores:
La selección de color a utilizar será el designado por el Supervisor de obra y residente y se realizarán en los lugares mismos donde se va a pintar y en forma que puedan verse con la luz natural del ambiente. Las muestras se harán sobre una superficie de 2 m2, como mínimo para que sean aceptables.

CONTROL

Control Técnico

Control Técnico de los materiales utilizados en el proyecto.
Este control comprende las pruebas y parámetros para verificar las condiciones de las pinturas anticorrosivas y del esmalte sintético para el pintado de superficies metálicas.

Control de Ejecución

Se verificará la correcta aplicación de la pintura en las superficies metálicas y la utilización de los materiales adecuados, así como de las herramientas.

Terminado

Las condiciones de terminado de la superficie deben ser verificadas visualmente. El aspecto visual debe mostrar la pintura debidamente aplicada en los elementos metálicos, luego de su lijado.

CAMARA DE REJAS:

04.02.06.01 SUMINISTRO COLOCACIÓN DE REJA 12 BARRAS DE ACERO

Descripción

Comprende el suministro de Rejillas. Las Rejillas deberán ser seleccionadas y dimensionado según la obra hidráulica a la que prestará servicio, a fin de impedir el paso de los sólidos durante la conducción del agua.
El suministro de la rejilla será aplicable según lo indicado en los planos.

Materiales

Reja de acero inoxidable 1/2"

Modo de ejecución

El emparrillado de las rejillas, que es su estructura funcional, será de limpieza manual.
El diseño debe estar basado en las condiciones que se indican en la Tabla de Características Técnicas Garantizados.

Medición

La unidad de medida será en metros (UNIDAD).

Base de pago

La partida descrita será pagada de acuerdo al precio unitario indicado en el presupuesto de la presente obra. Entendiéndose que dicho pago constituirá la composición total por el coste de la mano de obra, materiales, equipos e improvistos necesarios para completar este ítem."

04.02.06.03 VERTEDERO METÁLICO C/PLANCHA F°C°1/4"

(...)

DESCRIPCION

Comprende el suministro e instalación de VERTEDERO METALICO C/PLANCHA FC 1/4" según los planos.

UNIDAD DE MEDIDA

Los trabajos en juntas se miden en UNIDAD (UND) de obra efectivamente ejecutada, con aproximación de dos decimales.

BASES DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al costo unitario definido en el Proyecto, comprendiendo dicho pago la compensación total para completar satisfactoriamente."

TANQUE IMHOFF:

04.03.06.01 Rejilla metálica de 2.89mx1.18m
DESCRIPCION

Comprende el suministro de Rejillas. Las Rejillas deberán ser seleccionadas y dimensionado según la obra hidráulica a la que prestará servicio, a fin de impedir el paso de los sólidos durante la conducción del agua.

El suministro de la rejilla será aplicable según lo indicado en los planos.

Materiales

Reja de acero inoxidable 1/2"

Modo de ejecución

El emparrillado de las rejillas, que es su estructura funcional, será de limpieza manual.
El diseño debe estar basado en las condiciones que se indican en la Tabla de Características Técnicas Garantizados.

Medición

La unidad de medida será en metros (UNIDAD).

Base de pago

La partida descrita será pagada de acuerdo al precio unitario indicado en el presupuesto de la presente obra. Entendiéndose que dicho pago constituirá la compensación total por el coste de la mano de obra, materiales, equipos e improvistos necesarios para completar este ítem."

04.03.06.02 BARANDA F°G° Ø 2" h=80 cm
DEFINICIÓN

Comprende el suministro, mano de obra, materiales, equipo para la implementación y colocación de baranda de tubo F° G° de 2" o según conformidad de la supervisión.

MODO DE EJECUCIÓN

Comprende los trabajos de todos los tubos que son necesarios construir antes del vaciado y que señalan los planos aprobados o que, por requerimientos o necesidades, lo indique el Ingeniero SUPERVISOR.
Cuando utilice el wáter stop acanalado dividido, no remache los tramos de división al encofrado adyacente al bulbo. Esto hace fracasar el propósito del wáter stop.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Los trabajos en juntas se miden en metros lineales (M) de baranda instalada. VIC

BASES DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al costo unitario definido en el Proyecto, por metro lineal (M).
(el resaltado y subrayado es nuestro)

04.03.06.03 ESCALERA TIPO GATO-SEGÚN DISEÑO

DEFINICIÓN

Comprende el suministro, mano de obra, materiales, equipo para la implementación y colocación de escaleras de tubo F° G° con parantes de 11/2" y peldaños de 1" o según conformidad de la supervisión.

MODO DE EJECUCIÓN

Comprende los trabajos de todos los tubos que son necesarios construir en diferentes tiempos de las escaleras antes del vaciado y que señalan los planos aprobados o que, por requerimientos o necesidades, lo indique el Ingeniero SUPERVISOR.

Cuando utilice el wáter stop acanalado dividido, no remache los tramos de división al encofrado adyacente al bulbo. Esto hace fracasar el propósito del wáter stop.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Los trabajos de escalera tipo gato se miden en metros (M).

BASES DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al costo unitario definido en el Proyecto, por metro lineal (M)."

04.03.07.01 Tubería PVC-DN=200mm S-25

DESCRIPCION

Material

Las tuberías correspondientes a esta especificación serán de PVC -U.11DN 2UU mm de ciase -S-25 NTP ISO 4435, longitud 6.00m y con anillos elastoméricos.

Antes de colocar el tubo definitivamente, debe revisarse que el interior esté exento de tierra, piedra, útiles de trabajo, ropa o cualquier otro objeto extraño. Asegúrese también que los enchufes y aros estén limpios, con el fin de obtener una junta hermética. El Ingeniero exigirá al proveedor de la tubería las respectivas certificaciones del lote o lotes de tubería que se están utilizando que garanticen el adecuado material a utilizar.

Se deberá seguir estrictamente todas las recomendaciones de instalación que el proveedor sugiera. El material deberá ser llevado a almacén y no podrá ser utilizado hasta que el Ing. Supervisor así lo autorice después de haber evaluado todas las tuberías.

Las tuberías serán correctamente almacenadas adecuadamente en una superficie plana que no afecte a la campana de la tubería.

El manejo de la tubería será muy cuidadoso, debiendo tenerse cuidado en no arrojarla, ya que esto podría deteriorar la tubería.

UNIDAD DE MEDIDA

El método de medición de esta partida es por unidades de metros (m.) de tubería instalada acuerdo al metrado especificado.

BASE DE PAGO

Esta partida se pagará por cada metro de tubería instalada como se indica en el análisis de costos unitarios, que satisface gastos de materiales, mano de obra, desgaste de herramientas, etc.

04.03.07.02 VÁLVULA COMPUERTA DE Ø 8"

DEFINICIÓN

Son accesorios de control de flujo que se instalan para interrumpir el paso del fluido cuando sea necesario realizar una reparación o cualquier otra tarea sin que exista salida de fluido.

DESCRIPCIÓN

Las válvulas y llaves serán de fundición de diámetro 8" con uniones roscadas con marco de fábrica y presión de trabajo grabados en alto relieve en el cuerpo de la válvula.

Se empleará en las instalaciones del tanque y su uso será para el control del sistema de flujo.

UNIDAD DE MEDIDA

Las válvulas se medirán por unidad (UND) de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

BASE DE PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por unidad (UND)"

04.03.07.13 Vertedero regulable metálico pl e=1/8"

04.04.07.02 Tubería HDPE PE-100 DN=160mm PERFORADA @0.25m- 3/4"

DESCRIPCION

Comprende el suministro y colocación de TUBERIA HDPE PE-100 DN=160mm PERFORADA @0.25m 3/4" según los planos.

UNIDAD DE MEDIDA

Los trabajos en juntas se miden en Metro (M) de obra efectivamente ejecutada, con aproximación de dos decimales.

BASES DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al costo unitario definido en el Proyecto, comprendiendo dicho pago la compensación total para completar satisfactoriamente."

04.04.08.01 Filtros de grava zarandeada ø=1/8" a 1/4"
04.04.08.02 Filtro de grava zarandeada ø 1"-1 1/2"
04.04.08.03 Filtros de grava zarandeada ø=1/2" a 3/4"
04.04.08.04 Filtros de grava zarandeada ø=2" a 2 1/2"

04.06.05.02 COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA

DEFINICIÓN

Comprende el suministro, mano de obra, materiales, equipo para la implementación y colocación cobertura mediante calamina galvanizada de dimensiones especificadas en los planos o según conformidad de la supervisión.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Los trabajos en juntas se miden en metros cuadrados (M2) de cobertura instalada.

BASES DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al costo unitario definido en el Proyecto, por metros cuadrados (M2)." (el resaltado y subrayado es nuestro)

04.06.08.01 Filtro de grava gruesa
04.06.08.02 Filtro de grava fina
04.06.08.03 Filtro de arena
04.06.08.05 PERNO AUTOPERFORANTE 1"

DESCRIPCION

Comprende el suministro y colocación de PERNO AUTOPERFORANTE 1" según los planos.

UNIDAD DE MEDIDA

Los trabajos en juntas se miden en unidad (UND) de obra efectivamente ejecutada, con aproximación de dos decimales.

BASES DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al costo unitario definido en el Proyecto, comprendiendo dicho pago la compensación total para completar satisfactoriamente." (el resaltado y subrayado es nuestro)

04.06.08.06 TUBERIA PVC-DN=200mm
TUBERIA PVC-DN=200mm
DESCRIPCION
Comprende el suministro y colocación de TUBERIA PVC-DN= 200mm según los planos.
UNIDAD DE MEDIDA
Los trabajos en juntas se miden en METRO (M) de obra efectivamente ejecutada, con aproximación de dos decimales.
BASES DE PAGO
El pago se realizará de acuerdo al costo unitario definido en el Proyecto, comprendiendo dicho pago la compensación total para completar satisfactoriamente."

04.06.08.07 CODO PVC SAL SP 200mmx90ª
DESCRIPCION
Comprende el suministro y colocación de CODO PVC SAL SP 200mmx90° según los planos.
UNIDAD DE MEDIDA
Los trabajos en juntas se miden en unidad (UNO) de obra efectivamente ejecutada, con aproximación de dos decimales.

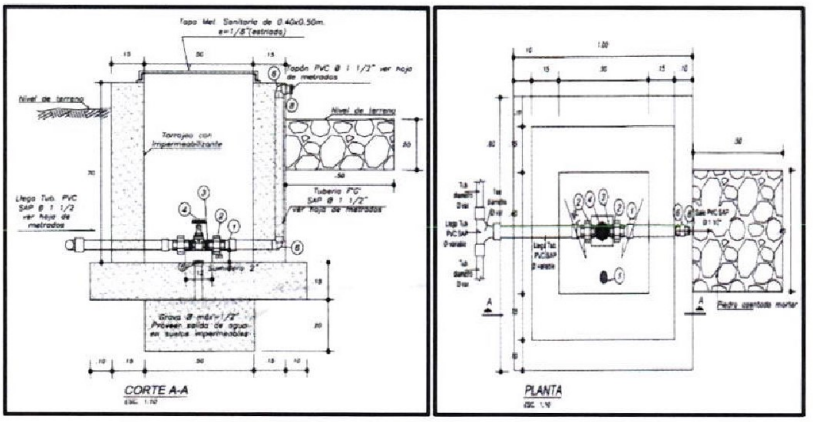
BASES DE PAGO
El pago se realizará de acuerdo al costo unitario definido en el Proyecto, comprendiendo dicho pago la compensación total para completar satisfactoriamente." (el resaltado y subrayado es nuestro.

04.09.07 PINTURA ANTICORROSIVA ESMALTE PARA METALES
DEFINICIÓN
Es la aplicación de la pintura en los elementos metálicos para darles mejor acabado y protegerlos contra la inclemencia del tiempo y las labores de mantenimiento de los mismos.
DESCRIPCIÓN
Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades asépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de las cosas y servicios.
(...)
EJECUCIÓN
Proceso de Pintado
Antes de comenzar la pintura se procederá a la preparación de todas las superficies metálicas, las cuales se darán por un rasqueteo inicial con una escobilla metálica y lijadas con lijas para fierro a fin de dejar la superficie metálica libre de imperfecciones, rebabas y todo resto de oxido en su totalidad.
Se realizará después del lijado de los elementos metálicos, una limpieza a fin de dejar limpio el área a pintar. La pintura deberá aplicarse inmediatamente después del proceso de limpieza para evitar la oxidación de los elementos metálicos.
Se aplicará dos manos de pintura anticorrosiva de acuerdo al cuadro de acabados.
Sobre la primera mano en los metales, se harán las observaciones necesarias antes de la segunda mano definitiva.
Todas las superficies a las que no se deba aplicar pintura, deberán estar secas y deberá dejarse el tiempo necesario entre manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que éstas sequen convenientemente.
Luego de haber cubierto los elementos metálicos con el anticorrosivo y estar secos al tacto, se pasará a aplicar las capas necesarias del esmalte sintético.
Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvias, por menuda que ésta fuera.
Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente, con el número de manos especificadas, podrán llevar manos de pintura adicionales, según como requiera para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

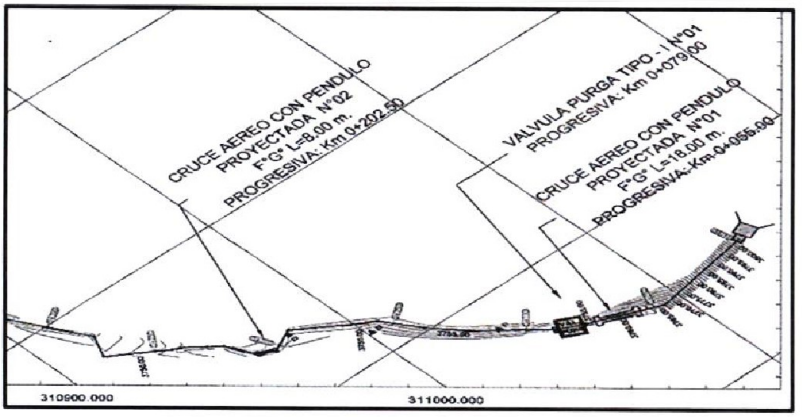
Preparación de las Superficies:
Antes de comenzar la pintura de manera general se procederá a la reparación de todas las superficies, previamente a ello, todas las roturas, rajaduras, huecos, picaduras, defectos, etc., serán resanadas o rehechas con el mismo material en igual o mayor grado de endurecimiento. Los resanes serán lijados cuanto sea necesario para conseguir una superficie completamente uniforme con el resto.
Para pintar deberán estar bien limpias y secas.
Rasqueteo
Se realizará retirando totalmente las imperfecciones tanto de la soldadura, así como del deterioro por oxidación. (...)

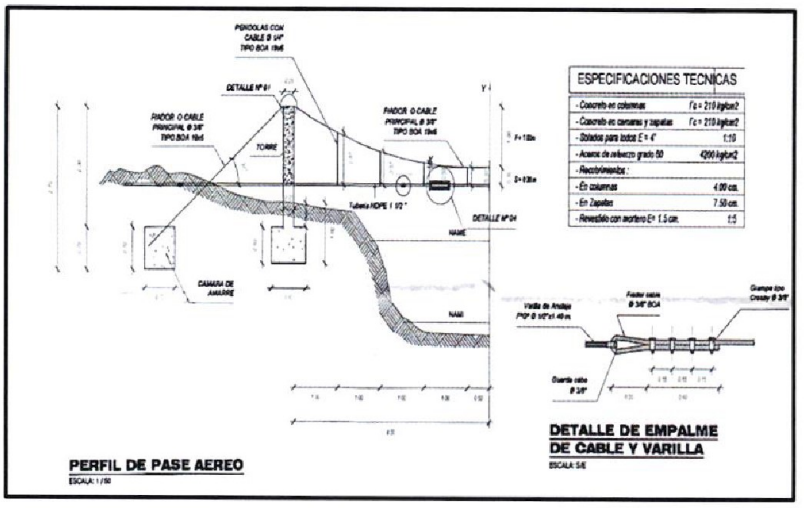
CONTROL
Control Técnico
Control Técnico de los materiales utilizados en el proyecto.
Este control comprende las pruebas y parámetros para verificar las condiciones de las pinturas anticorrosivas y del esmalte sintético para el pintado de superficies metálicas.
Control de Ejecución
Se verificará la correcta aplicación de la pintura en las superficies metálicas y la utilización de los materiales adecuados, así como de las herramientas.
Terminado
Las condiciones de terminado de la superficie deben ser verificadas visualmente. El aspecto visual debe mostrar la pintura debidamente aplicada en los elementos metálicos, luego de su lijado.
ACEPTACION DE LOS TRABAJOS
Basado en el Control Técnico
Se aceptarán estos trabajos siempre que la pintura no deberá mostrar engrumecimiento, decoloración, aglutinamiento ni separación del color, y deberá estar exento de terrones y natas. No debe formar nata en el envase tapado en los periodos de interrupción de la faena de pintado.
Basado en el Control de Ejecución
Los trabajos ejecutados se aceptan si obedecen los siguientes aspectos evaluados visualmente.
La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en sus recipientes lleno y recientemente abierto y deberá ser fácilmente dispersa con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo.
El pintado no debe presentar variaciones de tonalidades ni manchas, ni desperfectos en la superficie.
Debe ser completamente lisa.
Terminado
Debe ser liso y homogéneo."
(...)

PLANOS
"(...)
PLANO VP-01: VALVULA DE PURGA TIPO I

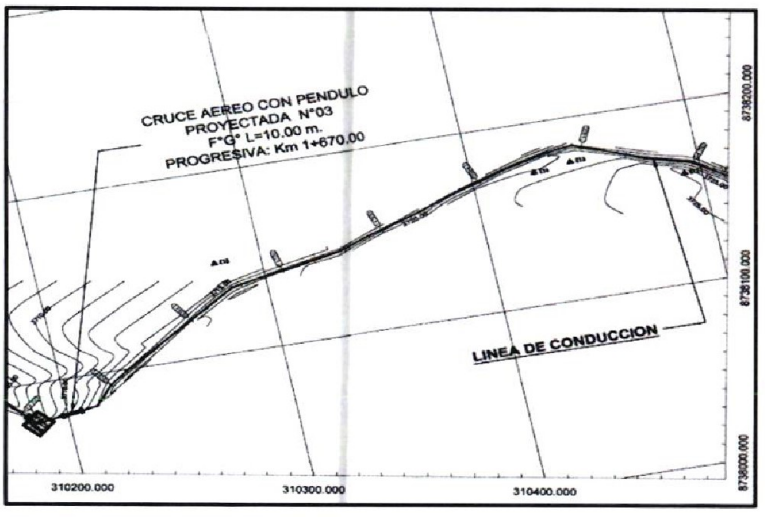


PLANO LC-03: CRUCE AEREO L=18M,8M,10M

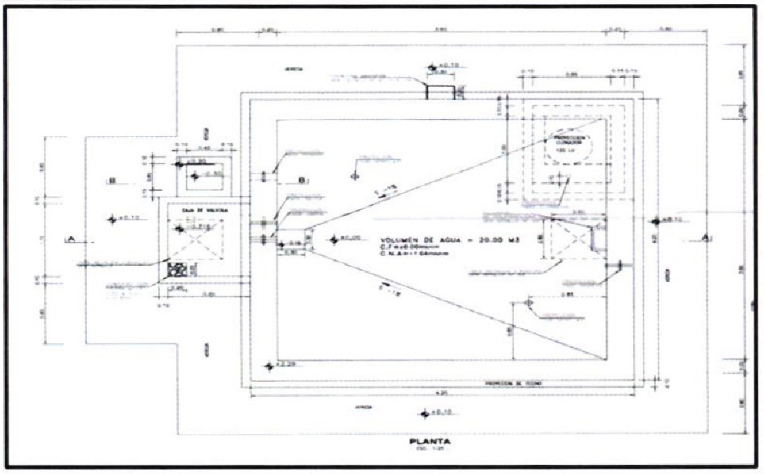


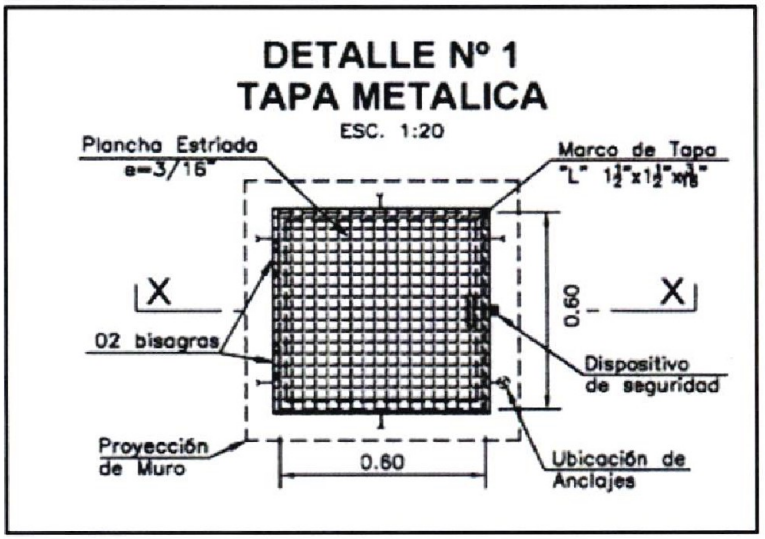


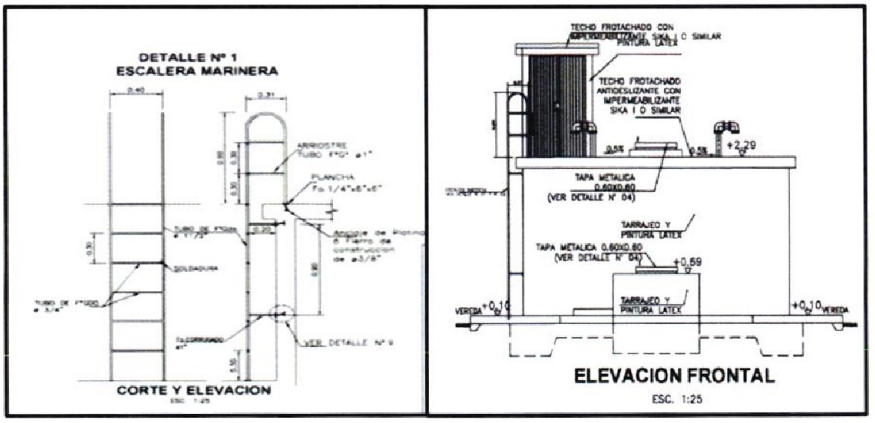
PLANO PC-01: PLANO CLAVE



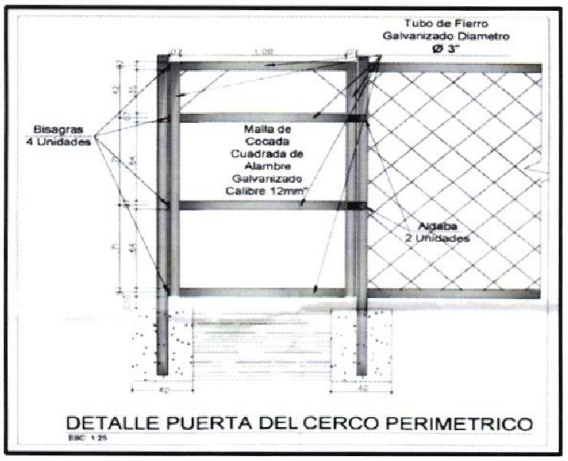
PLANO RA-01: RESERVORIO APOYADO V=20 m3





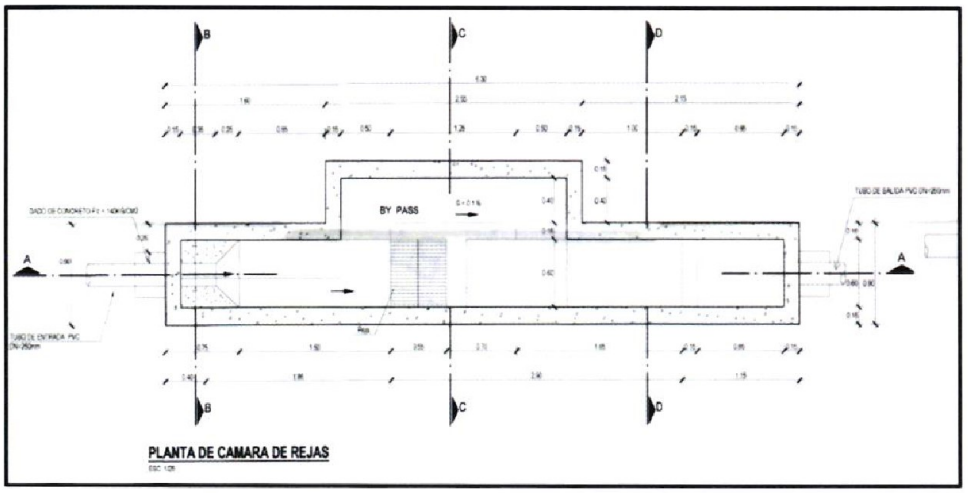


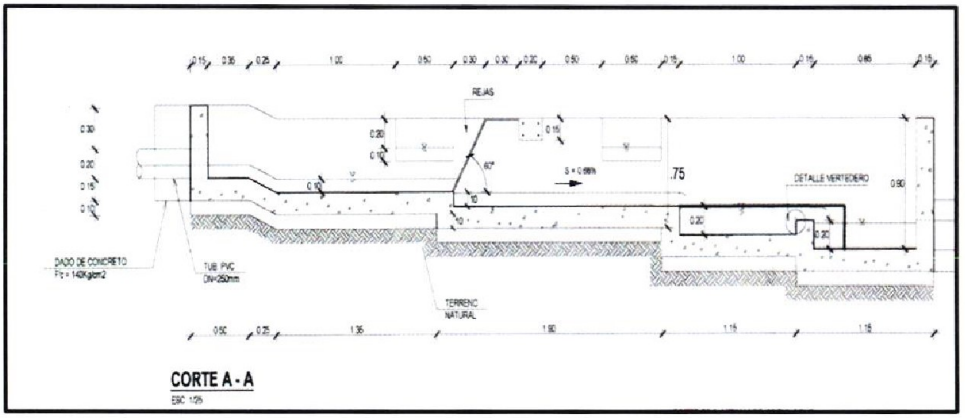
PLANO CPR-02: CERCO PERIMETRICO



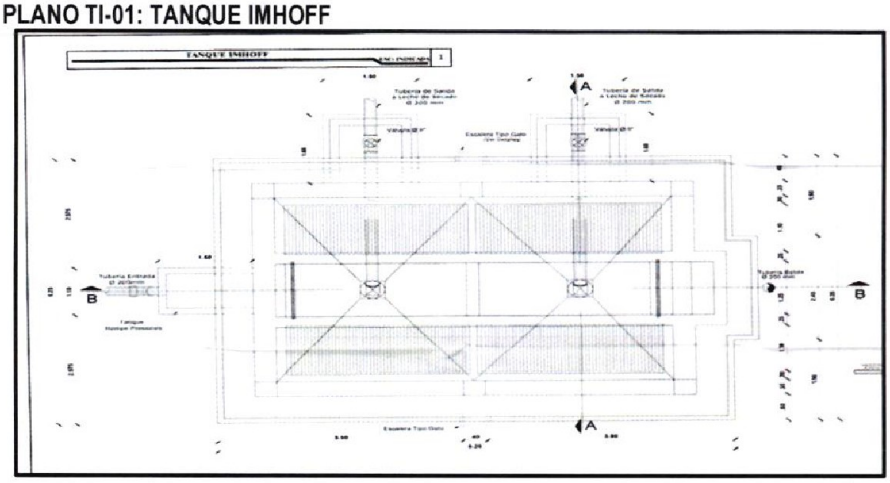
PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES

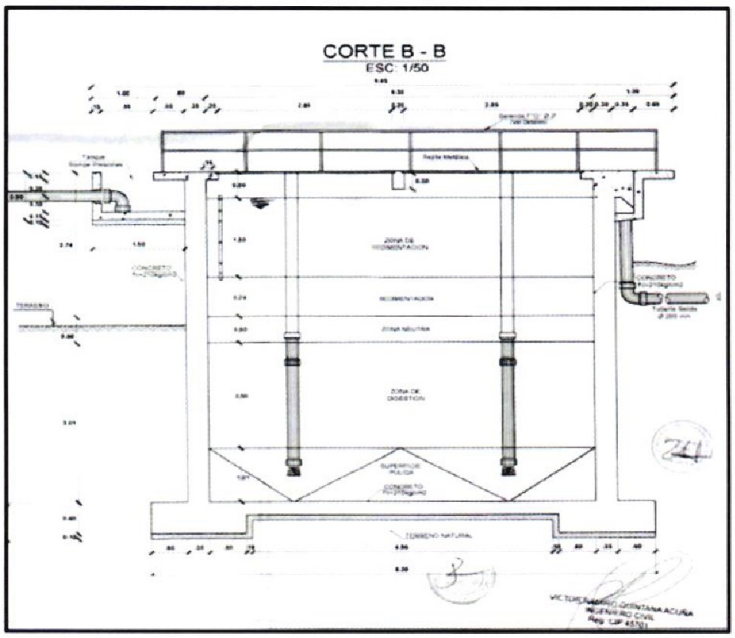
PLANO CR-01: CÁMARA DE REJAS

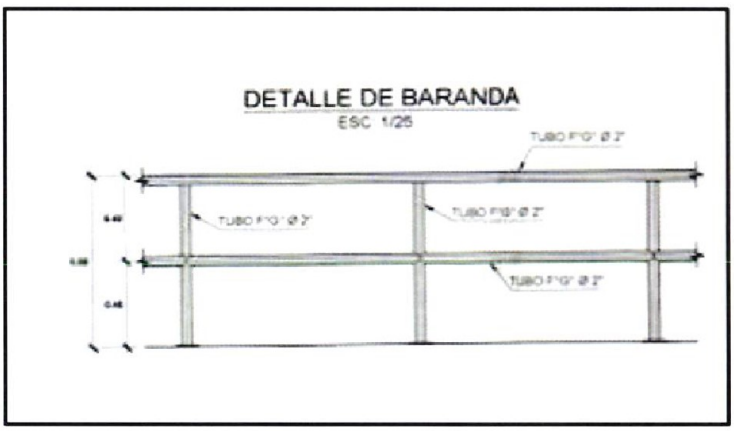




PLANO TI-01: TANQUE IMHOFF







GOBIERNO REGIONAL DE LIMA — INTEGRANTE — OCI

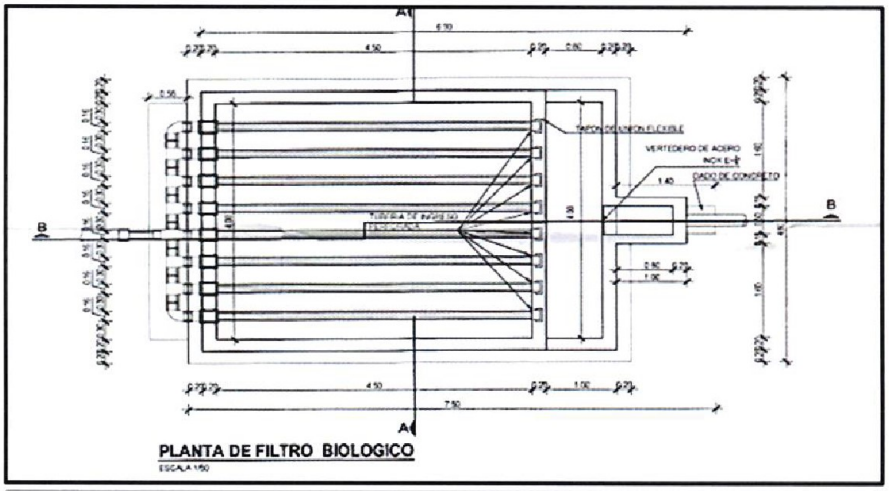
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA — ESPECIALISTA — OCI

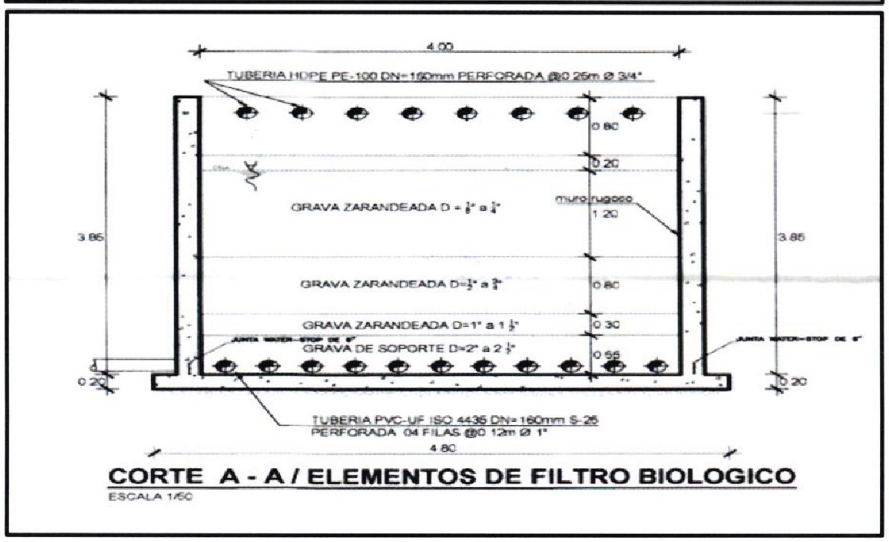
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA — JEFE COMISIÓN — OCI

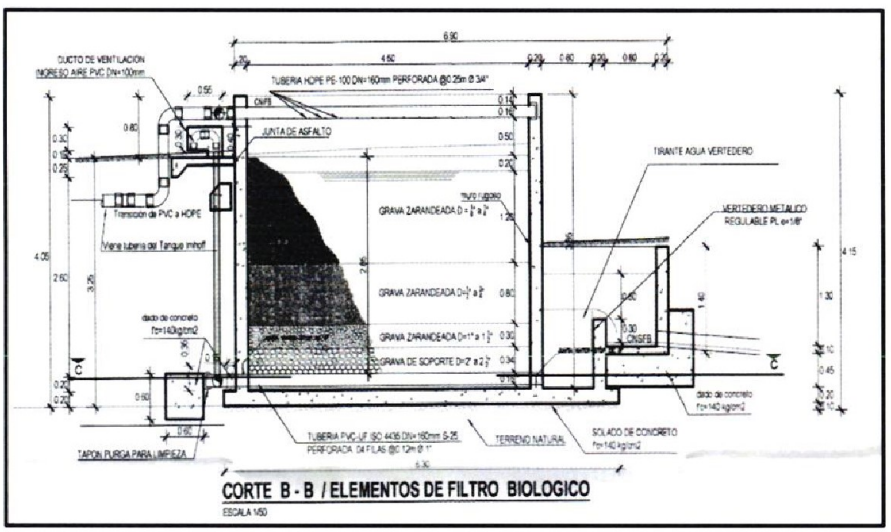
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA — SUPERVISOR — OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA — JEFATURA — OCI

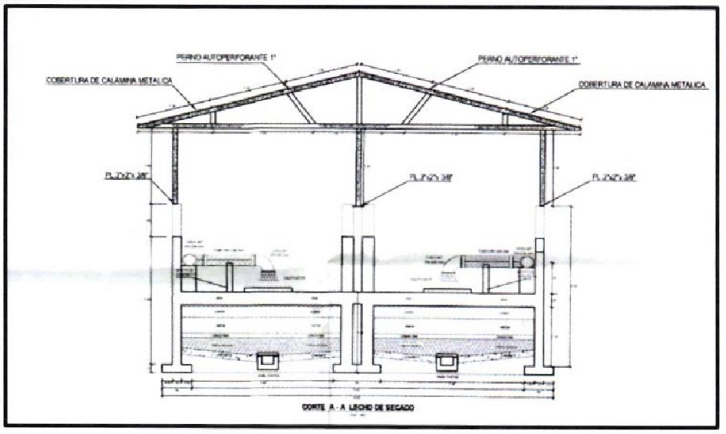
PLANO FB-01: FILTRO BIOLÓGICO

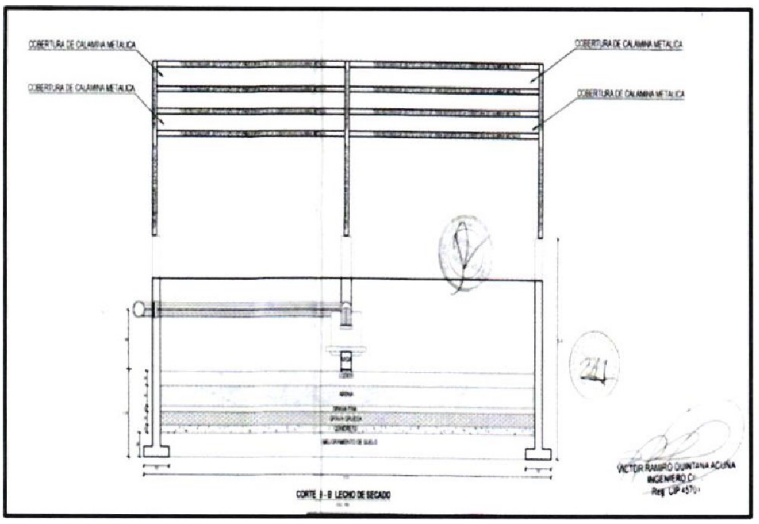




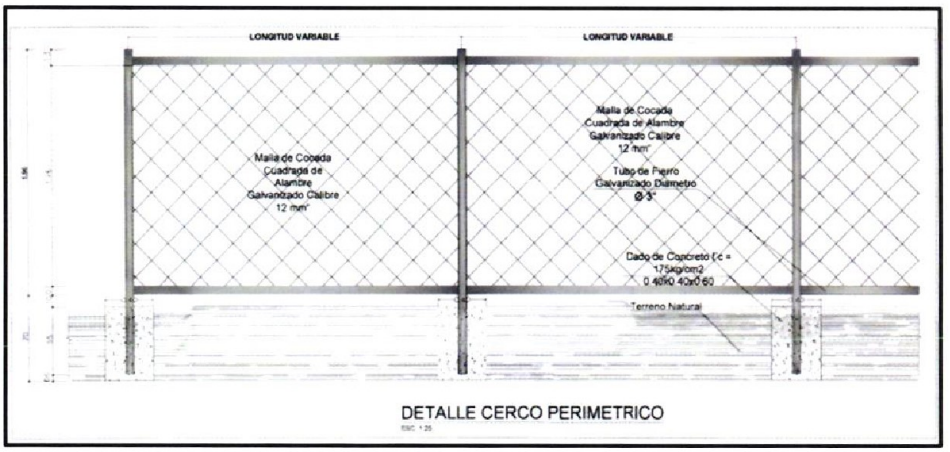


PLANO LS-02: LECHO DE SECADO -PTAR





PLANO CP-04: CERCO PERIMÉTRICO-PTAR



➢ **Directiva n.° 012-2006-GRL/GGR "COORDINADORES DE OBRA DESIGNADOS Y CONTRATADOS", aprobada por Resolución Gerencial General Regional n.° 204-2006-GGR, de 14 de agosto de 2006.**

"5. DISPOSICIONES GENERALES

Definiciones:
(...)

- *Coordinador de Obra: Es el responsable del control técnico, administrativo, económico y financiero de la obra, tanto de las actividades del Supervisor, como del Ejecutor de la obra (Jefatura de Proyecto, Jefatura Zonal, Residente o Contratista), así como de la coordinación de las relaciones entre estos, para la mejor y correcta ejecución de la obra, así mismo está en la capacidad de desempeñarse como Inspector de Obra.*
- *Inspector o Supervisor: Es el representante del Gobierno Regional de Lima en la obra para el control de la misma, quedando prohibida la existencia de ambos en la misma.*
 1. *Inspector: Es el profesional Técnico Colegiado, funcionario o servidor de la entidad expresamente designado por ésta.*
 2. *Supervisor: Es la persona natural o jurídica, especialmente contratado para dicho fin. En caso de ser una persona Jurídica ésta designará a una persona natural como Supervisor permanente de la obra, siendo este profesional técnico con especialidad en el objeto de la obra.*

(...)

8. RESPONSABILIDAD DEL COORDINADOR DE OBRA

El COORDINADOR DE OBRA, asume la plena responsabilidad sobre los servicios prestados en el cumplimiento entre partes, con idoneidad, profesionalismo y honestidad, respetando los derechos de todo profesional o técnico involucrado en el desarrollo del trabajo.

El COORDINADOR DE OBRA asumirá la responsabilidad técnica total sobre la documentación inherente a sus funciones.

El COORDINADOR DE OBRA asumirá responsabilidad civil sobre acciones que causen daños a terceros o sobre delitos comunes tipificados en el Código Penal y finalmente, asume plena responsabilidad en la ejecución del Contrato, en cumplimiento y conforme lo establece la Ley vigente, por tratarse de recursos públicos.

9. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE OBRA

- *El COORDINADOR DE OBRA será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de su idoneidad profesional respectiva.*

(...)

- *Inspeccionar la ejecución de obras, para lo cual deberá estudiar e interpretar técnicamente las especificaciones y normas de ejecución, para su correcta aplicación en la obra por el contratista.*
- *Aplicará criterios profesionales y experiencia propia para aprobar todos los aspectos técnicos referentes a la calidad y avance de la obra, así como, la aceptabilidad y certificación del cumplimiento del contrato de la obra.*
- *Presentar periódicamente informes de la situación actual de las obras, asi mismo deberá reportar semanalmente el cuadro consolidado de la situación actual de las obras que estén bajo su responsabilidad.*

(...)

- *Controlar el proceso de entrega de las obras concluidas al sector correspondiente.(...)*

- *Realizar visitas técnicas INOPINADAS a las obras que se le asigne en forma oportuna y adecuada.*

(...)

15. CONTROL DE CALIDAD

- *El COORDINADOR DE OBRA controlará el trabajo del Supervisor de Obra y Contratista, a quienes notificará oportunamente para el buen cumplimiento de sus obligaciones, estando atento a las penalidades que correspondan.*

(...)

- *El COORDINADOR DE OBRA en coordinación con el Supervisor de Obra, podrá programar las comprobaciones estimadas necesarias de los diferentes aspectos de los trabajos que se ejecuten en la obra, para tener conocimiento y dar testimonio que cumplen o no con su definición y las condiciones técnicas de ejecución de obra ejecutada.*
- *El COORDINADOR DE OBRA solicitará vía informe la necesidad de cursar documento alguno a las personas que estén destinadas en obra alguna, de detectar el incumplimiento de las obligaciones contractuales.*
- *El COORDINADOR DE OBRA en coordinación con el Supervisor de Obra efectuará las pruebas y control de los ensayos necesarios de los materiales que presente deficiencia antes, durante y después de su construcción garantizando que la obra resultante sea de buena calidad y durabilidad.*

16. RECEPCIÓN DE LA OBRA

- *De acuerdo a lo previsto en el Pliego de Condiciones de Construcción y/o contrato el COORDINADOR DE OBRA participará como miembro del Comité de Recepción de la obra.*
- *De surgir observaciones, instruirá al Contratista su corrección, reparación o complementación a ejecutar en los plazos que indica la ley vigente.*

(...)."

La situación expuesta ocasionó que se pague S/ 76 533,21 por partidas no ejecutadas y además se afecte el correcto funcionamiento de la obra, por la inoperatividad del sistema de alcantarillado y la planta de tratamiento de aguas residuales; asimismo, ocasionó una afectación económica de S/ 2 389 736,67 y al objetivo del proyecto de mejorar la calidad de vida de los pobladores de la localidad de Rauma.

Los hechos descritos fueron originados por la actuación de servidor del Gobierno Regional de Lima, quien otorgó conformidad y dio trámite al pago de las valorizaciones de obra n.° s 13, 14 y 15, sin observar que estas contenían partidas con metrados que no se ejecutaron, a pesar de conocer que la obra se ejecutó bajo el sistema de precios unitarios y que tenía la obligación de cautelar la correcta ejecución de la obra, conforme al expediente técnico.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos observados

Se debe precisar que el señor Roberto Gonzales Suarez, no remitió sus comentarios o aclaraciones a la Deviación de Cumplimiento, a pesar de encontrarse válidamente notificado **Apéndice n.° 40**; por tanto, no se cuenta con nuevos elementos de juicio que permitan desvirtuar su participación en los hechos observados.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Al no haber presentado comentarios o aclaraciones el señor Roberto Gonzales Suarez, se concluye que el servidor comunicado no desvirtúa los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento. La referida evaluación, cédula de comunicación y notificación forman parte del **Apéndice n.° 40** del Informe de Auditoría.

Dicho resultado se describe a continuación:

1. **Roberto Gonzales Suarez,** identificado con DNI n.° 42216992, en su condición de **Inspector de obra**, desde el 24 de julio de 2023, designado con Carta n.° 215-2023-GRL/GRI de 24 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 15)**; así como, en su condición de **coordinador de obras** de la provincia de Huaral del Gobierno Regional de Lima, desde el 9 de enero de 2023 hasta la actualidad, contratado mediante Orden de Servicio n.° 000323 de 27 de febrero de 2023, por el periodo de 9 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2023, Orden de Servicio n.° 0001902 de 30 de mayo de 2023, por el período 01 de junio de 2023 al 31 de julio de 2023; con Orden de Servicio n.° 0003181 de 14 de agosto de 2023, por el período 01 de agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023; mediante Orden de Servicio n.° 0004876 de 02 de noviembre de 2023, por el período 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; mediante Orden de Servicio n.° 0000673 de 22 de febrero de 2024, por el período 03 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2024; mediante Orden de Servicio n.° 0002085 de 10 de junio de 2024, por el período 01 de junio de 2024 al 31 de julio de 2024; mediante Orden de Servicio n.° 0002948 de 31 de julio de 2024, por el período 01 de agosto de 2024 al 30 de setiembre de 2024; mediante Orden de Servicio n.° 0003970 de 04 de octubre de 2024, por el período 04 de octubre de 2024 al 20 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, se le comunicó la desviación de cumplimiento mediante la Cédula de notificación electrónica n.° 001-2026-CG-OC5344-AC2 de 26 de junio de 2026, por casilla electrónica **(Apéndice n.° 40)**, quien no presentó comentario o aclaración alguna.

 En ese sentido, no se desvirtúa los hechos comunicados en la desviación de cumplimiento, estando acreditada su participación en el ejercicio de sus funciones y como tal realizó lo siguiente:

 - Por haber emitido el informe n.° 548-2023-COORD.OBRAS/RGS de 14 de diciembre de 2023, como Inspector/Coordinador de Obras suscribiéndolo como Coordinador de Obras, mediante el cual aprobó la valorización de obra n.° 13 **(Apéndice n.° 22)**, correspondiente al período del 1 al 30 de setiembre de 2023, por un monto de S/ 52 077,18; sin realizar observaciones, a pesar que como inspector de obra, tenía la obligación de supervisar y controlar la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; y, posteriormente recomendó al jefe de la Oficina de Obras, se tramite el pago correspondiente a dicha valorización sin observar que contenía partidas no ejecutadas por el contratista Consorcio Rauma y que la obra se ejecutó bajo el sistema de precios unitarios.

 - Haber emitido el informe n.° 215-2024- COORD.OBRAS/RGS de 28 de abril de 2024, como Inspector/Coordinador de Obras, suscribiéndolo como Coordinador de Obras, mediante el cual aprobó la valorización de obra n.° 14 **(Apéndice n.° 23)**, correspondiente al período del 1 al 19 de octubre de 2023, por el monto de S/ 203 169,23; sin realizar observaciones, a pesar que como inspector de obra, tenía la obligación de supervisar y controlar la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; y, posteriormente recomendó al jefe de la Oficina de Obras, se tramite el pago correspondiente a dicha valorización sin observar que contenía partidas no ejecutadas por el contratista Consorcio Rauma y que la obra se ejecutó bajo el sistema de precios unitarios.

Asimismo, en su condición de **Coordinador de Obras de la provincia de Huaral**[27], durante el período 1 de junio de 2023 al 30 de setiembre de 2024, en el ejercicio de sus funciones como tal realizó lo siguiente:

- Por haber emitido el informe n.° 548-2023-COORD.OBRAS/RGS de 14 de diciembre de 2023, como Inspector/Coordinador de Obras suscribiéndolo como Coordinador de Obras, mediante el cual aprobó la valorización de obra n.° 13 **(Apéndice n.° 22)**, correspondiente al período del 1 al 30 de setiembre de 2023, por un monto de S/ 52 077,18; sin realizar observaciones y recomendó al jefe de la Oficina de Obras, se tramite el pago correspondiente, a pesar que en su condición de Coordinador de Obra, tenía la obligación de inspeccionar la obra y ejercer el control técnico, administrativo, económico y financiero de la obra, así como de conocer todos los documentos del contrato de obra, por lo tanto, siendo que además a dicha fecha se encontraba ejerciendo paralelamente la función de inspector de obra, conocía que esta valorización contenía partidas no ejecutadas por el contratista Consorcio Rauma y que esta se venía ejecutando bajo el sistema de precios unitarios.

- Asi mismo emitió el informe n.° 215-2024-COORD.OBRAS/RGS de 28 de abril de 2024, como Inspector/Coordinador de Obras, suscribiéndolo como Coordinador de Obras, mediante el cual aprobó la valorización de obra n.° 14 **(Apéndice n.° 23)**, correspondiente al período del 01 al 19 de octubre de 2023 sin realizar observaciones y recomendó al jefe de la Oficina de Obras, se tramite el pago de la misma por el monto de S/ 203 169,23; a pesar que en su condición de Coordinador de Obra, tenía la obligación de inspeccionar la obra y ejercer el control técnico, administrativo, económico y financiero de la obra, así como de conocer todos los documentos del contrato de obra, por lo tanto, siendo que además a dicha fecha se encontraba ejerciendo paralelamente la función de inspector de obra, conocía que esta valorización contenía partidas no ejecutadas por el contratista Consorcio Rauma y que esta se venía ejecutando bajo el sistema de precios unitarios.

- Haber emitido y suscribió el informe n.° 385-2024-COORD.OBRAS/RGS de 17 de setiembre de 2024, como Coordinador de Obras, mediante el cual aprobó la valorización de obra n.° 15 **(Apéndices n.° s 24 y 25)**, correspondiente al período del 05 al 18 de agosto de 2024 y recomendó al jefe de la Oficina de obras, se tramite el pago de la misma por el monto de S/ 426 397,60; sin realizar observaciones, a pesar que en su condición de Coordinador de Obra, tenía la obligación de inspeccionar la obra y ejercer el control técnico, administrativo, económico y financiero de la obra, así como de conocer todos los documentos del contrato de obra, por lo tanto conocía que esta valorización contenía partidas no ejecutadas por el contratista Consorcio Rauma y que esta se venía ejecutando bajo el sistema de precios unitarios.

Así como también, por su participación en los demás hechos descritos en la desviación de cumplimiento.

Por lo expuesto, en su condición de Inspector de Obra, contravino el literal b) del artículo 35. Sistemas de contratación, numeral 138.1 del artículo 138. Contenido del contrato, numeral 186.1 del artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras, numeral 187.1 del artículo 187 Funciones del Inspector o Supervisor; y, numerales 194.1, 194.2 y 194.4 del artículo 194 Valorizaciones y metrados, según los cuales: literal b) del artículo 35: *"(...) En el caso de obras,*

[27] Contratado mediante Orden de Servicio n.° 0001902 de 30 de mayo de 2023, por el período 01 de junio de 2023 al 31 de julio de 2023; con Orden de Servicio n.° 0003181 de 14 de agosto de 2023, por el período 01 de agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023; mediante Orden de Servicio n.° 0004876 de 02 de noviembre de 2023, por el período 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; mediante Orden de Servicio n.° 0000673 de 22 de febrero de 2024, por el período 03 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2024; mediante Orden de Servicio n.° 0002085 de 10 de junio de 2024, por el período 01 de junio de 2024 al 31 de julio de 2024; mediante Orden de Servicio n.° 0002948 de 31 de julio de 2024, por el período 01 de agosto de 2024 al 30 de setiembre de 2024; mediante Orden de Servicio n.° 0003970 de 04 de octubre de 2024, por el período 04 de octubre de 2024 al 20 de diciembre de 2024.

el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución"; 138.1 El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, 186.1 Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. (...) El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, (...), 187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes: *"(...), 194.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaborados el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista, 194.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas, 194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra (...).",* del Reglamento de la Ley n.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.

En su calidad de Coordinador de obras incumplió lo dispuesto en la Directiva n.° 012-2006-GRL/GGR denominada "Coordinadores de obras designados y contratados" aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 204-2006-GGR de 14 de agosto de 2006 **(Apéndice n.° 42)**, en su numeral 8 Responsabilidad del Coordinador de Obra, señala que: *"El COORDINADOR DE OBRA, asume la plena responsabilidad sobre los servicios prestados en el cumplimiento del contrato entre partes, con idoneidad, profesionalismo y honestidad, (...) El COORDINADOR DE OBRA asumirá la responsabilidad técnica total sobre la documentación inherente a sus funciones. El COORDINADOR DE OBRA asumirá responsabilidad civil sobre acciones que causen daños a terceros o sobre delitos comunes tipificados en el código penal y finalmente, asume plena responsabilidad en la ejecución del Contrato, en cumplimiento y conforme lo establece la ley vigente, por tratarse de recursos públicos"*, asimismo, el numeral 9. Funciones del Coordinador de Obra, señala: *"Inspeccionar la ejecución de obras, para lo cual deberá estudiar e interpretar técnicamente las especificaciones y normas de ejecución, para su correcta aplicación en la obra por el contratista.", "Aplicará criterios profesionales y experiencia propia para aprobar todos los aspectos técnicos inherentes a la calidad y avance de la obra, así como, la aceptabilidad y certificación del cumplimiento del contrato de obra.", "Realizar visitas técnicas INOPINADAS a las obras que se le asigne en forma oportuna y adecuada."*; igualmente el numeral 15. Control de calidad, señala: "*El COORDINADOR DE OBRA controlará el trabajo del Supervisor de Obra y Contratista, a quienes notificará oportunamente para el buen cumplimiento de sus obligaciones, estando atento a las penalidades que correspondan. El COORDINADOR DE OBRA evaluará toda documentación tramitada por el Supervisor de Obra y/o Contratista, en lo referente a las observaciones y/o solicitudes relacionadas al proyecto o ejecución de la obra, teniendo especial cuidado en lo que se refiere a los adicionales o ampliaciones de obra."*

Asimismo, en cuanto al deber incumplido, los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 17)** del "*Requerimiento del servicio como coordinador de obras de la provincia de Huaral para el monitoreo*", señala dentro de la descripción del servicio del locador, las actividades siguientes: "*b) El Coordinador estará a cargo de la verificación de acciones programadas por la contratista y la supervisión, control y seguimiento de todos los trabajos de construcción, asegurando el cumplimiento y calidad de la obra e implementación general. Para el cumplimiento de esta actividad el Coordinador deberá de verificar en el sitio de avance de la obra de la provincia que tiene a su cargo, realizando visitas semanales a cada obra*", "*c) Coordinará la ejecución de la obra de la provincia que tiene a su cargo, aspectos técnicos y económicos, fundamentalmente verificar los costos de producción de las Partidas en ejecución y determinación de los rendimientos reales, para lo cual deberá estudiar e interpretar técnicamente las especificaciones y normas de ejecución, para su correcta aplicación en la obra por el contratista.*", "*d) Aplicará criterios profesionales y experiencia propia para aprobar todos los aspectos técnicos referentes a la calidad y avance de la obra, así como, la aceptabilidad y certificación del cumplimiento del contrato de la obra y supervisión*", "*f) Mantener permanentemente informada a la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Oficina de Obras, respecto al desarrollo de los proyectos asignados ya sea sobre el proceso de convocatoria y/o avance de Obra u otros, de los problemas que puedan entorpecer dicho avance, sobre la operatividad del equipo asignado a la obra y las recomendaciones que el caso requiera, cautelando el cumplimiento de las metas previstas y especificaciones contenidas en el Expediente Técnico aprobados por el Gobierno Regional de Lima.*", "*g) Realizar visitas técnicas INOPINADAS a las obras de la provincia que tiene a cargo (...) con la finalidad de verificar constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, así como la calidad de los materiales que intervienen en las Obras.*" "*i) Revisar y aprobar valorizaciones de obra, informes mensuales de la supervisión, (...)*"

Asimismo, incumplió los artículos 1, 9 y 10. Calidad de la construcción, de la Norma GE.30 Calidad en la construcción; el artículo 2, el literal d) del numeral 5.1 Conducción por gravedad, del Título II.3 Obras de Saneamiento. OS.010 Captación y conducción de agua para consumo humano, el numeral 5.2 Instalaciones, del Título II.3 Obras de Saneamiento. OS0.30 Almacenamiento de agua para consumo humano, el numeral 4.9 Anclajes, del Título II.3 Obras de Saneamiento OS.OSO Redes de distribución de agua para consumo humano, el numeral 1. Generalidades, del Título II.3 Obras de Saneamiento. OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura sanitaria, el numeral 4.6.2 Frecuencia de ensayos, del artículo 4. Requisitos de construcción, numerales 5.5.2, 5.5.3, 5.5.4 y 5.5.5 del artículo 5. Concreto en obra y artículo 14 del Capítulo III. De los responsables del proyecto, de la Norma GE.040 Uso y mantenimiento, del Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica Peruana, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 5 de marzo de 2006.

De la misma manera incumplio lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas: Partidas 02.02.05.02 Válvula de Purga tipo I, 02.02.05.04 Pase aéreo n.° 01 (L=18m), 02.02.05.05 Pase aéreo n.° 02 (L=8m), 02.02.05.06 Pase aéreo n.° 03 (L=10m), 02.03.07.01 Escalera de tubo F°G° con parantes de 1 ½" peldaños 1", 02.03.07.02 Tapa metálica sanitaria c/plancha estriada de acero E=3/16" (0.60x0.60M), 02.03.07.04 Puerta metálica dos hojas 0.85x1.40, 02.03.12.03 Tanque clorador 120 LTS, 02.03.13.07 Pintura anticorrosiva esmalte para metales, 04.02.06.01 Suministro colocación de reja 12 barras de acero, 04.02.06.03 Vertedero metálico c/plancha F°C° 1/4", 04.03.06.01 Rejilla metálica de 2.89m x 1.18m, 04.03.06.02 Baranda F°G° Ø 2" h=80 cm, 04.03.06.03 Escalera tipo gato según diseño, 04.03.07.01 Tubería PVC-DN=200mm S-25, 04.03.07.02 Válvula compuerta de Ø 8", 04.03.07.13 Vertedero regulable metálico pl e=1/8", 04.04.07.02 Tubería HDPE PE-100 DN=160mm Perforada @0.25m- 3/4", 04.04.08.01 Filtros de grava zarandeada ø=1/8" a 1/4", 04.06.05.02

Cobertura con calamina galvanizada, 04.04.08.02 Filtro de grava zarandeada ø 1"-1 1/2", 04.04.08.03 Filtros de grava zarandeada ø=1/2" a 3/4", 04.04.08.04 Filtros de grava zarandeada ø=2" a 2 1/2", 04.06.08.01 Filtro de grava gruesa, 04.06.08.02 Filtro de grava fina, 04.06.08.03 Filtro de arena 04.06.08.05 Perno autoperforante 1", 04.06.08.06 Tubería PVC-DN=200mm, 04.06.08.07 CODO PVC SAL SP 200mmx90°, 04.09.07 Pintura anticorrosiva esmalte para metales, proceso de pintado, control técnico, aceptación de los trabajos; Planos: PLANO VP-01: Válvula de purga Tipo I, PLANO LC-03: Cruce aéreo L=18M,8M,10M, PLANO PC-01: Plano clave, PLANO RA-01: Reservorio apoyado V=20 m3, Plano CPR-02: Cerco perimétrico; Planta de Tratamiento de Aguas Residuales: Planos PLANO CR-01: Cámara de rejas, PLANO TI-01: Tanque IMHOFF, PLANO FB-01: Filtro biológico, PLANO LS-02: Lecho de secado -PTAR, PLANO CP-04: Cerco perimétrico-PTAR, de la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA DEL DISTRITO DE SUMBILCA - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 80-2021-GRL/GRI de 16 de agosto de 2021

Aunado a ello, cabe indicar que el citado servidor incumplió lo establecido en el la Cláusula Segunda: Objeto, que establece como objeto lo siguiente: "*El presente contrato tiene por objeto la "Ejecución de obra: Mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Rauma, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima.", conforme al Expediente Técnico y Oferta del contratista, y para el cual se designa al siguiente plantel profesional clave: (...).*"; y, Cláusula sexta: "*El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*", del contrato n.° 004-2022-GRL/OBRAS de 1 de febrero de 2022.

Finalmente, el señor Roberto Gonzales Suarez transgredió lo establecido en el numeral 2 del artículo 6° y el numeral 6 del artículo 7° del Capítulo II. Principios y Deberes Éticos del Servidor Público, de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que señalan lo siguiente: *"Artículo 6°. - Principios de la Función Pública. - El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: 1. Probidad Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona". y "Artículo 7°. - Deberes de la Función Pública "(...) 6. Responsabilidad Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".*

Como resultado, se concluye que la participación del señor **Roberto Gonzales Suarez**, no ha sido desvirtuada, por lo que se configura la presunta responsabilidad penal, por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito; dando mérito al inicio de las acciones legales a cargos de las instancias competentes. cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 2**.

4. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la observación **"SERVIDOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA APROBÓ VALORIZACIONES DE OBRA QUE INCLUÍAN PARTIDAS NO EJECUTADAS POR LA SUMA DE S/ 76 533,21; Y, POSTERIORMENTE, SIN REALIZAR OBSERVACIONES, DIO TRÁMITE A SU PAGO, HECHOS QUE OCASIONARON UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA DE S/ 2 389 736,67 PAGADOS POR COMPONENTES QUE NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS POBLADORES DE LA LOCALIDAD DE RAUMA"** están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
INTEGRANTE
OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ESPECIALISTA
OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
JEFE COMISIÓN
OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SUPERVISOR

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
JEFATURA
OCI

5. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

Terceros partícipes

1. [redacted] identificado con DNI [redacted], en su condición de residente de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima", desde el 4 de mayo de 2022, suscribió los documentos siguientes: Valorización de Obra n.° 13, Valorización de Obra n.° 14 y Valorización de Obra n.° 15, presentadas a la Entidad por el representante común del Consorcio RAUMA mediante Carta n.° 017-2023-CRAUMA-RC de 30 de setiembre de 2023, Carta n.° 021-2023-CRAUMA-RC de 31 de octubre de 2023 y Carta n.° 026-2024-CRAUMA-RC de 31 de agosto de 2024, respectivamente, en las cuales se incluyó partidas que no habían sido ejecutadas, a pesar que la obra se estaba ejecutando bajo el sistema de precios unitarios, por las cuales se le pagó al contratista la suma de S/ 76 533,21. Actuaciones eminentemente dolosas que fueron sustento de las actuaciones de los funcionarios de la Entidad en los hechos observados.

2. **Rodrigo Franco Jaime Gallardo**, [redacted], contratado mediante Orden de Servicio n.° 0002842 de 18 de julio de 2024 **(Apéndice n° 17),** para el servicio de consultoría de supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima", con un plazo de ejecución del servicio de noventa (90) días calendario, por un monto contractual de S/ 10 000,00 en el Gobierno Regional de Lima, suscribió la Valorización de Obra n.° 15 y posteriormente emitió el informe n.° 006-2024/RFJG-SO de 6 de setiembre de 2024 presentando la Valorización n.° 15 agosto a la Entidad, en el cual concluyó **APROBANDO** la valorización de obra n.° 15, sin realizar observaciones, a pesar que esta valorización incluyó partidas que no habían sido ejecutadas y que la obra se estaba ejecutando bajo el sistema de precios unitarios; y, en el mismo documento **RECOMENDÓ** se tramite el pago correspondiente por el monto de S/ 372 372,29 que fueron pagados al contratista. Actuaciones eminentemente dolosas que fueron sustento de las actuaciones de los funcionarios de la Entidad en los hechos observados.

 Cabe señalar que, en el mismo informe, el supervisor de obra señaló que la obra tenía un avance real ejecutado del 99.75% y un deductivo de 0.25% por lo que la obra "está culminada". Con lo cual justificó la aprobación y recomendación para el pago del 100% del monto valorizado por el contratista, a pesar que, de la inspección física a la obra realizada en abril de 2026, la comisión de control, conjuntamente con el Coordinador de Obras de la Provincia de Huaral, del Gobierno Regional de Lima, se evidenció la falta de treinta (30) partidas que no fueron ejecutadas, así como el no funcionamiento del Sistema de Alcantarillado y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, por existir partidas pendientes de ejecución.

00109

6. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada al Gobierno Regional de Lima, se formulan las conclusiones siguientes:

1. El señor [redacted] Supervisor de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales en el centro poblado de Rauma, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima", participó simultáneamente como supervisor en la obra denominada "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en el Centro Poblado Santa Rosa de Masisea, distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo, Ucayali", incumpliendo lo establecido en el numeral 186.3. del artículo 186 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
(Deficiencia de Control Interno n.° 1)

2. Mediante Contrato n.° 004-2022-GRL/OBRAS Licitación Pública n.° 002-2021-GRL/CS-1 "Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Rauma, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima" de 1 de febrero de 2022 se formalizó la contratación de la ejecución de la obra, siendo suscrito, en representación del Gobierno Regional de Lima, por el señor Aníbal Bohorquez Fuertes, en su calidad de Subgerente Regional de Administración; y, por su parte, el Consorcio Rauma, con RUC n.° 20608979752 y domicilio legal [redacted]; debidamente representada por su representante legal común, señor Oscar Frank Simeón Palacios, por un monto contractual de S/ 4 369 691,91, que incluye todos los impuestos de ley y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; asimismo, señaló que la ejecución de la obra se rige bajo el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS

 El 25 de febrero de 2022 se inició el plazo la ejecución contractual de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima", luego de suscribir el Acta de Entrega de Terreno el 18 de febrero de 2022, por el jefe de la Oficina de Obras y el Coordinador de obras de la provincia de Huaral, del Gobierno Regional de Lima, por parte del supervisor de obra Consorcio Amazonas, suscribió el jefe de Supervisión [redacted]; y, por parte del contratista Consorcio Rauma, suscribieron el acta el representante legal común del consorcio Oscar Frank Simeón Palacios y el residente de obra, el residente de obra, [redacted][28], teniendo como fecha de culminación el 3 de julio de 2023, fecha en que fue notificada la Carta Notarial n.° 273-2023-GRL-SGRA, comunicando la resolución del Contrato n.° 088-2021-GRL/SERVICIO.

 En la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, Distrito de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima", se identificaron partidas no ejecutadas que fueron valorizadas en la suma de S/ 76 533,21 en las valorizaciones de obra n.°s 13, 14 y 15, las cuales fueron aprobadas sin observaciones por el inspector de obra (13 y 14) y por el supervisor de obra (15), así como por el coordinador de obras de la provincia de Huaral (13, 14 y 15), quien además dio trámite a su pago, hechos con los cuales se afectó el funcionamiento del sistema de alcantarillado y de la planta de tratamiento de aguas residuales – PTAR, por los cuales la Entidad pagó el monto total de S/ 2 389 736,67, incumpliéndose el objetivo del proyecto de mejorar la calidad de vida de los pobladores de la localidad de Rauma.

[28] Según anotación realizada en el Asiento n.° 8 del Cuaderno de Obra Digital, de 4 de mayo de 2 022, el ingeniero [redacted] fue reemplazado por el ingeniero [redacted] quien asumió el cargo de "Residente de Obra", desde el 4 de mayo de 2022.

Los hechos descritos se ocasionaron por la actuación de servidor del Gobierno Regional de Lima, quien aprobó y dio trámite al pago de las valorizaciones de obra n.° s 13, 14 y 15, sin observar que estas contenían partidas que no se ejecutaron, a pesar de tener la obligación de supervisar y controlar técnica, económica y financieramente la ejecución de la obra, la cual se ejecutó bajo el sistema de precios unitarios y que tenía la obligación de cautelar la correcta ejecución de la obra, conforme al expediente técnico.

La situación expuesta inobservó lo establecido en el literal f) del artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, numeral 9.1 del artículo 9. Responsabilidades esenciales, numeral 10.1 del artículo 10. Supervisión de la Entidad, numeral 32.6 del artículo 32. El contrato y numeral 40.1 del artículo 40. Responsabilidad del Contratista, de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicada el 12 de marzo de 2019 y sus modificatorias; así también, contraviene el numeral 5.2 del artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones, literal b) del artículo 35. Sistemas de contratación, numeral 138.1 del artículo 138. Contenido del contrato, numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157. Adicionales y Reducciones, numeral 173.1 del artículo 173. Vicios ocultos, numeral 179.2 del artículo 179. Residente de obra, numeral 186.1 del artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras, numeral 187.1 del artículo 187 Funciones del Inspector o Supervisor; y, numerales 194.1, 194.2, 194.3 y 194.4 del artículo 194 Valorizaciones y metrados, del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, y sus modificatorias.

Igualmente, inobservaron lo establecido en los artículos 1, 9 y 10. Calidad de la construcción, de la Norma GE.30 Calidad en la construcción; el artículo 2, el literal d) del numeral 5.1 Conducción por gravedad, del Título II.3 Obras de Saneamiento. OS.010 Captación y conducción de agua para consumo humano, el numeral 5.2 Instalaciones, del Título II.3 Obras de Saneamiento. OS0.30 Almacenamiento de agua para consumo humano, el numeral 4.9 Anclajes, del Título II.3 Obras de Saneamiento OS.OSO Redes de distribución de agua para consumo humano, el numeral 1. Generalidades, del Título II.3 Obras de Saneamiento. OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura sanitaria, el numeral 4.6.2 Frecuencia de ensayos, del artículo 4. Requisitos de construcción, numerales 5.5.2, 5.5.3, 5.5.4 y 5.5.5 del artículo 5. Concreto en obra y artículo 14 del Capítulo III. De los responsables del proyecto, de la Norma GE.040 Uso y mantenimiento, del Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica Peruana, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 5 de marzo de 2006.

Asimismo, inobservó lo dispuesto en la Cláusula Segunda: Objeto, Cláusula Sexta: Partes integrantes del contrato, Cláusula Décima: Conformidad de obra; y, Cláusula Décimo Tercera: Responsabilidad por vicios ocultos, del Contrato n.° 004-2022-GRL/OBRAS Licitación Pública n.° 002-2021-GRL/CS-1 "Ejecución de la obra: ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Rauma, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima", de 1 de febrero de 2022.

De igual forma, inobservó lo establecido en las Especificaciones Técnicas: Partidas 02.02.05.02 Válvula de Purga tipo I, 02.02.05.04 Pase aéreo n.° 01 (L=18m), 02.02.05.05 Pase aéreo n.° 02 (L=8m), 02.02.05.06 Pase aéreo n.° 03 (L=10m), 02.03.07.01 Escalera de tubo F°G° con parantes de 1 ½" peldaños 1", 02.03.07.02 Tapa metálica sanitaria c/plancha estriada de acero E=3/16" (0.60x0.60M), 02.03.07.04 Puerta metálica dos hojas 0.85x1.40, 02.03.12.03 Tanque clorador 120 LTS, 02.03.13.07 Pintura anticorrosiva esmalte para metales, 04.02.06.01 Suministro colocación de reja 12 barras de acero, 04.02.06.03 Vertedero metálico c/plancha F°C° 1/4", 04.03.06.01 Rejilla metálica de 2.89m x 1.18m, 04.03.06.02 Baranda F°G° Ø 2" h=80 cm, 04.03.06.03 Escalera tipo gato según diseño, 04.03.07.01 Tubería PVC-DN=200mm S-25, 04.03.07.02 Válvula compuerta de Ø 8", 04.03.07.13 Vertedero regulable metálico pl e=1/8", 04.04.07.02 Tubería

HDPE PE-100 DN=160mm Perforada @0.25m- 3/4", 04.04.08.01 Filtros de grava zarandeada ø=1/8" a 1/4", 04.06.05.02 Cobertura con calamina galvanizada, 04.04.08.02 Filtro de grava zarandeada ø 1"-1 1/2", 04.04.08.03 Filtros de grava zarandeada ø=1/2" a 3/4", 04.04.08.04 Filtros de grava zarandeada ø=2" a 2 1/2", 04.06.08.01 Filtro de grava gruesa, 04.06.08.02 Filtro de grava fina, 04.06.08.03 Filtro de arena 04.06.08.05 Perno autoperforante 1", 04.06.08.06 Tubería PVC-DN=200mm, 04.06.08.07 CODO PVC SAL SP 200mmx90°, 04.09.07 Pintura anticorrosiva esmalte para metales, proceso de pintado, control técnico, aceptación de los trabajos; Planos: PLANO VP-01: Válvula de purga Tipo I, PLANO LC-03: Cruce aéreo L=18M,8M,10M, PLANO PC-01: Plano clave, PLANO RA-01: Reservorio apoyado V=20 m3, Plano CPR-02: Cerco perimétrico; Planta de Tratamiento de Aguas Residuales: Planos PLANO CR-01: Cámara de rejas, PLANO TI-01: Tanque IMHOFF, PLANO FB-01: Filtro biológico, PLANO LS-02: Lecho de secado -PTAR, PLANO CP-04: Cerco perimétrico-PTAR, de la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE RAUMA DEL DISTRITO DE SUMBILCA - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 80-2021-GRL/GRI de 16 de agosto de 2021.

Finalmente, también inobservó lo establecido en el numeral 5. Disposiciones Generales, el numeral 8. Responsabilidad del Coordinador de Obra, el numeral 9. Funciones del Coordinador de Obra; y, el numeral 15. Control de Calidad, de la Directiva n.° 012-2006-GRL/GGR "Coordinadores de obra designados y contratados", aprobada por Resolución Gerencial General Regional n.° 204-2006-GGR, de 14 de agosto de 2006.
(Observación n.° 1)

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA INTEGRANTE OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA ESPECIALISTA OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA JEFE COMISIÓN OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SUPERVISOR OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA JEFATURA OCI

7. RECOMENDACIONES

Al Titular del Gobierno Regional de Lima:

1. Disponer a quien corresponda realizar los controles documentarios de expedientes de contratación pública con la finalidad de evitar la participacion simultánea en diferentes obras y localidades de los supervisores de obra contratados y/o designados por los contratistas, con la finalidad de garantizar su permanencia en obra y el cumplimiento del expediente técnico, evitando una defeciente calidad y menor vida útil de las obras a ejecutar.
 (Conclusión 1)

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

2. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y/o servidores comprendidos en los hechos de la observación n.° 1 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
 (Conclusión n.° 2)

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA INTEGRANTE OCI

GOBIERNO REGIONAL ESPECIALISTA OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA JEFE COMISIÓN OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SUPERVISOR

GOBIERNO REGIONAL JEFATURA OCI

8. APÉNDICES

Ítem	Descripción
Apéndice n.° 1	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 3	Copia fedateada de la Resolución Gerencial Regional n.° 07-2020-GRL/GRI de 12 de febrero de 2020, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Rauma, del distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima".
Apéndice n.° 4	Copia fedateada de la Resolución Gerencial Regional n.° 02-2021-GRL/GRI de 7 de enero de 2021, que aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Rauma, del distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima".
Apéndice n.° 5	Copia fedateada de la Resolución Gerencial Regional n.° 80-2021-GRL/GRI de 16 de agosto de 2021, que aprueba la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Rauma, del distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima". Adjuntando CD con archivo digital del Expediente Técnico.
Apéndice n.° 6	Copia fedateada del Contrato n.° 088-2021-GRL/SERVICIO "Supervisión de la obra: Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales en el centro poblado de Rauma, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima", de 22 de noviembre de 2021.
Apéndice n.° 7	Copia fedateada del Contrato n.° 004-2022-GRL/OBRAS Licitación Pública n.° 002-2021-GRL/CS-1 "Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Rauma, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima", de 01 de febrero de 2022.
Apéndice n.° 8	Copia fedateada de la Carta Notarial n.° 273-2023-GRL-SGRA de 7 de junio 2023.
Apéndice n.° 9	Copia simple del Informe n.° 315-2023-COOR.OBRA/RGS de 18 de julio de 2023.
Apéndice n.° 10	Copia fedateada del Acta de Entrega de Terreno, de 18 de febrero de 2022.
Apéndice n.° 11	Copia fedateada del Oficio n.° 430-2026-GRL/GRI de 24 de abril de 2026, por el cual la Entidad remitió información relacionada a la prestación de adicional de obra n.° 01.
Apéndice n.° 12	CD conteniendo formato digital del Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra n.° 01.
Apéndice n.° 13	Copia fedateada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 119-2022-GRL/GGR de 4 de noviembre de 2022, que declaró procedente la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.° 01 de la obra: Mejoramiento del servicio de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Rauma, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima".

Ítem	Descripción
Apéndice n.° 14	Comprobantes de Pago n.° s 712 y 713 de 11 de enero de 2024, por pago de Valorización de Adicional de Obra n.° 01, con documentos de sustento.
Apéndice n.° 15	Carta n.° 215-2023-GRL/GRI de 24 de julio de 2023.
Apéndice n.° 16	Informe n.° 238-2024-COOR.OBRAS/RGS, de 11 de junio de 2024.
Apéndice n.° 17	Orden de Servicio n.° 2842 de 18 de julio de 2024, adjuntando copia fedateada de la Nota de Pago n.° 5886.24.81.2415276 Año Fiscal 2024, Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-50 y Términos de Referencia para la Contratación de Consultoría para la Supervisión de Obra, emitida por jefe de oficina de Obras, en junio de 2024.
Apéndice n.° 18	Copia fedateada del Asiento n.° 532 del Cuaderno de Obra, de 20 de agosto de 2024.
Apéndice n.° 19	Copia fedateada del Asiento n.° 533 del Cuaderno de Incidentes de Obra, de 23 de agosto de 2024.
Apéndice n.° 20	Copia fedateada de la Carta n.° 005-2024/CI/RDJG-SO de 23 de agosto de 2024.
Apéndice n.° 21	Copia fedateada del Informe Técnico n.° 001-2026-CG/GRLP-OCIGORE-AC-EYFT de 22 de mayo de 2026.
Apéndice n.° 22	Valorización de obra n.° 13.
Apéndice n.° 23	Valorización de obra n.° 14.
Apéndice n.° 24	Valorización de obra n.° 15 – Pago a cuenta.
Apéndice n.° 25	Valorización de obra n.° 15 – Saldo.
Apéndice n.° 26	Impresión simple de Relación de partidas pagadas no ejecutadas.
Apéndice n.° 27	Copia fedateada del Oficio n.° 01177-2026-GRL/PPR, de 20 de mayo de 2026, adjuntando copia simple de la Carta n.° 18-SG/P.A N° 090-2025-ACIR INTERNACIONAL de 16 de marzo de 2025 y copia simple de Demanda Arbitral Proceso Arbitral N° 090-2025 de 16 de febrero de 2025.
Apéndice n.° 28	Copia fedateada del Informe n.° 155-2026-GRL/SOL/ALT/PPV de 26 de febrero de 2026.
Apéndice n.° 29	Copia simple de Oficio n.° 012-2026-GRL-GRA/ST de 13 de febrero de 2026, adjuntando copia fedateada de los documentos siguientes: - Comprobantes de pago n.° s 6010 y 6011, factura electrónica n.° E001-86 y Memorando n.° 1440-2022-GRL/GRI. (Valorización de obra n.° 01) - Comprobantes de pago n.° s 8509 y 8510, factura electrónica n.° E001-10 y Memorando n.° 2183-2022-GRL/GRI. (Valorización de obra n.° 03) - Comprobantes de pago n.° s 9706 y 9707, factura electrónica n.° E001-11 y Memorando n.° 2345-2022-GRL/GRI. (Valorización de obra n.° 04) - Comprobantes de pago n.° s 10989 y 10990, factura electrónica n.° E001-12 y Memorando n.° 2721-2022-GRL/GRI. (Valorización de obra n.° 05) - Comprobantes de pago n.° s 12819 y 12820, factura electrónica n.° E001-13 y Memorando n.° 3159-2022-GRL/GRI. (Valorización de obra n.° 06) - Comprobantes de pago n.° s 14352 y 14353, factura electrónica n.° E001-14 y Memorando n.° 3677-2022-GRL/GRI. (Valorización de obra n.° 07) - Comprobantes de pago n.° s 15899 y 15900, factura electrónica n.° E001-16 y Memorando n.° 4088-2022-GRL/GRI. (Valorización de obra n.° 08) - Comprobantes de pago n.° s 18341 y 18342, factura electrónica n.° E001-17 y Memorando n.° 4518-2022-GRL/GRI. (Valorización de obra n.° 09) - Comprobantes de pago n.° s 6146 y 6147, factura electrónica n.° E001-19 y Memorando n.° 01583-2023-GRL/GRI. (Valorización de obra n.° 10) - Comprobantes de pago n.° s 11873 y 11874, factura electrónica n.° E001-22 y Memorando n.° 03061-2023-GRL/GRI. (Valorización de obra n.° 11)

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA INTEGRANTE OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA ESPECIALISTA OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA JEFE COMISIÓN OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SUPERVISOR

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA JEFATURA OCI

Ítem	Descripción
	- Comprobantes de pago n.° s 14201 y 14202, factura electrónica n.° E001-23 y Memorando n.° 03744-2023-GRL/GRI. (Valorización de obra n.° 12) - Comprobantes de Pago n.° s 17655 y 17656, factura electrónica n.° E001-25, memorando n.° 4483-2024-GRL/GRI (Valorización de obra n.° 13) - Nota de Pago n.° 5048.24.81.2403949 (Valorización de Obra n.° 14) - Nota de Pago n.° 5048.24.81.2403950, factura electrónica n.° E001-28, Memorando n.° 3036-2024-GRL/GRI. - Nota de Pago n.° 57776.24.81.2412036 (pago a cuenta de Valorización de Obra n.° 15) - Nota de Pago n.° 10988.24.81.2501716 (saldo de Valorización de obra n.° 15) - Nota de Pago n.° 10988.24.81.2501794, factura electrónica n.° E001-35, Memorando n.° 7173-2024-GRL/GRI.
Apéndice n.° 30	Copia simple del Informe de Obra n.° 06-2022-CR/MLS de 01 de agosto de 2022.
Apéndice n.° 31	Copia fedateada del Oficio n.° 060-2026-GRA/ST de 14 de mayo de 2026.
Apéndice n.° 32	Copia fedateada de planos del Sistema de Agua Potable: Plano VP-01: Válvula de Purga Tipo I; Plano LC-03: Cruce Aéreo L=18M, 8M, 10M; Plano PC-01 Plano Clave; Plano RA-01: Reservorio Apoyado V=20 m3; Plano CPR-02: Cerco Perimétrico. Plano PL-01: Planta Longitudinal; Plano LC-01: Línea de Conducción; Plano LC-02: Línea de Conducción; Plano LC-03: Línea de Conducción; Plano CPR-01: Cerco Perimétrico; Plano PC-02 Plano Clave; Plano CD-01: Conexión Domiciliaria Proyectada..
Apéndice n.° 33	Copia fedateada de Planos de la Planta de tratamiento de aguas residuales – Plano CR-01: Cámara de rejas, Plano TI-01: Tanque Imhoff, Plano FB-01: Filtro biológico, Plano LS-02: Lecho de secado – PTAR, Plano CP-04: Cerco perimétrico PTAR. Plano TI-02: Tanque Imhoff PTAR; Plano LS-01: Lecho de Secado PTAR; Plano PC-04: Plano Clave; Plano CP-03: Cerco Perimétrico.
Apéndice n.° 34	Copia simple de los Asientos n.° 02 y 03 del Cuaderno de Obra Digital, de la obra "Mejoramiento del servicio de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Rauma, del distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima".
Apéndice n.° 35	Copia fedateada de los documentos siguientes: - Carta n.° 015-2022-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 07 de marzo de 2022; conteniendo el Informe de valorización n.° 01 de la supervisión - Período del 25 al 28 de febrero de 2022. - Carta n.° 027-2022-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 06 de junio de 2022; conteniendo el Informe de Valorización n.° 03 de la supervisión – Período del 4 al 31 de mayo de 2022 - Carta n.° 035-2022-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 04 de julio de 2022; conteniendo el Informe de Valorización n.° 04 de la supervisión – Período del 1 al 6 de junio de 2022 - Carta n.° 045-2022-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 04 de agosto de 2022; conteniendo el Informe de Valorización n.° 05 de la supervisión – Período del 1 al 20 de julio de 2022. - Carta n.° 057-2022-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 02 de setiembre de 2022; conteniendo el Informe de Valorización n.° 06 de la supervisión – Período del 4 al 31 de agosto de 2022.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA INTEGRANTE OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA ESPECIALISTA OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA JEFE COMISIÓN OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SUPERVISOR OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA JEFATURA OCI

Ítem	Descripción
	- Carta n.° 074-2022-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 03de octubre de 2022; conteniendo el Informe de Valorización n.° 07 de la supervisión – Período del 1 al 30 de setiembre de 2022. - Carta n.° 086-2022-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 04de noviembre de 2022; conteniendo el Informe de Valorización n.° 08 de la supervisión – Período del 1 al 31 de octubre de 2022. - Carta n.° 101-2022-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 01 de diciembre de 2022; conteniendo el Informe de Valorización n.° 09 de la supervisión – Período del 1 al 30 de noviembre de 2022. - Carta n.° 001-2023-CONSORCIO AMAZONAS /KMLTR-RC de 09 de enero de 2023, conteniendo el Informe de Valorización n.° 10 de la supervisión - Período del 1 al 19 de diciembre de 2022.
Apéndice n.° 36	Copia simple de los documentos siguientes: - Contrato n.° 293-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 006-2021-MINEDU/UE 108 Elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra "Intervención de reconstrucción mediante inversiones (IRI) del componente de baños en la I.E. N° 88339 (CL 026043) Región Ancash, provincia de Huarmey, distrito de Huarmey CP Hacienda Santa Rosa/Garlero; I.E. N° 708 (CL 780692) Región Ancash, provincia de Huarmey, distrito Huarmey, CP Motocachy; I.E. N° 524 (CL665630) Región Ancash, provincia de Santa, distrito de Nuevo Chimbote, CP. Nicolas Garatea; I.E. N° 501 (CL 685015) región Ancash, provincia de Ocros, distrito de Santiago de Chilcas, CP Pampalaguna – Paquete 04" de 9 de setiembre de 2021. - Contrato n.° 294-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 006-2021-MINEDU/UE 108 Elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra "Intervención de reconstrucción mediante inversiones (IRI) del componente de baños en la I.E. N° 88339 (CL 026043) Región Ancash, provincia de Huarmey, distrito de Huarmey CP Hacienda Santa Rosa/Garlero; I.E. N° 708 (CL 780692) Región Ancash, provincia de Huarmey, distrito Huarmey, CP Motocachy; I.E. N° 524 (CL665630) Región Ancash, provincia de Santa, distrito de Nuevo Chimbote, CP. Nicolas Garatea; I.E. N° 501 (CL 685015) región Ancash, provincia de Ocros, distrito de Santiago de Chilcas, CP Pampalaguna – Paquete 04" de 9 de setiembre de 2021. - Contrato n.° 295-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 006-2021-MINEDU/UE 108 Elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra "Intervención de reconstrucción mediante inversiones (IRI) del componente de baños en la I.E. N° 88339 (CL 026043) Región Ancash, provincia de Huarmey, distrito de Huarmey CP Hacienda Santa Rosa/Garlero; I.E. N° 708 (CL 780692) Región Ancash, provincia de Huarmey, distrito Huarmey, CP Motocachy; I.E. N° 524 (CL665630) Región Ancash, provincia de Santa, distrito de Nuevo Chimbote, CP. Nicolas Garatea; I.E. N° 501 (CL 685015) región Ancash, provincia de Ocros, distrito de Santiago de Chilcas, CP Pampalaguna – Paquete 04" de 9 de setiembre de 2021.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA INTEGRANTE OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA ESPECIALISTA OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA COMISIÓN OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SUPERVISOR OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA JEFATURA OCI

Ítem	Descripción
	- Contrato n.° 296-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 006-2021-MINEDU/UE 108 Elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra "Intervención de reconstrucción mediante inversiones (IRI) del componente de baños en la I.E. N° 88339 (CL 026043) Región Ancash, provincia de Huarmey, distrito de Huarmey CP Hacienda Santa Rosa/Garlero; I.E. N° 708 (CL 780692) Región Ancash, provincia de Huarmey, distrito Huarmey, CP Motocachy; I.E. N° 524 (CL665630) Región Ancash, provincia de Santa, distrito de Nuevo Chimbote, CP. Nicolas Garatea; I.E. N° 501 (CL 685015) región Ancash, provincia de Ocros, distrito de Santiago de Chilcas, CP Pampalaguna – Paquete 04" de 9 de setiembre de 2021.
Apéndice n.° 37	Copia fedateada de asientos del cuaderno de obra digital de la obra "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales en el centro poblado de Rauma, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima", según detalle siguiente: - Asientos n.° s 11, 13, 15, 20, 24, 26, 30, 32, 38 y 48 correspondientes al período 5 al 27 de mayo de 2022 (Valorización de obra n.° 03) - Asientos n.° s 84, 86, 88, 90, 93, 96, 98, 99 y 102 correspondientes al período 21 al 30 de junio de 2022 (Valorización de obra n.° 04) - Asientos n.° s 105, 107, 109, 111, 113, 117, 120, 122, 125, 126, 130, 132, 134, 136, 138, 140 y 142 correspondientes al período 1 al 21 de julio de 2022 (Valorización de obra n.° 05) Copia simple de los asientos del cuaderno de obra digital de la obra Elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra: En la I.E. n.° 501 (CL 685015), región Ancash, provincia de Ocros, distrito de Santiago de Chilcas, CP Pampa Laguna, según detalle siguiente: - Asientos n.° s 11, 12, 13, 14, 15 y 18 correspondientes al período 6 al 27 de mayo de 2022. Copia simple de los asientos del cuaderno de obra digital de la obra "Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra en la I.E. n.° 524 (CL665630), región Ancash, provincia de Santa, distrito de Nuevo Chimbote, C.P. Nicolás Garatea", según detalle siguiente: - Asientos n.° s 20, 22, 23, 25 y 27, correspondientes al período 5 al 16 de mayo de 2022. Copia simple de los asientos del cuaderno de obra digital de la obra "Elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra: Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del componente de baños en la I.E. n.° 708 (CL 780692), región Ancash, provincia de Huarmey, distrito Huarmey, CP Motocachay", según detalle siguiente: - Asientos n.° s 01, 03, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 28, 30, 32, 33, 35, 37 y 38, correspondientes al período 21 de junio al 21 de julio de 2022.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA INTEGRANTE OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA ESPECIALISTA OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA JEFE COMISIÓN OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SUPERVISOR OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA JEFATURA OCI

Ítem	Descripción
	Copia simple de los asientos del cuaderno de obra digital de la obra "Elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra: En la I.E. n.° 88339 (CL 026043), región Ancash, provincia de Huarmey, distrito de Huarmey, CP Hacienda Santa Rosa/Garlero.
Apéndice n.° 38	Copia simple de los documentos siguientes: - Contrato n.° 001-2020/IVIVIENDA/VMCS/PNSR-UA Adjudicación Simplificada n.° 054-2019-PNSR Contratación para el servicio de supervisión de obra del proyecto: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en el centro poblado Santa Rosa de Masisea, distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo, Ucayali, Código SNIP 289572, de 02 de enero de 2020. - Carta n.° 035-2020-CSM/RC de 07 de junio de 2022. - Valorización n.° 08 Contractual de ejecución de obra del 01 al 25 de mayo del 2022. - Carta n.° 073-2022-CSM/RC de 05 de agosto de 2022. - Valorización n.° 09 Contractual de ejecución de obra del 01 al 31 de julio del 2022. - Informe n.° 217-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP/jcarrasco de 21 de setiembre de 2022. - Informe de Hito de Control n.° 049-2022-OCI/5303-SCC de 8 de julio de 2022. - Acta de Inspección Física n.° 001-2022-CG/OC5303/SNIP-289572 de 1 de julio de 2022.
Apéndice n.° 39	Copia simple de la Carta Notarial n.° 96-2025-GRL-SGRA de 5 de marzo de 2025, adjuntando copia simple de los documentos siguientes: - Memorando n.° 1085-2025-GRL/GRI de 3 de marzo de 2025. - Informe n.° 0600-2025-GRL/GRI/OO-VABB de 24 de febrero de 2025. - Informe n.° 102-2025-COORD.OBRAS/RGS de 21 de febrero de 2025. - Memorando n.° 000049-2026-CG/OC5344 de 11 de febrero de 2026.
Apéndice n.° 40	Cédulas de notificación y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora, por la persona comprendida en la observación, según el detalle siguiente: **Roberto Gonzales Suarez:** - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000001-2026-CG/5344-02-002 de 26 de junio de 2026, Cédula de Notificación N° 001-2026-CG/OC5344-AC-2 de 26 de junio de 2026, Constancia de Notificación Electrónica Constancia de Emisión de Alerta Correo Electrónico N° 29042-2026/5344-02-002 de 26 de junio de 2026, Constancia de Emisión de Alerta a Teléfono Celular N° [redacted] de 26 de junio de 2026 y Constancia de Acuse de Recibo N° 29050-2026/5344-02-002 de 26 de junio de 2026. - Impresión con firma digital del Pliego de Desviación de Cumplimiento y motivo de comunicación. - Copia simple de la Carta N° 046-2026-COORD.OBRAS-RGS de 02 de julio de 2026, adjuntando copia simple de la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000001-2026-CG/5344-02-002 de 26 de junio de 2026 e impresión de correo electrónico Outlook de 02 de julio de 2026.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA INTEGRANTE OCI

GOBIERNO REGIONAL ESPECIALISTA OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA JEFE COMISIÓN OCI

GOBIERNO REGIONAL SUPERVISOR OCI

GOBIERNO REGIONAL JEFATURA OCI

Ítem	Descripción
	- Impresión con firma digital de la Carta N° 001-2026-CG/OC5344-AC-2 de 02 de julio de 2026 e impresión de correo electrónico Outlook de 02 de julio de 2026, adjuntando copia de la Carta N° 046-2026-COORD.OBRAS-RGS de 02 de julio de 2026, Cédula de Notificación Electrónica N° 00000001-2026-CG/5344-02-002 de 26 de junio de 2026, impresión de correo electrónico Outlook de 02 de julio de 2026. - Impresión de la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en los hechos.
Apéndice n.° 41	Documentos que sustentan el vínculo contractual del señor **Roberto Gonzales Suarez** con el Gobierno Regional de Lima: - Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0001902 de 30 de mayo de 2023, por servicios como Coordinador de obras de la provincia de Huaral, para el monitoreo de la obra "Mejoramiento del servicio de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Rauma, del distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima" por el período 01 de junio de 2023 al 31 de julio de 2023. - Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0003181 de 14 de agosto de 2023, por servicios como Coordinador de obras de la provincia de Huaral, con cargo al CUI n.° 2343131 "Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos en la II.EE. n.° 21009 Luis Felipe Subauste del Río, distrito de Huaral, provincia de Huaral – Región Lima", por el período 01 de agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023. - Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0004876 de 02 de noviembre de 2023, por servicio de coordinador de obras de la provincia de Huaral, para el monitoreo "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel inicial n.° 20388 José Carlos Mariátegui – Centro poblado de Pasamayo – Distrito de Aucallama – Provincia de Huaral – Región Lima", por el período 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023. - Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0000673 de 22 de febrero de 2024, por servicios como coordinador de obras de la provincia de Huaral, para el monitoreo de la oficina de obras: "Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos en la I.E. n.° 21009 Luis Felipe Subauste del Río, distrito de Huaral, provincia de Huaral – Región Lima", por el período 03 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2024. - Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0002085 de 10 de junio de 2024, por servicio de coordinador de obras de la provincia de Huaral, para el monitoreo "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel inicial n.° 20388 José Carlos Mariátegui – Centro poblado de Pasamayo – Distrito de Aucallama – Provincia de Huaral – Región Lima", por el período 01 de junio de 2024 al 31 de julio de 2024. - Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0002948 de 31 de julio de 2024, por servicio de coordinador de obras a cargo del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel inicial n.° 20388 José Carlos Mariátegui – Centro poblado de Pasamayo – Distrito de Aucallama – Provincia de Huaral – Región Lima", CUI n.° 2312885, por el período 01 de agosto de 2024 al 30 de setiembre de 2024.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA INTEGRANTE OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA ESPECIALISTA OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA JEFE COMISIÓN OCI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SUPERVISOR

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA JEFATURA OCI

Ítem	Descripción
	- Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 0003970 de 04 de octubre de 2024, por servicios como coordinador de obras de la provincia de Huaral a cargo del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la localidad de Sumbilca, del distrito de Sumbilca – Provincia de Huaral – Departamento de Lima" CUI n.° 2496242, por el período 04 de octubre de 2024 al 20 de diciembre de 2024.
Apéndice n.° 42	Copia simple de la Directiva n.° 012-2006-GRL/GGR COORDINADORES DE OBRA DESIGNADOS Y CONTRATADOS", aprobada por Resolución Gerencial General Regional n.° 204-2006-GGR, de 14 de agosto de 2006.

Huacho, 15 de julio de 2026

Johnny Luis Condor Silva Santisteban
Supervisor de Comisión Auditora

Miguel Ángel Ronceros Tarazona
Jefe de Comisión Auditora

Linda Salvador Otiniano
Integrante (Abogado) de la Comisión Auditora
Reg. C.A.H n.° 255

Estefany Yasmin Flores Trujillo
Ingeniero especilista de la Comisión Auditora
Reg. C.I.P n.° 232735

El Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huacho, 15 de julio de 2026

Manuel Carlomagno Martínez Chávez
Jefe de Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Lima

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por RONCEROS TARAZONA Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-07-2026 12:17:02 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

DOC. Nº 07682869
EXP. Nº 04186175

Huacho, 16 de julio de 2026
OFICIO N° 000095-2026-CG/OC5344-AC-2

Señor:
Nicolás Oscar Barrera Morán
Gobernador Regional (e)
Gobierno Regional Lima
Av. Circunvalación s/n – Agua Dulce
Lima/Huaura/Huacho

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
TRAMITE DOCUMENTARIO
16 JUL. 2026
RECIBIDO
HORA 4:13 FIRMA

Asunto : Remisión de Informe de Auditoría n.° 013-2026-2-5344-AC

Referencia : a) Oficio N° 000019-2026-CG/OC5344 de 23 de febrero de 2026.
b) Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 9 de enero de 2022, y modificatoria.

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a su vez indicar que, con el documento de la referencia a), el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima dispuso la realización de la Auditoría de Cumplimiento a la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, Departamento de Lima", CUI n.° 2468686, a cargo del Gobierno Regional de Lima, en el marco de la normativa de la referencia b).

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 013-2026-2-5344-AC, que recomienda la implementación de controles internos, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto. El citado informe se remite en formato digital en un (01) CD y en el siguiente enlace https://drive.google.com/drive/folders/1lANzRQnoy3Okjek6sB2g7Znrdyd-y-hq?usp=sharing con sus respectivos apéndices en doce (12) tomos, del folio 00001 al folio 04751.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de funcionarios del Distrito Judicial de Huaura para el inicio de las acciones legales penales por las observaciones identificadas en el referido informe.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Miguel Ángel Ronceros Tarazona
Jefe de Comisión Auditora
Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Lima
Contraloría General de la República

Firmado digitalmente por RONCEROS TARAZONA Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2026 17:56:35 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000026-2026-CG/5344

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000095-2026-CG/OC5344-AC-2
EMISOR	:	MIGUEL ANGEL RONCEROS TARAZONA - JEFE DE COMISIÓN - GOBIERNO REGIONAL LIMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	NICOLAS OSCAR BARRERA MORAN
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N°[redacted]
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
N° FOLIOS	:	4753

Sumilla: Como resultado de la auditoria de cumplimiento a la obra "Mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Rauma, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima", se ha emitido el Informe de Auditoria N° 013-2026-2-5344-AC que recomienda implementar controles internos. El citado informe se remite en formato digital en un (01) CD y puede acceder al mismo a través del siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1lANzRQnoy3Okjek6sB2g7Znrdyd-y-hq?usp=sharing con sus respectivos apéndices, en doce (12) tomos, del folio 00001 al folio 04751.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 95-2026-CG-OC5344-AC2[F]
2. INFORME PARTE N° 1[F]
3. INFORME PARTE N° 2[F]
4. INFORME PARTE N° 5[F]
5. INFORME PARTE N° 6[F]
6. INFORME PARTE N° 7[F]
7. INFORME PARTE N° 3[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AEZQASW**

Firmado digitalmente por RONCEROS TARAZONA Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2026 17:56:35 -05:00

8. INFORME PARTE N° 4[F]

9. INFORME PARTE N° 14[F]

10. INFORME PARTE N° 8[F]

11. INFORME PARTE N° 9[F]

12. INFORME PARTE N° 10[F]

13. INFORME PARTE N° 11[F]

14. INFORME PARTE N° 12[F]

15. INFORME PARTE N° 13[F]

16. LINK DEL INFORME[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AEZQASW**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2026 17:57:31 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000095-2026-CG/OC5344-AC-2
EMISOR	:	MIGUEL ANGEL RONCEROS TARAZONA - JEFE DE COMISIÓN - GOBIERNO REGIONAL LIMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	NICOLAS OSCAR BARRERA MORAN

Sumilla:

Como resultado de la auditoria de cumplimiento a la obra "Mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y creación de planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Rauma, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima", se ha emitido el Informe de Auditoria N° 013-2026-2-5344-AC que recomienda implementar controles internos. El citado informe se remite en formato digital en un (01) CD y puede acceder al mismo a través del siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1lANzRQnoy3Okjek6sB2g7Znrdyd-y-hq?usp=sharing con sus respectivos apéndices, en doce (12) tomos, del folio 00001 al folio 04751.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la CASILLA ELECTRÓNICA N°[redacted]

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000026-2026-CG/5344
2. Oficio N° 95-2026-CG-OC5344-AC2[F]
3. INFORME PARTE N° 1[F]
4. INFORME PARTE N° 2[F]
5. INFORME PARTE N° 5[F]
6. INFORME PARTE N° 6[F]
7. INFORME PARTE N° 7[F]
8. INFORME PARTE N° 3[F]
9. INFORME PARTE N° 4[F]
10. INFORME PARTE N° 14[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **ALPOPON**

11. INFORME PARTE N° 8[F]
12. INFORME PARTE N° 9[F]
13. INFORME PARTE N° 10[F]
14. INFORME PARTE N° 11[F]
15. INFORME PARTE N° 12[F]
16. INFORME PARTE N° 13[F]
17. LINK DEL INFORME[F]

NOTIFICADOR : MIGUEL ANGEL RONCEROS TARAZONA - GOBIERNO REGIONAL LIMA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **ALPOPON**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2026 18:00:49 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE EMISIÓN DE ALERTA A TELÉFONO CELULAR N° 33581-2026/5344

Por medio de la presente, se deja constancia que el Sistema eCasilla-CGR envió un mensaje de alerta al teléfono celular registrado del usuario receptor , informando sobre el depósito de una notificación en su casilla electrónica. A continuación, se detallan los datos correspondientes a la emisión de alerta:

* DATOS DEL USUARIO RECEPTOR

- **Casilla electrónica** : [redacted]
- **Usuario Receptor** : NICOLAS OSCAR BARRERA MORAN
- **Correo electrónico 1** : [redacted] (*)
- **Correo electrónico 2** : [redacted] (*)
- **Teléfono celular** : [redacted] (*)

* DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

- **Documento depositado** : OFICIO - 000095-2026-CG/OC5344-AC-2
- **Fecha y hora de la notificación efectuada** : 21/07/2026 17:57:31
- **Usuario emisor** : MIGUEL ANGEL RONCEROS TARAZONA - JEFE DE COMISIÓN - OCI - GOBIERNO REGIONAL LIMA
- **Tipo de servicio de control/Proceso administrativo** : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

* DATOS DE LA EMISIÓN DE LA ALERTA AL TELÉFONO CELULAR

- **Celular** : [redacted]
- **Fecha y hora entrega** : 21/07/2026 A LAS 17:57:03
- **Flag envío** : CONFIRMADO

Fecha de emisión de la constancia : martes, 21 de julio de 2026 a las 18:00:15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **ALPOEXX**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2026 18:00:20 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE EMISIÓN DE ALERTA CORREO ELECTRÓNICO N° 33616-2026/5344

Por medio de la presente, se deja constancia que el Sistema eCasillas-CGR envió un mensaje de alerta al correo electrónico registrado del usuario receptor, informando sobre el depósito de una notificación en su casilla electrónica. A continuación, se detallan los datos correspondientes a la emisión de alerta:

* DATOS DEL USUARIO RECEPTOR

- **Casilla electrónica** : [redacted]
- **Usuario Receptor** : NICOLAS OSCAR BARRERA MORAN
- **Correo electrónico 1** : [redacted] (*)
- **Correo electrónico 2** : [redacted] (*)
- **Teléfono celular** : [redacted] (*)

* DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

- **Documento depositado** : OFICIO - 000095-2026-CG/OC5344-AC-2
- **Fecha y hora de la notificación efectuada** : 21/07/2026 17:57:31
- **Usuario emisor** : MIGUEL ANGEL RONCEROS TARAZONA - JEFE DE COMISIÓN - OCI - GOBIERNO REGIONAL LIMA
- **Tipo de servicio de control/Proceso administrativo** : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

* DATOS DE LA EMISIÓN DE LA ALERTA AL CORREO ELECTRÓNICO

- **Para** : [redacted]
- **De** : ECASILLACGR-NOREPLY@ CONTRALORIA.GOB.PE
- **Recibido por SendGrid** : SI
- **Fecha y hora** : 21/07/2026 17:56:56
- **Recibido por el servidor de correos del destinatario** : SI
- **Fecha y hora** : 21/07/2026 17:56:57

Fecha de emisión de la constancia : martes, 21 de julio de 2026 a las 17:59:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **ALPOFF2**